



STUDENTS, FAMILIES, & CAREGIVERS HANDBOOK 2026-2027 SCHOOL YEAR

Liderazgo de las Escuelas Públicas de Malden - 2026-2027

Miembros del Comité Escolar

Alcalde Gary Christenson, Presidente

Michael Drummey, Distrito 1

Robert McCarthy, Distrito 2

Jennifer Spadafora, Distrito 3

Dawn Macklin, Distrito 4

Elizabeth Hortie, Distrito 5

Peter Piazza, Distrito 6

Keith Bernard, Distrito 7

Sharyn Rose-Zeiberg, Distrito 8

Líderes de distrito

Dr. Timothy Sippel, Superintendente de Escuelas

Komal Bhasin, Superintendente adjunto

Pamela MacDonald, Superintendente adjunto

Dra. Sarah McLaughlin, Superintendente adjunto

Toni Mertz, Director de Finanzas y Operaciones

Líderes escolares

Alex Rock, Director de ELC

Dra. Kari-ann Murphy, Director de Beebe

Dr. Matthew Stahl, Director del Ferryway

Adam Weldai, Director de Forestdale

Rafael Garcia, Director de Linden

Van Huynh, Director de Salemwood

Michael Sabin, Director de MHS

No discriminación e igualdad de oportunidades

En cumplimiento de las leyes federales y estatales, la política de las Escuelas Públicas de Malden es no discriminar por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, edad, información genética, estado militar activo/veterano, estado civil, situación familiar, embarazo o condición relacionada con el embarazo, falta de vivienda, ascendencia, origen étnico, origen nacional o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal en sus programas educativos, actividades o políticas de empleo.

Todos los estudiantes tendrán igualdad de oportunidades en la admisión escolar, la admisión a los cursos, el contenido de los cursos, los servicios de apoyo y las actividades extracurriculares y deportivas.

Las consultas relativas al cumplimiento de estas políticas pueden dirigirse directamente a: directores de cada escuela, la oficina del superintendente o el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, 617-289-0111, www.ed.gov/ocr.

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DEL SUPERINTENDENTE.....	6
OBJETIVO DEL MANUAL.....	6
COMUNICACIÓN.....	7
Comunicación entre la escuela y los padres/tutores.....	7
Noche de regreso a clases.....	7
Conferencias para cuidadores/educadores.....	7
Plataforma de comunicaciones ParentSquare.....	7
Acceso a Aspen para padres/cuidadores.....	7
Contacto de emergencia.....	8
Cambio de dirección e información de contacto.....	8
Custodia de estudiantes.....	8
Redes sociales.....	8
Cancelación de clases.....	8
Pacto entre escuela, cuidador y estudiante del Título I.....	9
Participación de las Escuelas Públicas de Malden.....	9
Participación de la familia.....	9
Participación estudiantil.....	10
POLÍTICA DE ASISTENCIA A NIVEL DE DISTRITO.....	10
Supervisor de asistencia.....	10
absentismo escolar.....	10
Niño que requiere asistencia (CRA).....	10
Ausencias y ausencias justificadas.....	11
Cómo pueden ayudar los padres/cuidadores.....	11
Política de ausencias injustificadas.....	11
Registros de asistencia diaria a clase.....	12
No se presentó a la escuela (DNR).....	12
Faltar a clase/Saltarse clase.....	12
Vacaciones.....	12
Programa de notificación de ausencias estudiantiles.....	13
Clases particulares a domicilio y en el hospital.....	13
INFORMACIÓN OBLIGATORIA.....	13
Denuncia obligatoria de negligencia y abuso.....	13
EVALUACIONES.....	14
Resumen de las evaluaciones del distrito para el año escolar 2026-2027.....	14
NORMAS PARA LAS VISITAS ESCOLARES.....	14
Iniciar sesión/Salir de sesión.....	14
Aparcamiento.....	14
Visitas a las aulas.....	14
Privacidad de los estudiantes.....	15
Observaciones sobre programas de educación especial (actuales o propuestos).....	15

Programa de Honores para 5.º Grado y Escuela Intermedia.....	16
PROGRAMA DE HONORES PARA LA ESCUELA SECUNDARIA.....	16
INFORMACIÓN SOBRE SALUD.....	17
Requisitos de vacunación/Historial médico.....	17
Requisitos del examen físico.....	17
Requisitos de vacunación/exámenes físicos para los grados K-12 en las escuelas públicas de Malden.....	18
APOYO PARA LA PROMOCIÓN DEL ÉXITO ACADÉMICO.....	21
Educación especial.....	21
Planes de alojamiento 504.....	22
ABUSO DE SUSTANCIAS E INTERVENCIÓN.....	23
Política a nivel de distrito.....	23
Respuesta ante el abuso de sustancias.....	24
Respuesta de autodeclaración voluntaria.....	24
Estudiantes deportistas.....	24
Denuncia obligatoria de abusos.....	24
Informe de incidentes.....	24
SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL.....	25
Orientadores escolares / Consejeros de adaptación.....	25
PLANES DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	25
Procedimientos de emergencia y evacuación.....	26
Procedimientos de simulacro de incendio.....	26
Alarmas contra incendios.....	27
Supervisión y control de la seguridad de los estudiantes.....	27
INFORMACIÓN SOBRE EL ALMUERZO.....	27
CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL.....	28
POLÍTICA DE TAREAS.....	29
REQUISITOS PARA LA ASCENSO.....	29
Escuela primaria: Promoción y retención (Política SC IKE).....	29
Promoción de la escuela secundaria.....	30
CALIFICACIÓN.....	31
Informes de progreso y boletines de calificaciones.....	31
Sociedad Nacional de Honor.....	31
Clasificación en la clase/Promedio de calificaciones.....	32
OBJETOS PERSONALES Y ARTEFACTOS PROHIBIDOS.....	32
Artículos personales.....	32
Bicicletas, patines en línea, monopatines y patinetes.....	32
Artículos prohibidos.....	32
Política de teléfonos móviles.....	33
Taquillas para estudiantes.....	34
Política contra el vandalismo.....	35
Novatada.....	36
Prevención e intervención del acoso escolar.....	36
Reglamento sobre expedientes estudiantiles y FERPA.....	37
VISIÓN DE UN GRADUADO.....	40
CALENDARIO ESCOLAR 2026-27.....	41

CALENDARIO DE BOLETINES DE CALIFICACIONES 2026-27.....	42
Sistema de calificación de primaria de MPS: K-8.....	43
Transporte estudiantil.....	44
Estudiante de MBTA “Charlie Card”	44
Procedimientos de recogida y entrega.....	44
Identificación de estudiante.....	44
Políticas de no discriminación y de quejas.....	45
Aviso conforme al Título IX y procedimientos para presentar quejas por acoso sexual.....	48
ESTUDIANTES SIN HOGAR.....	52
Derechos y servicios de inscripción.....	52
Oportunidades educativas para hijos de militares.....	55
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	58
Expectativas académicas, sociales y cívicas.....	58
Fundamentación del Código de Conducta.....	58
Nuestra filosofía del código de conducta.....	59
Derechos y responsabilidades.....	60
Enfoques para lograr escuelas seguras y que brinden apoyo.....	64
Estudiantes deportistas.....	72
Las infracciones, códigos, definiciones y criterios provienen directamente del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE).....	73
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PADRES/TUTORES/CUIDADORES PARA EXCURSIONES.....	90
ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA.....	91

CARTA DEL SUPERINTENDENTE

Estimados estudiantes, educadores, personal, familias y cuidadores:

Me complace presentar el Manual del Estudiante de las Escuelas Públicas de Malden para el año escolar 2026-2027. Este manual refleja nuestros valores fundamentales: inclusión y colaboración, fomento del crecimiento y el bienestar de todos los niños.

En este manual encontrará información sobre las políticas del distrito, los servicios de apoyo estudiantil, los procedimientos establecidos para el distrito y mucho más.

Agradezco a la comunidad de las Escuelas Públicas de Malden su continuo apoyo a nuestros estudiantes. ¡Les deseo a todos un fantástico año escolar 2026-2027!

¡Vamos Malden!

Timothy Sippel, Doctor en Educación.
Superintendente de Escuelas



OBJETIVO DEL MANUAL

Para garantizar que todos los padres/cuidadores/tutores y estudiantes estén informados de las políticas importantes del distrito, solicitamos que todos los estudiantes y sus padres/cuidadores/tutores firmen y devuelvan el formulario del estudiante y los padres/cuidadores. El formulario de consentimiento y autorización se encuentra en la última página de este manual y disponible digitalmente en ParentSquare.

Los padres, tutores, custodios y estudiantes serán informados de cualquier cambio significativo en la política del Comité Escolar o en los procedimientos del distrito que se produzcan después de la publicación de este Manual.

Nuestro objetivo es diseñar y proporcionar el entorno educativo más seguro y propicio para el desarrollo integral de todos los estudiantes. Con esto en mente, nuestra política es reconocer, preservar y proteger los derechos individuales de cada estudiante mediante la aplicación de las políticas, normas y reglamentos descritos en este Manual.

El Código de Conducta de Malden incluye:

- Derechos y responsabilidades
- Enfoques para promover escuelas seguras y que brinden apoyo.
- Conducta estudiantil
- Derechos de debido proceso del estudiante

- Disciplina para estudiantes con discapacidades

COMUNICACIÓN

Comunicación entre la escuela y los padres/tutores

El objetivo de las Escuelas Públicas de Malden es proporcionar una comunicación eficaz a los padres, tutores y familias tanto a nivel de distrito como de escuela.

Noche de regreso a clases

Al comienzo del año, cada escuela será sede de una Noche de regreso a clases/Jornada de puertas abiertas. En esta noche, los maestros aprovecharán la oportunidad para conocer a los padres/tutores y a sus alumnos y darles una vista previa del aula, sus objetivos para la clase y para su alumno. Compartirán información sobre su estilo y metodología de enseñanza, cómo califican y los requisitos para obtener una buena nota. Esta es una excelente oportunidad para que los padres/tutores se involucren y establezcan comunicación con los maestros. Las escuelas les comunicarán directamente a los padres/tutores la fecha y hora de esta reunión.

Cuidador/Educador Conferencias

Las reuniones entre padres/tutores ofrecen la oportunidad de reunirse individualmente con los maestros de sus hijos. Durante estas reuniones, pueden hablar sobre las calificaciones, hacer preguntas sobre el progreso académico de sus hijos, etc. Se programan dos visitas para padres/tutores durante el año escolar.

Las fechas y horarios de las visitas de los padres/tutores serán determinados por la administración de cada escuela.

Plataforma de comunicaciones ParentSquare

Las Escuelas Públicas de Malden utilizan ParentSquare como plataforma de comunicación. El sistema ParentSquare permite al Superintendente y a los Directores enviar información urgente y relevante para la seguridad y la educación de los estudiantes. Los maestros también pueden usar el sistema para informar sobre las actividades diarias en el aula y compartir actualizaciones importantes.

Durante el año escolar, los padres/tutores recibirán correos electrónicos, mensajes de texto y llamadas telefónicas de la escuela, del distrito y del maestro de su hijo sobre días de nieve, reuniones, eventos académicos y otras actualizaciones y recordatorios a través de ParentSquare. Al registrarse, se solicita a todos los tutores que proporcionen un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para su uso en la plataforma. Si su número de teléfono o dirección de correo electrónico cambian, por favor, notifique el cambio a la secretaría del colegio de su hijo/a lo antes posible. Los padres pueden iniciar sesión en ParentSquare para acceder a todas sus funciones o simplemente recibir mensajes en sus teléfonos.

Acceso a Aspen para padres/cuidadores

Alamotransmite nuestro Sistema de Información Estudiantil (SIS) donde se almacena información importante de contacto, salud y académica. Todos los padres/tutores reciben una cuenta de Aspen al momento de la inscripción. Es importante que los padres/tutores tengan acceso a la cuenta de Aspen para actualizar la información de sus hijos y consultar sus informes académicos y de asistencia. Si no tiene acceso a su cuenta de Aspen o si faltan estudiantes en ella, comuníquese con el personal administrativo de la escuela para obtener ayuda.

Contacto de emergencia

Esta es información crítica que debe actualizarse en caso de emergencia.

Cambios en la información

Por favor, póngase en contacto con los asistentes administrativos de las escuelas. Actualizar toda la información de contacto de un estudiante. Las Escuelas Públicas de Malden no pueden entregar ni entregar estudiantes a ninguna persona que no esté registrada en ASPEN como contacto o contacto de emergencia.

Cambio de dirección e información de contacto

Cada vez que un estudiante cambie de domicilio, se debe notificar inmediatamente a la secretaría del colegio. Los padres o tutores legales deben proporcionar al colegio una factura de servicios públicos, un contrato de alquiler, etc., que muestre su nombre y dirección actual. Cualquier cambio en la información de contacto, incluidos los números de teléfono, debe comunicarse a la secretaría inmediatamente. Si un estudiante se muda de Malden, los padres o tutores legales deben acudir a la secretaría del colegio para firmar los documentos de transferencia.

Custodia de estudiantes

Si tiene asuntos de custodia legal y/o órdenes de restricción vigentes que involucren a su hijo/a alumno. Debido a una orden judicial, es importante que la administración escolar tenga una copia de este documento.

Por favor, no asuma que los empleados de la escuela saben sobre los problemas de custodia. Asegúrese de que la escuela sepa si hay algún otro padre, cuidador o adulto. No se permite recoger a un alumno de la escuela. Si en algún momento del año se modifica o se emite una orden judicial, notifique al director.

Redes sociales

Para mantenerse al día sobre los acontecimientos en las Escuelas Públicas de Malden, puede seguir nuestras [Facebook](#), [Instagram](#), o [X](#) cuentas y visite nuestro sitio web del distrito en maldenps.org.

Cancelación de clases

Las Escuelas Públicas de Malden creen que la mejor manera de que nuestros estudiantes se desarrollen académica y socialmente es asistiendo a clases presenciales. Sin embargo, nuestra máxima prioridad es siempre la seguridad de nuestros estudiantes y personal. Cuando se pronostican tormentas invernales, la dirección del distrito monitorea de cerca las condiciones y consulta con el Ayuntamiento de Malden y el Departamento de Obras Públicas de Malden para determinar si es necesario cancelar las clases para garantizar la seguridad de todos.

Cerrar la escuela es el último recurso, pero cuando se decide cancelar las clases, el distrito hará un anuncio oficial y lo difundirá lo más ampliamente posible. Las familias, los estudiantes y el personal deben asumir que la escuela estará abierta a menos que reciban un mensaje del alcalde o del superintendente anunciando el cierre. Recuerden que cualquier día que se cancele debido a las inclemencias del tiempo deberá recuperarse como un día escolar adicional al final del año escolar en junio.

ESCUELA TÍTULO I-PACTO ENTRE CUIDADOR Y ESTUDIANTE

El Pacto entre la Escuela, los Cuidadores y los Estudiantes se elaborará conjuntamente con representantes del distrito y familiares. Este pacto describe cómo los padres, todo el personal del distrito y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los alumnos y los medios por los cuales la escuela y los padres establecerán y desarrollarán alianzas para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado (ESSA, Sección 1116(d)).

Participación de las Escuelas Públicas de Malden

El distrito escolar comprende la importancia de la experiencia escolar para cada estudiante y su papel como educadores y modelos a seguir. Por lo tanto, el distrito se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades en la medida de sus posibilidades:

- Proporcionar un currículo y una instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje estimulante y motivador que permita a todos los estudiantes cumplir con los exigentes estándares académicos estatales.
- Abordar la importancia de la comunicación entre docentes y cuidadores de forma continua, como mínimo, mediante:
- En las escuelas primarias, se celebrarán reuniones entre padres y profesores al menos una vez al año, en las que se discutirá el acuerdo en la medida en que este se relacione con el rendimiento académico de cada niño.
- Informes frecuentes a los cuidadores sobre el progreso de su hijo;
- Acceso razonable al personal para reuniones sobre el progreso de los estudiantes;
- Garantizar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal escolar y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender (ESSA, Sección 1116(d)(1-2)).
- Trata a cada niño con dignidad y respeto.
- Esfuércese por atender las necesidades individuales del estudiante.
- Reconocer que los cuidadores son vitales para el éxito de los niños y de la escuela.
- Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, positivo y significativo.
- Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a profesores, planes de estudio y experiencias de aprendizaje de calidad.
- Asegúrese de que el personal escolar comunique expectativas claras sobre el rendimiento tanto a los estudiantes como a sus tutores.

Participación de la familia

La familia comprende que la participación en la educación de su hijo contribuirá a su rendimiento académico y a su desarrollo personal. Por lo tanto, la familia seguirá cumpliendo con las siguientes responsabilidades en la medida de sus posibilidades:

- Ofrezca su ayuda como voluntario en la clase o escuela del estudiante siempre que sea posible, de acuerdo con la política del distrito y las directrices de salud pública;
- Apoyar el aprendizaje de su hijo (leer juntos/ayuda con las tareas/rutinas);
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de su hijo y el uso positivo del tiempo dedicado a actividades extracurriculares;
- Crea un ambiente hogareño que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de la lectoescritura;

- Enviar al alumno al colegio puntual y bien descansado de forma regular;
- Asistir a eventos escolares (reuniones del consejo escolar/noches del Título I/talleres) y conferencias entre cuidadores y maestros;
- Anime a su hijo a mostrar respeto por todos los miembros de la comunidad escolar y por las instalaciones de la escuela;
- Revisa todas las comunicaciones escolares (carpetas/ClassDojo/sitio web) y responde con prontitud cuando sea necesario.

Participación estudiantil

El estudiante comprende la importancia de la educación. Es responsable de su propio éxito. Por lo tanto, se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades lo mejor que pueda:

- Llega a la escuela a tiempo todos los días.
- Desarrolla una actitud positiva hacia la escuela y esfuérzate al máximo en todo momento.
- Ser responsable de completar las tareas de clase/deberes a tiempo.
- Colabora tanto con tus compañeros como con los profesores y pide ayuda cuando la necesites.
- Sea respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar y con las instalaciones de la escuela.

POLÍTICA DE ASISTENCIA A NIVEL DE DISTRITO

Las Escuelas Públicas de Malden buscan promover una excelente asistencia escolar. Las Leyes Generales de Massachusetts establecen que los padres/tutores son responsables de la asistencia de sus hijos (M.G.L. C 76§2, C 76§4) y que las ausencias no pueden exceder las 7 sesiones de día completo o las 14 sesiones de medio día en un período de 6 meses (M.G.L. C 76§1). El sistema escolar cuenta con un oficial de asistencia para brindar apoyo a los padres/tutores y fomentar el cumplimiento regular de la ley estatal. Padres/Los tutores y otras personas autorizadas que estén interesadas pueden ponerse en contacto con el director de la escuela, quien a su vez se comunicará con el responsable de asistencia escolar en relación con los problemas de asistencia.

Supervisor de asistencia

El Supervisor de Asistencia de las Escuelas Públicas de Malden coordina con el personal escolar para investigar problemas de asistencia principalmente fuera del entorno escolar. Trabajan en la comunidad, visitan hogares y asesoran a los estudiantes y a sus padres/tutores. Cuando es necesario, el Supervisor del expediente de asistencia y representación de casos crónicos en el Tribunal de Menores de la Ciudad de Malden.

El supervisor de asistencia se reúne periódicamente con los equipos escolares encargados de la asistencia para brindar apoyo a los estudiantes y a sus tutores, y así garantizar que los estudiantes asistan a la escuela.

absentismo escolar

Según las Leyes Generales de Massachusetts, en el Capítulo 119, Sección 21, un Niño que Requiere Asistencia (CRA, por sus siglas en inglés) es un estudiante de entre 6 y 18 años que, en parte, falta habitualmente a clases; es decir, el estudiante no asiste a la escuela de manera intencional durante más de ocho (8) días escolares en un trimestre sin una excusa válida y razonable. Los estudiantes deben asistir a la escuela. Se considera absentismo escolar cualquier ausencia injustificada. Los administradores notificarán a los padres o tutores y/o iniciarán un proceso judicial para los estudiantes que lleguen tarde o falten habitualmente a clases.

Niño que requiere asistencia (CRA)

Un caso de Menor que Requiere Asistencia (CRA, por sus siglas en inglés) se da cuando los padres/tutores o los funcionarios escolares solicitan al tribunal la supervisión de un estudiante. El Supervisor de Asistencia (SOA, por sus siglas en inglés), en colaboración con el personal escolar, toma decisiones sobre las acciones futuras basándose en los resultados de la investigación, los patrones de asistencia previos y la correspondencia con los padres/tutores y la escuela. Una opción es la remisión al tribunal. La decisión de presentar una CRA la toma el SOA basándose en los hallazgos y resultados, solo después de haber agotado todas las demás opciones. La CRA solo se presentará si el estudiante ha acumulado 8 o más ausencias injustificadas en un solo trimestre y la escuela ha documentado medidas de intervención en ASPEN.

Ausencias y ausencias justificadas

La asistencia regular y puntual a la escuela es fundamental para el éxito escolar. Reconocemos que los padres/tutores de los estudiantes que asisten a nuestras escuelas tienen derechos y responsabilidades especiales, entre ellos, garantizar que sus hijos asistan a clases con regularidad, de acuerdo con la ley estatal. Los estudiantes que acumulen 10 o más ausencias consecutivas podrían ser dados de baja de la Escuela Pública de Malden. En estos casos, la escuela se comunicará con el tutor para abordar las inquietudes sobre la asistencia antes de dar de baja al estudiante del distrito.

Todos los estudiantes deben estar presentes en la escuela para al menos 3,5 horas para que se les considere presentes.

Por lo tanto, los estudiantes solo podrán recibir ausencias justificadas de la asistencia escolar por los siguientes motivos:

- Enfermedad, lesión o cuarentena que impida al estudiante asistir a la escuela tras la presentación de un certificado médico.
- Asistencia a un funeral.
- Celebración de las principales festividades religiosas.
- Comparecencias ante el tribunal: Los estudiantes deben presentar pruebas de la comparecencia requerida.

Cómo pueden ayudar los padres/cuidadores

La comprensión que tiene un estudiante de la importancia del trabajo escolar diario es un factor importante en la formación de su carácter. Los cuidadores pueden ayudar a sus alumnos evitando que falten a clase innecesariamente. *Aquí tienes algunos pasos a seguir en caso de ausencia:*

- Se solicita a los padres o tutores que proporcionen una explicación por escrito de la ausencia o la tardanza del estudiante. *Esto será necesario con antelación para aquellos tipos de ausencias en las que sea posible avisar con anticipación.*
- Para garantizar la continuidad y el máximo aprovechamiento del programa escolar, los alumnos deben asistir a clase todos los días y llegar puntualmente. *Se espera que los tutores llamen a la oficina de la escuela antes de las 8:00 a. m. para informar que su estudiante estará ausente en un día determinado.*
- Además, el día que el alumno regrese a la escuela tras una ausencia, deberá presentar una justificación por escrito del padre/madre o tutor legal. Cualquier situación que provoque una ausencia y que pueda tener circunstancias atenuantes graves deberá ser comunicada al director por el padre/madre o tutor legal tan pronto como dichas circunstancias se hagan evidentes. Las ausencias se notifican al director. *Las notas deben incluir lo siguiente: la(s) fecha(s) de la ausencia, el nombre completo del estudiante, el motivo de la ausencia y el número de aula del estudiante.* Es necesario dejar notas incluso cuando un padre/tutor haya hablado con el director, el subdirector o la oficina principal.

sobre la ausencia.

- Si un alumno está enfermo y no puede asistir a la escuela, el tutor legal debe notificarlo a la escuela y consultar con el director o la enfermera escolar para determinar los pasos a seguir.

Cualquier estudiante que falte más de tres (3) días consecutivos deberá presentarse en la oficina principal con su nota y se le podrá pedir que vea a la enfermera escolar. En casos de ausencias crónicas o irregulares justificadas por enfermedad, la administración escolar podrá solicitar un certificado médico que acredite que dichas ausencias están justificadas.

Una llamada a las enfermeras escolares o a la escuela no es una excusa automática para la ausencia. Los tutores deben enviar al estudiante con una nota al director. Para PreK-12 todas las notas deben ir a los asistentes administrativos de las escuelas. Para los grados 9-12 los tutores también pueden enviar las notas por correo electrónico a asistenciaMHS@maldenps.org

Política de ausencias injustificadas

Todas las demás ausencias (por ejemplo, ausencias repetidas por enfermedad no documentadas por profesionales médicos, vacaciones familiares, situaciones familiares que no sean de emergencia) deben marcarse como injustificadas.

Se permitirán tres (3) ausencias injustificadas por trimestre si los estudiantes presentan un padre/tutor válido que explique la ausencia. Cuatro (4) o más ausencias injustificadas en un trimestre obligarán al profesor a asignar al alumno una calificación de 59 para ese trimestre. Se le asignará una calificación menor si el promedio real del alumno es inferior a 59.

Los estudiantes pueden utilizar el “Proceso de Apelación de Asistencia”. Para obtener más información, póngase en contacto con el director del colegio.

Registros de asistencia diaria a clase

La asistencia diaria constituye un registro legal y debe anotarse como tal.

1. En las escuelas secundarias y preparatorias, el profesor debe tomar asistencia al comienzo de cada clase. Tras comparar la asistencia de cada período con la asistencia diaria de la escuela, se deben registrar las ausencias de los estudiantes y abordarlas siguiendo los pasos de prevención e intervención adecuados.
2. Los estudiantes de secundaria y bachillerato que lleguen tarde deberán ser marcados como ausentes en las clases a las que falten.
3. Todos los estudiantes deben estar presentes en la escuela para al menos 3,5 horas para que se les considere presentes.
4. Las salidas anticipadas deben registrarse con la hora de salida y la documentación que indique el motivo debe archivar de acuerdo con el protocolo escolar.

No se presentó a la escuela (DNR)

Durante la primera semana de clases, Los tutores de aula de todos los niveles deberían hacer llamadas personales. Se presentan a los padres/tutores de sus alumnos y los invitan a visitar la escuela o a llamar en cualquier momento para consultar la asistencia y el progreso de su hijo/a. El mensaje debe reforzar la necesidad de una asistencia constante y los procedimientos que un padre/cuidador debe seguir si su alumno está ausente. En caso de que algún estudiante no se haya presentado al inicio del año escolar, el maestro debe preguntar sobre la falta de asistencia del estudiante. Los maestros deben documentar todas

las comunicaciones porIntroducción de notas de soporte en ASPEN,incluyendo si un estudiante no regresará a la escuela. Tenga en cuenta que se espera que los estudiantes se presenten dentro de los ocho (8) días del primer día de clases o después de la asignación inicial. El décimo(10º)ese día, el estudiante se convertirá automáticamente en un DNR (No se presentó) y será dado de baja de la escuela. Los padres/tutores deben estar al tanto de este procedimiento cuando se les llame si suestudiantesno se han presentado. Cada año, antes del 1 de octubre, los distritos dan de baja a los estudiantes que no se han presentado a la escuela.

Faltar a clase/Saltarse clase

Las Escuelas Públicas de Malden consideran que faltar a clase es una grave perturbación para nuestra comunidad escolar, más que un problema de asistencia. Consulte la siguiente información:[Código de conducta](#) Para obtener detalles sobre las infracciones y las consecuencias relacionadas con nuestra política disciplinaria.

Cualquier estudiante que esté registrado como presente en la escuela, pero no se presente a clase, será registrado como ausente en la clase a la que faltó y la ausencia contará como ausencia injustificada. Los estudiantes pueden estar sujetos a consecuencias.DIRECCIÓNd) en la Política del Código de Conducta de la MPS

Vacaciones

Asistir a la escuela todos los días es vital para el éxito académico de los estudiantes.no lo sonLos tutores y los estudiantes deben hacer todo lo posible por planificar sus vacaciones durante el período lectivo regular que figura en el calendario académico anual. La normativa estatal exige que las Escuelas Públicas de Malden registren los días no asistidos como ausencias injustificadas.Las vacaciones que no sean las vacaciones escolares programadas regularmente se consideran ausencias injustificadas.

Faltar a clase se considera absentismo escolar y ausencia injustificada. No está permitido faltar a clase los días inmediatamente anteriores ni posteriores a las vacaciones escolares prolongadas.

El personal escolar no puede justificar la ausencia de los alumnos por vacaciones y los profesores no están autorizados a asignar trabajos de recuperación en tales casos.

Notificación de ausencia del estudiantePrograma

Las familias recibirán una notificación automática por llamada cuando su hijo falte a clase o llegue tarde, así como cuando se acerque a un límite de ausencias excesivas. Estas llamadas se realizarán a media mañana todos los días.

Cada director notificará por teléfono al padre/tutor del estudiante dentro de los 3 días posteriores a la ausencia del estudiante, en caso de que el padre/tutor no haya informado a la escuela sobre la ausencia. Cada director o su representante deberá notificar y reunirse con cualquier estudiante y su padre/tutor que haya faltado cinco (5) o más días a clases sin justificación.Todos los estudiantes deben estar presentes en la escuela paraal menos 3,5 horas para que se les considere presentes.El propósito de esta reunión es desarrollar medidas para mejorar la asistencia estudiantil. Estas medidas serán elaboradas conjuntamente por el director o su representante, el estudiante y su padre/madre o tutor legal. Las partes podrán solicitar la opinión de otros miembros del personal escolar y/o funcionarios de agencias pertinentes de seguridad pública, salud y servicios sociales, vivienda y organizaciones sin fines de lucro.

Clases particulares a domicilio y en el hospital

Tras recibir una Declaración de Necesidad de un Médico para Educación Temporal en el Hogar o en el Hospital por Razones Médicamente Necesarias que indique que un estudiante debe permanecer en casa o en un hospital durante el día o la noche, o cualquier combinación de ambos por razones médicas durante más de 14 días consecutivos, o cuando se prevé que se acumulen más de 14 ausencias en un año escolar, el estudiante es elegible para recibir tutoría en casa o en el hospital. La derivación debe hacerse al programa de Instrucción en el Hogar y el Hospital cuando el Director reciba una Confirmación del Médico. La asistencia de los estudiantes que participan en el Programa de Instrucción en el Hogar y el Hospital debe marcarse como "presente constructivamente" (CP). La escuela debe documentar por escrito todas las ofertas de tutoría en el hogar y las aceptaciones o rechazos por parte del padre o tutor. Si un padre/tutor rechaza la tutoría en el hogar u otros servicios académicos apropiados para un alumno quien vaya a estar ausente por un período prolongado, se debe conservar un registro de ese rechazo en el expediente del estudiante y se puede presentar un formulario 51A ante el Departamento de Niños y Familias (DCF).

INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Denuncia obligatoria de negligencia y abuso

Todos los miembros de las Escuelas Públicas de Malden son informantes obligatorios. De conformidad con la ley estatal de Massachusetts, Ley General de Massachusetts, Capítulo 119, Sección 51A, un informante obligatorio que, en su capacidad profesional, tenga motivos razonables para creer que un estudiante está sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de: (i) abuso infligido a él que cause daño o riesgo sustancial de daño a la salud o bienestar del estudiante, incluido el abuso sexual; (ii) negligencia, incluida la desnutrición; (iii) dependencia física de una droga adictiva al nacer, *deberá comunicarse inmediatamente con el departamento de forma oral y, dentro de las 48 horas, deberá presentar un informe escrito al departamento detallando el presunto abuso o negligencia; o (iv) ser un estudiante explotado sexualmente; o (v) ser una víctima de trata de personas según lo definido en la sección 20M del capítulo 233.* Un informante obligatorio puede, además de presentar el informe requerido según esta sección, comunicarse con las autoridades policiales locales o con el defensor del estudiante sobre el presunto abuso o negligencia.

EVALUACIONES

Resumen de las evaluaciones del distrito del año escolar 2026-2027

Esperanzas de heredar:

- Todos los estudiantes de los grados K-12 deben realizar las siguientes evaluaciones de diagnóstico tres veces al año.
 - Lengua y Literatura Inglesa para los grados K-5: Evaluaciones de referencia DIBELS
 - Lengua y Literatura Inglesa para los grados K-8: Evaluaciones de diagnóstico i-Ready
 - 9-12 ELA: Evaluación diagnóstica IXL
 - Matemáticas de K-12: Evaluación diagnóstica de IXL

Los estudiantes educados con fondos públicos de Massachusetts están obligados por las leyes federales y la Ley de Reforma Educativa de Massachusetts de 1993 (Ley estatal M. G. L., Capítulo 69, Sección 1I) a participar en las pruebas estatales, incluidos los exámenes MCAS y ACCESS. Algunos estudiantes de la Escuela Secundaria Malden también

participan en los exámenes PSAT/NMSQT, SAT y AP. Periódicamente, una muestra aleatoria de estudiantes del distrito, determinada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, realiza el examen nacional NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo).

NORMAS PARA LAS VISITAS ESCOLARES

Las Escuelas Públicas de Malden cuentan con normas de visita para todos los visitantes, incluyendo padres/tutores. A continuación, se detallan todas las normas que los visitantes deben seguir para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y personal. La seguridad de todos los estudiantes en nuestras instalaciones es nuestra prioridad.

Iniciar sesión/Salir de sesión

- Los visitantes no deben presentar ningún síntoma de enfermedad, como resfriados, secreción nasal, fiebre, etc.
- Los visitantes, incluidos padres/tutores y miembros de la prensa, que ingresen a las Escuelas Públicas de Malden, deberán presentarse en la oficina principal y registrarse al llegar y al salir. Se les proporcionarán hojas de registro y credenciales de visitante. Se colocarán letreros en todas las puertas exteriores indicando a los visitantes que se registren en la oficina principal de la escuela. Los invitados y visitantes deberán registrar su salida al abandonar el edificio.

Aparcamiento

- Los padres/tutores y visitantes son responsables de respetar las normas de tráfico. Esto incluye las zonas de recogida y entrega de menores y el estacionamiento en las áreas aledañas a los edificios.

Visitas a las aulas

- Para no interferir en la educación de los alumnos, el director tiene derecho a denegar una solicitud para visitar un aula en un horario determinado, limitar el número de visitantes a un aula y establecer horarios de visita al aula para un máximo de 15 minutos por área de contenido (alfabetización, matemáticas, ciencias o estudios sociales).
- Las solicitudes para visitar un aula deben comunicarse por escrito con antelación.
- Las visitas a las aulas deben planificarse con antelación y con el consentimiento del director. Las solicitudes de visitas a las aulas se aprobarán caso por caso.
- Se celebrará una reunión previa con representantes de la Oficina de Educación para responder preguntas, proporcionar contexto y determinar si se justifica una visita al aula.
- Las visitas autorizadas a las aulas se programarán en un día y hora que eviten interrumpir la enseñanza y las evaluaciones.
 - El director dará Aviso para los profesores de visitas aprobadas a las aulas.
- Durante la visita al aula, el padre/tutor deberá cumplir con las pautas de observación establecidas por las Escuelas Públicas de Malden, por ejemplo, no se permiten fotografías, videos ni interactuar con los estudiantes mientras estén en el aula.
 - El objetivo es observar la clase y no entablar conversaciones con el profesor o los alumnos para evitar interrumpir el desarrollo de la asamblea.
- Tras la visita al aula, se llevará a cabo una sesión informativa en la que los padres o tutores tendrán la oportunidad de hacer preguntas.

Privacidad de los estudiantes

- Durante la visita de 15 minutos al aula, los visitantes no pueden grabar ni fotografiar a los estudiantes.
- Los visitantes no pueden entablar conversaciones con los estudiantes ni solicitarles información.

Observaciones para programas de educación especial(Actual o propuesto)

De acuerdo con M.G.L. c. 71B §3 Las Escuelas Públicas de Malden permiten que los padres/tutores y sus designados (definidos por ley como evaluadores independientes designados por los padres y consultores educativos) realicen observaciones en la escuela del programa de educación especial actual o propuesto de su hijo.

Si un padre/tutor o la persona designada desea realizar dicha observación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Los padres/tutores deberán comunicarse con la Oficina de Educación Especial e indicar que se solicita una observación. Los padres/tutores indicarán el nombre de la persona que realizará la observación y la afiliación de esa persona a la Oficina de Educación Especial. alumno y/o padres/cuidadores.
2. Si la solicitud de observación proviene de una persona distinta a los padres o tutores legales, el distrito escolar deberá confirmar con ellos la identidad del observador y asegurarse de que den su consentimiento. Si la persona designada desea consultar los registros del estudiante, el distrito escolar deberá obtener el consentimiento por escrito de los padres o tutores legales antes de permitirle el acceso a dichos registros, de conformidad con la normativa de Massachusetts sobre registros estudiantiles.
3. Tras recibir la solicitud de observación, el distrito escolar facilitará el acceso oportuno al programa educativo actual o propuesto del estudiante. El distrito escolar se pondrá en contacto con los padres/tutores o la persona designada para programar una fecha y hora convenientes para ambas partes. Tenga en cuenta que, en ciertas épocas del año, como durante la administración del MCAS, el distrito generalmente no programará observaciones debido a las interrupciones que estas ocasionarían. Si la observación se solicita durante uno de estos periodos, el distrito colaborará con el observador para encontrar otra fecha y hora que convenga a ambas partes.
4. El distrito escolar también discutirá con los padres/tutores y/o la persona designada antes de la observación un tiempo razonable para la misma. Se permitirá al observador observar tanto actividades académicas como no académicas si así lo solicita. Los tiempos de observación se determinarán de forma individual según las circunstancias del estudiante y/o programa en particular que se va a observar. Los tiempos de observación tendrán la duración suficiente para permitir a los observadores evaluar un alumno su desempeño en el programa actual y la capacidad de un programa propuesto para permitir tal alumno para lograr un progreso efectivo.
5. El Distrito Escolar Público de Malden es responsable de garantizar la seguridad de sus estudiantes en todo momento. Si, a juicio del distrito escolar, la observación amenaza con comprometer la seguridad de los estudiantes en el programa observado, la integridad del programa durante la observación, o si existe el riesgo de que el observador divulgue información confidencial o personal que pueda obtener durante la observación, el distrito escolar podrá imponer limitaciones y

restricciones razonables a la observación. El distrito escolar discutirá estas inquietudes con el observador antes de la observación y hará todo lo posible para colaborar con él en la resolución de estos problemas y garantizar una observación segura y productiva. Cualquier limitación o restricción impuesta conforme a este párrafo se aplicará caso por caso.

6. Las Escuelas Públicas de Malden podrán, a su discreción, reprogramar o cancelar una observación en cualquier momento en caso de emergencia en el edificio o de una interrupción que afecte el bienestar físico o emocional de los estudiantes de la escuela o del programa que se está observando.

5.º grado y PROGRAMA DE HONORES PARA LA ESCUELA SECUNDARIA

ESCUELA SECUNDARIA HONORESCAMINO

Creemos que se debe exigir un alto nivel de conocimientos a cada estudiante. Todos los alumnos de secundaria deben profundizar en el contenido mediante el aprendizaje basado en problemas, el pensamiento crítico y creativo, y la formulación de preguntas de orden superior. La diferencia entre el currículo general y las clases avanzadas radica en cómo incorporamos desafíos suficientes para que los estudiantes continúen progresando en su aprendizaje. Todos los estudiantes necesitan acceso a un currículo que sea desafiante, exploratorio, integrador y relevante. Lo que representa un desafío para un estudiante no lo es para otro. Si bien las características de un currículo desafiante pueden considerarse para todos los estudiantes, las clases avanzadas las incorporan en mayor medida y con mayor intensidad para igualar el nivel de desafío necesario para que el estudiante se desarrolle, crezca y alcance un estado óptimo de aprendizaje (zona de desarrollo próximo).

Currículo general	Programa de Honores (H)
El currículo general de las Escuelas Públicas de Massachusetts (MPS) se alinea con los Marcos Curriculares de Massachusetts, que brindan una comprensión clara y coherente de lo que se espera que los estudiantes aprendan. Los estándares están diseñados para ser sólidos y relevantes para el mundo real, reflejando los conocimientos y las habilidades que nuestros estudiantes necesitan para tener éxito en la universidad y en sus carreras profesionales. Nuestro plan de estudios general presenta expectativas rigurosas para cada nivel en las áreas de Matemáticas, Lengua y Literatura Inglesa, Ciencias y Estudios Sociales/Historia, e identifica los conocimientos y las habilidades que los estudiantes necesitan para tener éxito en la universidad y en sus futuras carreras. Estos estándares ayudarán a garantizar que los estudiantes posean habilidades académicas similares. Los estudiantes de los cursos de formación general tienen tareas con regularidad y se espera que completen diversos tipos de trabajos, incluyendo tareas de redacción complejas, proyectos y trabajos a largo plazo. Parte del tiempo de clase se dedica a repasar los conceptos y problemas que surgen en las tareas.	El programa de reconocimiento MPS Middle School Honors Pathway tiene como objetivo reconocer a los estudiantes por sus habilidades académicas y cívicas, así como por sus logros en una o más de las cuatro áreas temáticas principales: Lengua y Literatura Inglesa (ELA), Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales/Historia. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos que se detallan a continuación para poder participar. Los estudiantes de las cuatro áreas temáticas principales deben demostrar de forma constante lo siguiente: 1. Calificaciones en la clase y en el contenido de honores: 89-100 2. Tareas diferenciadas: a. Tareas complejas de varios pasos b. Trabajo más riguroso, de nivel de honores. Los estudiantes comenzarán a participar durante el tercer trimestre del año. Si tienen éxito con el contenido de nivel avanzado, recibirán un reconocimiento ("Honores") en su expediente académico de la escuela secundaria por los cursos en los que participaron.

INFORMACIÓN SOBRE SALUD

Requisitos de vacunación/Historial médico

De conformidad con el Capítulo 76, Sección 15 de la Ley Estatal, ningún estudiante debe ser admitido en la escuela a menos que haya sido inmunizado contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, el sarampión, la poliomielitis y otras enfermedades contagiosas especificadas por el departamento de salud, excepto por razones médicas o religiosas.

Si la vacunación se realiza por motivos médicos, los padres o tutores deben presentar un certificado médico que acredite que el médico ha examinado personalmente al estudiante y que su estado de salud es tal que la vacunación representaría un riesgo para su salud. Este certificado debe presentarse anualmente, al inicio del año escolar.

Si es por motivos religiosos, los padres o tutores deben indicarlo por escrito anualmente, al comienzo del año escolar.

Todas las vacunas deben cumplir con los requisitos mínimos de Massachusetts y deben estar certificadas por escrito por un médico con licencia antes de que un estudiante sea admitido en la escuela.

Las vacunas de inmunización se pueden obtener de un médico privado o con cita previa en la clínica del Departamento de Salud.

Las regulaciones del Departamento de Salud Pública, vigentes desde el 1 de marzo de 1990, exigen que los estudiantes presenten comprobante de haber sido sometidos previamente a una prueba de detección de intoxicación por plomo o que se les realice dicha prueba como requisito para ingresar al jardín de infantes. Los padres o tutores deben proporcionar documentación del pediatra de su hijo/a.

Requisitos del examen físico

Todos los estudiantes que ingresan por primera vez a las Escuelas Públicas de Malden deben someterse a un examen físico completo, al menos durante los tres o cuatro años posteriores. Los formularios de examen físico completos deben presentarse a más tardar el primer día de clases de agosto.

Ningún estudiante podrá asistir a clases sin presentar toda la documentación médica requerida. Solo al completar este proceso, el estudiante estará completamente matriculado y podrá comenzar las clases. Para obtener más información sobre las vacunas y los requisitos del examen físico, comuníquese con la enfermera escolar de su hijo/a.

Tenga en cuenta que si su hijo viaja fuera del país durante más de 28 días en cualquier momento del año escolar, incluidas las vacaciones de verano, la política de las Escuelas Públicas de Malden (según la Junta de Salud de Malden) exige que se le realice una prueba de tuberculosis y que los resultados se lean antes de volver a matricularse o regresar a la escuela.

Comuníquese con el médico de su hijo/a o visite la Junta de Salud de Malden para realizarse esta prueba de detección de tuberculosis obligatoria. Puede llamar directamente a la Junta de Salud al 781-397-7052 para programar una cita a su regreso.

Por favor, traiga la fecha y los resultados de la prueba de tuberculosis al Centro de Bienvenida si va a volver a inscribir a su hijo/a, o entréguelos a la enfermera escolar de su hijo/a a su regreso, si es durante las vacaciones de verano.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese directamente con la enfermera escolar de su hijo/a por teléfono o correo electrónico.

Requisitos de vacunación/exámenes físicos para los grados K-12 en las escuelas públicas de Malden

Requisitos de ingreso al jardín de infantes

- DPT (difteria, tos ferina, tétanos) – 5 dosis – la última dosis debe administrarse después de los 4 años.
- Polio – 4 dosis – la última dosis debe administrarse después de los 4 años.
- MMR – 2 dosis—la primera dosis se administra después de los 1 años de edad.
- Hepatitis B – 3 dosis
- Varicela: 2 dosis o historial clínico documentado por un médico.
- Pruebas de tuberculosis según la Junta de Salud de Malden
 - Evaluación del riesgo de tuberculosis por parte de un profesional de la salud, si nació en los EE. UU.
 - Prueba de tuberculosis real y resultados, si el estudiante no nació en los EE. UU. o si ha estado fuera del país durante más de 28 días.
- Examen físico: se realiza dentro del primer año de ingreso a la escuela.
- Detección de plomo – más reciente

Requisitos adicionales para los grados 5 y 9

- Examen físico: realizado durante el año de ingreso al grado.
- Se recomienda a los padres que envíen una copia del examen físico anual de su hijo/a para que se pueda actualizar el registro de salud escolar.

Requisitos adicionales para el séptimo grado

- 1 dosis de TDap
- 1 dosis MenACWY

Requisitos adicionales para el grado 12

- Ba partir de septiembre (2024)
 - 2 dosis de MenACWY (una dosis administrada después de cumplir 16 años)

Requisitos para estudiantes nuevos en MPS

- Requisitos de nivel de grado de vacunación según la ley del estado de Massachusetts
- DEBE tener un examen físico reciente realizado dentro del año anterior al ingreso a la escuela.
- Es OBLIGATORIO realizarse la prueba de tuberculosis según la Junta de Salud de Malden.
 - Evaluación del riesgo de tuberculosis por parte de un profesional de la salud, si nació en los EE. UU.
 - Prueba de tuberculosis real y resultados, si el estudiante no nació en los EE. UU. o si ha estado fuera del país durante más de 28 días.

Las necesidades de salud de su estudiante

Si un estudiante tiene algún problema de salud que requiera atención (por ejemplo, diabetes o alergias graves), les pedimos a los padres o tutores que se comuniquen directamente con la enfermera escolar por teléfono o correo electrónico antes del inicio del año escolar, ya que esto permite planificar su atención. Si surge algún problema de salud durante el año escolar, por favor, comuníquense directamente con las enfermeras.

Formularios de emergencia sanitaria

Se requiere información médica de emergencia actualizada para todos los estudiantes cada año escolar. Les pedimos su colaboración para completar y devolver todos los formularios de salud de emergencia requeridos cuando las enfermeras escolares se los envíen durante la primera semana de clases.

Este formulario debe ser completado por el padre/madre o tutor legal. La información de contacto proporcionada se utiliza para localizarlos en caso de enfermedad o lesión; por lo tanto, es fundamental que el formulario se complete correctamente. La información también se utiliza para conocer las necesidades de salud del estudiante y planificar su atención. Este formulario también incluye la autorización para administrar medicamentos de venta libre durante la jornada escolar, si fuera necesario. Se requiere la firma del padre/madre o tutor legal.

También deberá actualizar su información en los archivos de la enfermería durante el año, según sea necesario.

[Una copia de este formulario está disponible en nuestra página web.sitio web.](#)

Medicamentos

En las escuelas públicas de Malden, los medicamentos deben ser entregados a la enfermera escolar por un padre, tutor o adulto responsable. Tampoco se enviarán a casa con el estudiante.

Al finalizar el año escolar, los medicamentos deben ser recogidos por un padre/tutor/adulto responsable; de lo contrario, serán destruidos. La excepción son los autoinyectores de epinefrina e inhaladores, que pueden permanecer en la escuela durante las vacaciones de verano para el siguiente año escolar. Los inhaladores y autoinyectores de epinefrina caducados serán destruidos si no se recogen.

Las enfermeras no están en las escuelas durante el verano, por lo que no se podrán recuperar los medicamentos que queden y se necesiten para el verano. Si cree que necesitará la medicación de su hijo durante el verano, por favor, avise a la enfermera de la escuela.

Ningún estudiante debe llevar consigo medicamentos al colegio, incluidos los que no tienen receta. Las únicas excepciones a esta norma son para aquellos estudiantes que necesiten medicamentos de emergencia: pueden llevar inhaladores, autoinyectores de epinefrina y suministros para diabéticos.

Los estudiantes deben tener una orden escrita de su médico y el permiso de sus padres o tutores legales archivado en la enfermería escolar para poder tomar medicamentos en la escuela (incluidos los medicamentos de emergencia).

Los formularios de pedido pueden imprimirse del sitio web. Los pedidos deben renovarse cada año.

Tenga en cuenta: todos los medicamentos que se envíen a la escuela para su hijo/a deben estar en un envase original de farmacia o del fabricante, debidamente etiquetado. Si necesita un envase para la escuela y otro para casa, solicite a su farmacéutico que le proporcione dos envases etiquetados.

Medicamentos de emergencia

Cualquier medicamento necesario en caso de emergencia deberá entregarse a la enfermera antes del primer día de clases.

Padres/cuidadores Deberá ponerse en contacto con la enfermera escolar por teléfono o correo electrónico antes del inicio de las clases para informarle sobre las alergias del alumno.

Los padres o tutores deben proporcionar la medicación de emergencia y una orden escrita del médico que la prescribe. Los formularios de pedido se pueden imprimir desde el sitio web y los padres o tutores deben firmar el formulario de consentimiento.

Estudiantes que practican deportes debe informar a la enfermera escolar y al entrenador/moderador. que lleven consigo un EpiPen/Inhalador.

Los atletas también deben presentarse al entrenador al comienzo de la temporada deportiva e informarle que tienen un EpiPen/Inhalador.

Medicamentos con receta y medicamentos de venta libre (OTC)

Cualquier medicamento, ya sea con receta o de venta libre, que se lleve a la escuela debe tomarse bajo la supervisión de la enfermera en su consultorio. Se debe completar y entregar a la enfermera un formulario de consentimiento de los padres o tutores antes de administrar cualquier medicamento.

Todos los medicamentos recetados deben ir acompañados de un formulario de consentimiento médico y entregarse en la enfermería antes de que esta pueda administrar el medicamento al estudiante.

Todos los medicamentos deben traerse a la escuela en su envase original, etiquetado con el nombre del estudiante, e incluyendo la dosis y las instrucciones sobre la frecuencia de administración. Deben entregarse directamente a la enfermera al ingresar a la escuela.

Cualquier estudiante que sea encontrado llevar cualquier medicamento Se le confiscará el medicamento y estará sujeto a las consecuencias apropiadas descritas en el documento. [Procedimiento de respuesta ante el abuso de sustancias](#) Según el manual del estudiante.

Exámenes de salud escolares

Tal como lo exige el Departamento de Salud Pública de Massachusetts, Unidad de Salud Escolar, las Escuelas Públicas de Malden realizan exámenes de salud a los estudiantes anualmente de la siguiente manera:

- Audición: grados K-3, grado 7, grado 10.
- Visión – grados K-5, grado 7 y grado 10.
- Estatura y peso - IMC - grados 1, 4, 7 y 10
- Exámenes posturales: todos los alumnos de 5.º a 9.º grado.
- Pruebas de detección SBIRT – grados 7 y 9

Si su hijo no supera las pruebas de visión, audición o postura, los padres o tutores recibirán una carta para que consulten con su médico de cabecera.

No se enviarán a casa las cartas con los resultados del IMC; si le interesa conocer el IMC de su hijo/a, el padre/madre o tutor puede ponerse en contacto con la enfermera escolar.

El programa de evaluación postural está dirigido a los estudiantes cuyos padres o tutores opten por realizar la evaluación. Se enviarán cartas a los hogares antes de las evaluaciones.

Las evaluaciones SBIRT para los grados 7 y 9 (Evaluación, Intervención Breve y Derivación a Tratamiento) incluirán cartas enviadas a casa solo en el grado 7 antes de las evaluaciones.

En nuestro sitio web encontrará un formulario para que su hijo/a no participe en ninguna de estas pruebas. Complete este formulario al inicio del año escolar y envíelo a la enfermera escolar si desea que su hijo/a no participe en ninguna de ellas.

Baja por motivos médicos

La enfermera o el personal escolar pueden recomendar que un estudiante sea dado de baja si está demasiado enfermo para participar en sus tareas. Cuando se haga dicha recomendación, se contactará directamente por teléfono a los padres o tutores del estudiante. Los padres o tutores deben responder con prontitud cuando se les llame para recoger a su hijo/a por motivos médicos.

Para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, aquellos que estén enfermos o lesionados de K-8 no pueden salir de la escuela solos; deben ir acompañados por sus padres o tutores legales, o por alguien autorizado por ellos para recogerlos. Sin embargo, si no se puede contactar a los padres o tutores legales y el estudiante no puede desplazarse de forma segura por sí mismo, el personal escolar podrá contactar a las autoridades policiales o a los servicios de emergencia para que lo atiendan.

Política para estudiantes embarazadas y con hijos

Las estudiantes embarazadas o con hijos tienen derechos académicos y educativos que les permiten completar todos los requisitos del curso. Como parte de esta política, todas las escuelas de 6.º a 12.º grado deben designar un enlace escolar para las estudiantes embarazadas o con hijos, quien será responsable de la comunicación con las clases de salud y crianza.

Cumplimiento de las normas sobre conmociones cerebrales

Todos los estudiantes deportistas deben completar anualmente el programa educativo obligatorio sobre conmociones cerebrales. Cualquier estudiante con antecedentes de traumatismo craneoencefálico o conmoción cerebral debe presentar un formulario de "Informe de traumatismo craneoencefálico" completado por uno de sus padres o tutores legales.

Lesión craneal/conmoción cerebral

Todo estudiante que sufra una lesión en la cabeza o una conmoción cerebral debe completar el protocolo escolar y obtener la autorización de un médico antes de regresar a las clases de educación física o deportes. La escuela tiene la última palabra sobre si un estudiante puede regresar a la práctica deportiva, incluso si cuenta con la autorización médica.

APOYO PARA LA PROMOCIÓN DEL ÉXITO ACADÉMICO

Educación especial

Las Escuelas Públicas de Malden garantizarán que todos los estudiantes elegibles con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada según lo define la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. El propósito de la Ley Estatal y Federal de Educación Especial es garantizar que los estudiantes elegibles de Massachusetts reciban instrucción especializada diseñada para satisfacer las necesidades únicas del niño y permitir que el estudiante progrese eficazmente en el entorno menos restrictivo. Los estudiantes elegibles serán estudiantes de tres a veintiún años que no hayan obtenido un diploma de escuela secundaria o su equivalente, que el Equipo haya determinado que tienen una o más discapacidades y, como consecuencia, no puedan progresar eficazmente en el programa de educación general sin instrucción especialmente diseñada o no puedan acceder al currículo general sin un servicio relacionado (603 CMR 28.02(9)).

Se entenderá por discapacidad una o más de las siguientes deficiencias:

- | | |
|---------------------------|--|
| -Autismo | -Deterioro neurológico |
| -Retraso en el desarrollo | -Deterioro emocional |
| -Discapacidad intelectual | -Deterioro de la comunicación |
| -Discapacidad sensorial | -Discapacidad física |
| -Audiencia | -Deterioro de la salud |
| -Visión | -Discapacidad específica del aprendizaje |
| -Sordo/Ciego | |

Plan de Educación Individualizado

IEP significa *plan educativo individualizado*. Es un documento escrito para un estudiante con una discapacidad que identifica las necesidades educativas especiales de un estudiante y describe los servicios que un distrito escolar debe proporcionar para satisfacer esas necesidades. A menudo, el proceso del Programa de Educación Individualizada (PEI) puede resultar intimidante y abrumador para los padres o tutores. Las siguientes pautas les ayudarán a participar activamente en el desarrollo e implementación de un PEI eficaz.

Una solicitud de evaluación de Educación Especial puede ser realizada por los padres/tutores o cualquier persona en una posición de cuidado o profesional relacionada con el desarrollo del estudiante (603 CMR 28.04 (1)). Una vez realizada la solicitud, se envía a los padres/tutores un formulario de consentimiento que describe los tipos de pruebas sugeridas. Además, se proporciona un folleto sobre los derechos de los padres/tutores, así como información sobre la oportunidad de consultar con el administrador de Educación Especial, antes de la evaluación, para analizar las evaluaciones recomendadas y a los evaluadores. Una vez recibido el consentimiento de los padres/tutores, un equipo multidisciplinario, debidamente acreditado, completará una evaluación exhaustiva e integral, que incluye evaluaciones en todas las áreas de la presunta discapacidad. Posteriormente, se celebra una reunión del equipo con todos los evaluadores y los padres/tutores para revisar las pruebas y determinar si el estudiante es elegible para Educación Especial. Una vez determinada la elegibilidad, el equipo desarrolla un Plan de Educación Individualizado (PEI) para el estudiante en el entorno menos restrictivo en el que pueda lograr un progreso educativo significativo. Existe una amplia gama de servicios disponibles para estudiantes con discapacidades, y la atención que se

les brinda depende de las necesidades específicas de cada estudiante. Además, los educadores especiales colaboran con los maestros de educación general para ayudarlos a realizar adaptaciones y modificaciones dentro del currículo regular para los estudiantes con discapacidades.

Derechos de los padres/tutores sobre el IEP

- El Distrito le proporcionará un Aviso de Garantías Procesales que explica sus derechos, incluidos sus derechos a participación, notificación previa por escrito, consentimiento, resolución de disputas que incluyen derechos de debido proceso, un intérprete, materiales traducidos, reuniones programadas que funcionan con usted y el equipo,

Si tiene preguntas sobre educación especial, comuníquese con el coordinador del equipo de educación especial de la escuela de su hijo. También puede encontrar información adicional en línea en el [Sitio web de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial de Massachusetts](#).

Planes de alojamiento 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley antidiscriminación que garantiza que los estudiantes con discapacidad tengan acceso a las mismas oportunidades y beneficios educativos que los estudiantes sin discapacidad. Los estudiantes pueden ser elegibles para recibir servicios educativos conforme a la Sección 504, así como a las leyes estatales y federales de educación especial. Para ser elegible según la Sección 504, el estudiante debe tener, o tener antecedentes de tener, o ser considerado como tal, una discapacidad física o mental que limita sustancialmente sus actividades vitales principales. Estas actividades incluyen, entre otras, aprender, comunicarse, cuidarse, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar o realizar tareas manuales. Los estudiantes que cumplen con los criterios anteriores pueden acceder a los servicios a través de un Plan de Adaptación de la Sección 504. Esto incluye los servicios y actividades extracurriculares y no académicas patrocinadas por la escuela.

¿Quién puede recomendar a un estudiante para un plan 504?

El proceso del plan 504 puede iniciarse mediante una solicitud por escrito de un padre o una remisión de la escuela para una evaluación cuando el estudiante tiene problemas académicos, sociales o de comportamiento que limitan una o más actividades importantes de la vida como se indica arriba. La Sección 504 requiere el consentimiento de los padres *antes de realizar evaluaciones*.

¿Cómo puede un estudiante acceder a un plan de la sección 504?

Para poder optar a un plan 504, el estudiante debe asistir a una escuela que reciba ayuda financiera federal (lo que incluye a todas las escuelas públicas de Massachusetts). Además:

- El estudiante debe tener edad escolar;
- El estudiante debe tener información que acredite una discapacidad mental, psicológica y/o física (incluida una discapacidad que afecte al comportamiento); y
- La discapacidad debe limitar sustancialmente una o más actividades importantes de la vida diaria.

Los estudiantes pueden ser elegibles para un plan 504 si una discapacidad temporal limita una actividad importante de la vida diaria.

¿En qué se diferencia un plan 504 de la educación especial?

Para poder optar a los servicios de educación especial y a un Programa de Educación Individualizado (PEI), un estudiante debe tener un diagnóstico de discapacidad. y Como consecuencia de dicha discapacidad, deberá requerir instrucción especializada y/o servicios relacionados para poder progresar eficazmente.

A diferencia de un estudiante de educación especial, un estudiante con un plan 504 puede progresar eficazmente en la escuela sin necesidad de instrucción especializada ni servicios relacionados. Sin embargo, un estudiante con un plan 504 requiere adaptaciones para tener igualdad de acceso a la instrucción y/o a las instalaciones escolares. El plan 504 de un estudiante proporcionará adaptaciones que le permitan tener el mismo nivel de acceso a la instrucción, las actividades escolares y el edificio escolar que los estudiantes sin discapacidades.

Un estudiante con un IEP (Programa de Educación Individualizado) también puede tener un plan 504 que se extienda desde el nivel preescolar hasta la universidad.

ABUSO DE SUSTANCIAS E INTERVENCIÓN

Cualquier posesión de medicamentos ilegales o mal utilizados de El manejo de estas sustancias está sujeto al Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Malden.

Política a nivel de distrito

La Política de Prevención del Abuso y el Uso Indebido de Sustancias de las Escuelas Públicas de Malden ("Política") fue redactada de conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 52 de las Leyes de 2016, *Ley relativa al uso de sustancias, el tratamiento, la educación y la prevención.*, firmada por el gobernador Baker en marzo de 2016, que exige que las escuelas tengan una política sobre la prevención del consumo de sustancias y la educación de todos los estudiantes sobre los peligros del consumo de sustancias. La política se ha desarrollado utilizando el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE). *Orientación sobre las políticas escolares relativas a la prevención del consumo de sustancias y el modelo de escuelas seguras y de apoyo como guía.*

Como parte de este modelo, la Política describe expectativas claras sobre el comportamiento de los estudiantes en relación con el consumo de sustancias, además de proporcionar orientación al profesorado y al personal administrativo a la hora de responder a todos los incidentes relacionados con el consumo de sustancias.

Puede encontrar información adicional y recursos comunitarios en línea en:

<https://www.cityofmalden.org/215/Substance-Use-Disorder-Resources>

Respuesta ante el abuso de sustancias

En caso de que un empleado escolar sospeche o identifique a un estudiante como bajo la influencia de, en posesión de, o usando cualquier alcohol, tabaco, marihuana u otras drogas, El profesor deberá informar inmediatamente al administrador correspondiente sobre el alumno y este será acompañado fuera del aula.

Si se determina que un estudiante ha infringido la Política, se notificará a los padres o tutores para que se reúnan con un administrador. El estudiante será remitido a su consejero escolar o administrador para una evaluación y estará sujeto a las siguientes consecuencias y/o medidas adicionales a discreción del director.

Respuesta de autodeclaración voluntaria

Si un estudiante confía voluntariamente un problema de consumo de sustancias a un empleado de la escuela, el empleado remitirá al estudiante a su consejero o administrador escolar. El consejero o administrador realizará una evaluación y ayudará al estudiante a identificar los servicios de apoyo disponibles. El consejero o administrador aconsejará al estudiante sobre La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)-doprotecciones de confidencialidadDe conformidad con la ley, se trabajará con este estudiante para desarrollar un plan de intervención. El estudiante no estará sujeto al Procedimiento de Respuesta ante el Abuso de Sustancias a menos que se encuentre bajo la influencia o en posesión de alguna sustancia o parafernalia al momento de la notificación.

Estudiantes deportistas

Además de la Política de Abuso de Sustancias de las Escuelas Públicas de Malden y las consecuencias descritas en el Código de Conducta y el Proceso de Respuesta al Abuso y Mal Uso de Sustancias, todos los estudiantes atletas estarán sujetos a las normas y consecuencias de la Asociación Atlética Interescolar de Massachusetts (MIAA), tal como se describe en el Manual y las Directrices sobre Salud Química de la MIAA.

Denuncia obligatoria de abusos

Todos los miembros de las Escuelas Públicas de Malden son informantes obligatorios. De acuerdo con la ley estatal de Massachusetts, Ley General de Massachusetts, Capítulo 119, Sección 51A, un informante obligatorio que, en su capacidad profesional, tenga motivos razonables para creer que un alumno está sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de: (i) abusos infligidos a él que le causan daño o riesgo sustancial de daño a la salud o el bienestar, incluido el abuso sexual; (ii) negligencia, incluida la desnutrición; (iii) dependencia física de una droga adictiva al nacer, *deberá comunicarse inmediatamente con el departamento de forma oral y, dentro de las 48 horas, deberá presentar un informe escrito al departamento detallando el presunto abuso o negligencia; o* (iv) *ser víctima de explotación sexual.* alumno; o (v) *ser víctima de trata de personas según lo define la sección 20M del capítulo 233.* Un informante obligatorio puede, además de presentar el informe requerido según esta sección, comunicarse con las autoridades policiales locales o con el Defensor/a ante el presunto abuso o negligencia.

Informe de incidentes

Cualquier incidente relacionado con el consumo de sustancias por parte de un estudiante en la escuela será documentado. La enfermera u otro miembro del personal escolar se comunicará con los padres o tutores; en caso de no poder contactarlos, la enfermera enviará un informe a casa con el estudiante. En caso de emergencia, el personal escolar notificará a las personas indicadas en el Contacto de Emergencia del estudiante, así como a la policía o al personal médico de emergencia, según sea necesario o a criterio de la enfermera escolar o del personal escolar. Ante cualquier emergencia, la prioridad absoluta de las Escuelas Públicas de Malden será atender primero la emergencia y garantizar la seguridad y la salud del estudiante o estudiantes involucrados en el incidente, luego asegurar el área circundante para abordar las condiciones de riesgo y, finalmente, contactar a los padres o tutores o a los contactos de emergencia.

SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL

Orientadores escolares / Consejeros de adaptación

El Equipo de Apoyo Estudiantil (EAE) es una parte integral del equipo educativo que brinda servicios a estudiantes, padres/tutores, docentes y personal administrativo. El objetivo del consejero es ayudar a cada estudiante a identificar sus necesidades, intereses y aptitudes, y utilizar esta información para aprovechar al máximo su experiencia educativa.

El orientador escolar proporcionará los siguientes servicios:

- Individual apoyo en relación con problemas personales, escolares o relacionados con el hogar.
- Información relativa a los programas escolares y la selección de cursos.
- Evaluación académica mediante la interpretación de los resultados de las pruebas.
- Información vocacional y profesional, así como oportunidades educativas más allá de la escuela secundaria.

Si un estudiante desea hablar con el consejero escolar o el orientador de adaptación, debe acudir antes del inicio de clases para concertar una cita. En caso de emergencia, se buscarán otras alternativas.

Amenazas para uno mismo y/o para los demás

El personal está obligado a informar de todas las amenazas al director del centro y/o a otros administradores, incluidas las amenazas de autolesión o de daño a terceros.

- Si un estudiante amenaza con quitarse la vida, esto debe comunicarse de inmediato al director de la escuela y al personal de apoyo (trabajador social escolar, consejero escolar, equipo de apoyo estudiantil, etc.).
- Si un estudiante amenaza la vida de otros, esto se pondrá inmediatamente en conocimiento del director de la escuela y del personal de apoyo (trabajador social escolar, consejero escolar, equipo de apoyo estudiantil, etc.). Según el nivel de seguridad, el estudiante también puede estar sujeto al Código de Conducta.

PLANES DE SEGURIDAD ESCOLAR

El propósito de la Plan de Operaciones de Emergencia Escolar (SEOP) El objetivo es brindar información sobre cómo responder a incidentes de emergencia, detallando las responsabilidades y obligaciones del distrito, la escuela, sus empleados y estudiantes. Este plan se ha adaptado para satisfacer las necesidades, capacidades y circunstancias específicas de cada una de nuestras escuelas.

Cada año, la administración escolar deberá revisar y certificar que el plan está vigente y es preciso. Esto debe hacerse con el Equipo de Respuesta ante Crisis a Nivel Escolar al comienzo de cada año escolar.

El superintendente de escuelas debe reunirse con el jefe de policía y el jefe de bomberos para formular o revisar un Plan de Operaciones de Emergencia específico para cada escuela al comienzo de cada año escolar, según lo exige la Sección 363 del Capítulo 159 de las Leyes de 2000 en las Leyes Generales de

Massachusetts y según lo promulgado por la Legislatura Estatal, y debe ajustarse al Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (NIMS) y a todas las Directivas Presidenciales de Seguridad Nacional aplicables.

El plan SEOP ofrece a los profesores, al personal, a los estudiantes, a los padres y a otros miembros de la comunidad la garantía de que el distrito y la escuela han establecido directrices y procedimientos para responder a incidentes o riesgos de manera eficaz.

Procedimientos de emergencia y evacuación

Los procedimientos de emergencia y evacuación son una parte fundamental de la rutina escolar. Tanto en simulacros como en emergencias reales, las medidas que deben tomar estudiantes y personal son las mismas. Se realizan simulacros de emergencia durante todo el año. Estos simulacros se planifican para garantizar la seguridad de estudiantes y personal en el menor tiempo posible y de la manera más eficiente y ordenada. Practicaremos simulacros de seguridad durante todo el año escolar: confinamiento, cierre de seguridad y simulacros de incendio. Esto garantiza que todos los estudiantes sepan qué hacer en caso de una emergencia real.

Refugiarse en el lugar

Si una escuela debe entrar en confinamiento, se anuncia por el sistema de megafonía para que todo el personal y los estudiantes sepan que deben permanecer en sus lugares sin desplazarse por el edificio; las clases continúan con normalidad. El confinamiento tiene como objetivo restringir y controlar el movimiento innecesario del personal y los estudiantes dentro del edificio. Se activa cuando hay presencia policial en la zona, una emergencia médica dentro de la escuela, una ambulancia, un corte de luz o un fenómeno meteorológico adverso.

Aislamiento

Utilizamos el término “confinamiento” cuando hay una emergencia que afecta a un campus escolar y que impide la evacuación segura de un edificio escolar y requiere medidas para proteger a los estudiantes y al personal del peligro. Todo el personal debe cerrar las puertas con llave, bajar las persianas, silenciar todos los teléfonos móviles, apagar todas las luces, incluidos los monitores de los ordenadores. Dirija a los estudiantes a un espacio seguro designado..

Procedimientos de simulacro de incendio

Los alumnos seguirán las instrucciones del profesor y obedecerán el procedimiento de simulacro de incendio publicado para cada aula. Se observarán las siguientes reglas:

- Busque las instrucciones del simulacro de incendio en cada habitación.
- Camina en silencio y a paso normal.
- Permanezcan con la clase en todo momento y reúnanse en un área fuera del edificio designada por el profesor.
- No regrese al edificio hasta que el profesor se lo indique.
- Al volver a entrar en el edificio, diríjase directamente al aula.
- Si suena alguna alarma cuando un alumno no se encuentra en el aula, salga por la salida más cercana e informe al profesor más próximo.

Alarmas contra incendios

La ley de Massachusetts establece penas de prisión de hasta un año en una cárcel o centro penitenciario, o una multa de entre cien dólares (\$100) y quinientos dólares (\$500), para quienes provoquen una falsa alarma de incendio (M.G.L. c. 269, § 13). Toda persona sorprendida provocando una falsa alarma en las instalaciones escolares será suspendida y remitida a las autoridades para que se tomen las medidas judiciales pertinentes. Para obtener más información y detalles sobre el plan de seguridad del Distrito Escolar Público de Malden, visite el sitio web del Distrito Escolar Público de Malden.

Supervisión y control de la seguridad de los estudiantes:

Todos los alumnos de kínder deben ir acompañados por un miembro del personal o utilizar el sistema de acompañamiento (dos alumnos van juntos) para ir y volver del lugar al que necesiten ir. Por ejemplo, un alumno que vaya a la enfermería debe ir acompañado por un miembro del personal o utilizar el sistema de acompañamiento. Cuando el alumno esté listo para regresar con sus compañeros, debe ir acompañado por un miembro del personal o utilizar el sistema de acompañamiento. Los alumnos deben tener un pase de aula para ir a la enfermería, a la oficina principal, etc.

En el caso de los alumnos de nivel superior a preescolar, el profesor y el personal al que acudió el alumno (por ejemplo, la enfermera, el director, etc.) deben llamarse entre sí para avisarse de que el alumno se dirige hacia ellos.

Todos los estudiantes que se encuentren fuera del edificio escolar durante el recreo o participando en cualquier actividad escolar deben estar supervisados por el personal en todo momento. El personal de servicio que supervise a los estudiantes fuera del edificio escolar durante las actividades escolares no podrá usar sus teléfonos celulares (a menos que sea para llamar al personal escolar en caso de emergencia o para comunicarse con algún estudiante) ni realizar ningún otro tipo de distracción que les impida prestar atención a los estudiantes.

INFORMACIÓN SOBRE EL ALMUERZO

Las Escuelas Públicas de Malden apoyarán el bienestar de los estudiantes y el personal a través de una buena nutrición, actividad física regular y prácticas dietéticas y de estilo de vida positivas como parte de su entorno de aprendizaje integral. Nuestras escuelas contribuyen al estado de salud general de los estudiantes al proporcionar alimentos nutritivos y oportunidades para la actividad física, al facilitar el bienestar a través del apoyo docente y la promoción de una buena nutrición y actividad física. Una mejor salud optimiza el potencial de rendimiento del estudiante y garantiza que los estudiantes necesitan estar sanos para aprender y aprender para estar sanos. Para fomentar y establecer un entorno escolar que promueva la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes mediante una alimentación saludable, se les exige que almuercen en la cafetería durante su hora de almuerzo.

Todos los estudiantes reciben desayuno y almuerzo gratuitos.

Para la escuela secundaria, el patio está disponible durante el horario de almuerzo, cuando hace buen tiempo, para relajarse y conversar tranquilamente. Los estudiantes reciben un almuerzo gratuito, pero pueden comprar segundo almuerzo. Por motivos de seguridad, los alumnos no pueden traer botellas de vidrio con comida o bebidas al colegio. Solo se permite comer y beber en la cafetería, salvo autorización del

director. Los alumnos no pueden regresar a las zonas comunes del colegio hasta que termine el almuerzo. Todos los alumnos son responsables de recoger sus cosas.

Las Escuelas Públicas de Malden son un lugar serio para el aprendizaje. Se espera que los estudiantes vestan de acuerdo con estándares razonables de seguridad, salud e higiene, para no interferir con el proceso educativo. La vestimenta de los estudiantes no debe perturbar el ambiente educativo. Si un estudiante usa ropa que perturba el proceso educativo, como ropa que promueve las drogas, el alcohol o la violencia, se le pedirá que vaya a casa a cambiarse o que use una camiseta proporcionada por el personal escolar. La administración tendrá el criterio para determinar si la vestimenta causa una interrupción.

De conformidad con la ley estatal de Massachusetts, los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando dicho derecho no cause disturbios ni desorden dentro de la escuela. Además, la ley de Massachusetts prohíbe la discriminación por motivos de peinados naturales o protectores.

Se espera que los estudiantes vestan de manera apropiada para un lugar de estudio y que cumplan con las normas razonables de seguridad, salud e higiene, para no interferir con el proceso educativo. Si la vestimenta interrumpe el proceso educativo, representa una amenaza para la seguridad y la salud propia y ajena, o infringe alguna ley, no se permitirá en la escuela. El propósito de este documento es establecer un estándar que se ajuste a las expectativas generales de vestimenta apropiada y que contribuya a un ambiente escolar positivo. De ninguna manera se pretende que los estudiantes sean juzgados o avergonzados.

No se permite el uso de ropa que genere un riesgo de alteración o desorden sustancial y material dentro de

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTEL

la escuela. Esto puede incluir:

- Prendas de vestir, incluidas las mascarillas, con cualquier imagen o texto que se relacione, anuncie o insinúe sexo, alcohol, drogas, tabaco, o que muestre lenguaje obsceno, vulgar, indecente o "claramente ofensivo" (el uso de mascarilla es opcional).
- Sombreros, capuchas, pañuelos o cualquier otro tipo de prenda para cubrir la cabeza (excepto por motivos religiosos o culturales).
- Prendas de vestir usadas de tal manera que dejen ver la ropa interior.
- Tops sin tirantes y tops tipo halter.
- Faldas y pantalones cortos que dejen ver las nalgas.
- Se permite el uso de gafas de sol dentro del edificio escolar.
- Prendas de vestir u objetos que sugieran actividades de pandillas.
- Cadenas (cartera, cinturón, cadenas grandes para el cuello, etc.).
- Collares con pinchos, cinturones con pinchos, pulseras con pinchos.
- Pantalones, cuando la cintura queda por debajo de la cadera.

El director determinará las consecuencias que se derivarán del incumplimiento de esta política por parte de un estudiante.

POLÍTICA DE TAREAS

Recomendado, pero sin exceder el tiempo que se describe a continuación:

Nivel de grado		Número de tareas	# Minutos
Preescolar de infancia	Jardín	1-2 asignaciones por noche	30 minutos por noche
Grados 1-2		De 1 a 3 asignaciones por noche.	30 minutos por noche
Grados 3-5		De 2 a 4 asignaciones por noche.	30-60 minutos por noche
Grados 6-8		De 3 a 5 asignaciones por noche.	90-120 minutos por noche • No más del máximo recomendado de 120 minutos por noche.
Grados 9-12		De 3 a 5 asignaciones por noche.	No más de 2,5 horas al día, incluyendo todas las asignaturas.

No se asignarán tareas durante las vacaciones de Acción de Gracias, invierno, febrero y primavera. Los proyectos, presentaciones u otras tareas no deberán entregarse hasta al menos el segundo día posterior al receso.

La misma política se aplica a la administración de la evaluación.

Los educadores no deben duplicar la cantidad de tareas asignadas antes de un receso.

Filosofía de la tarea

Una pregunta común que los padres siempre hacen es: ¿Cuánto tiempo debería dedicar mi alumno a hacer los deberes cada día? No es una pregunta fácil de responder. Como todos sabemos, cada estudiante aprende de manera diferente. Mientras que algunos niños mejoran considerablemente en la escuela dedicando una hora diaria a la tarea, otros necesitan dos horas y solo experimentan una leve mejoría en sus calificaciones.

Trabajos realizados fuera de plazo y trabajos de recuperación Es responsabilidad de todos los estudiantes ponerse al día con el trabajo atrasado o perdido, incluyendo las tareas, al regresar de cualquier ausencia. Esto se logra hablando con su(s) profesor(es) después de clases y acordando un horario para completar el trabajo pendiente. Todos los maestros de primaria y secundaria están disponibles hasta las 2:45 p. m. de lunes a jueves para ayudar a los estudiantes o reunirse con los padres o tutores. Una vez por semana, los maestros de secundaria (de 7.º a 12.º grado) estarán disponibles una hora después de la salida de clases para ayudar a los estudiantes.

REQUISITOS PARA LA ASCENSO

Escuela primaria: Promoción y retención (Política SC IKE)

Al final de cada año escolar, los estudiantes de primaria son:

1. Ascendido al siguiente grado.
2. Promovido "a prueba" al siguiente grado, y su situación será reconsiderada después del segundo boletín de calificaciones.
3. Ascendido tras completar satisfactoriamente el curso de verano.
4. No ascendido o mantenido en el mismo grado.
5. Fue ubicado en el siguiente grado debido a dos no ascensos anteriores.

La repetición de curso nunca debería sorprender a los padres. Al contrario, deberían ser informados mediante cartas, informes complementarios y reuniones sobre el bajo rendimiento académico de su hijo. La administración y el profesorado siempre han tratado este delicado asunto con tacto y deberían seguir haciéndolo.

1. Cada niño que esté siendo considerado para repetir curso será evaluado por el Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) para determinar las causas que parecen contribuir a las dificultades actuales del niño y para determinar las soluciones apropiadas, que incluyen, entre otras, la repetición de curso.
2. La promoción de los niños de preescolar debe basarse en su preparación general para primer grado. Entre otras consideraciones, esto incluye el dominio de las habilidades fundamentales necesarias para aprender a leer y hacer matemáticas, así como el desarrollo de habilidades sociales adecuadas. Los niños de preescolar no deben ser promovidos a primer grado a modo de prueba.
3. La comunicación con los padres es de suma importancia. Dicha comunicación incluirá cartas de los maestros, informes complementarios de mitad de trimestre, comentarios en las boletas de calificaciones, conferencias telefónicas, reuniones escolares, etc.
4. Si bien los padres pueden recibir comunicación constante durante el año escolar con respecto al progreso de su hijo o la falta del mismo, no se deben abordar las conversaciones sobre la repetición de curso hasta que se hayan enviado a casa las boletas de calificaciones del tercer trimestre.

Promoción de la escuela secundaria

Todos los estudiantes deben completar todos los requisitos estatales de MassCORE.

¿Qué es el programa de estudios MassCore?

MassCore es un programa de estudios riguroso, recomendado por el estado, que alinea los cursos de la escuela secundaria con las expectativas universitarias y laborales. El programa recomendado incluye 4 años de inglés; 4 años de matemáticas; 3 años de ciencias con laboratorio; 3 años de historia/ciencias sociales; 2 años del mismo idioma extranjero; 1 año de artes; y 5 años adicionales de cursos básicos en cualquiera de las materias anteriores, educación empresarial, formación profesional y técnica, salud o tecnología.

Se recomiendan oportunidades de aprendizaje adicionales como cursos de nivel avanzado, inscripción simultánea en programas de doble titulación, un proyecto de fin de carrera, cursos en línea para obtener créditos de bachillerato o universitarios, y aprendizaje basado en el servicio o el trabajo. Los estudiantes que completan el programa de estudios MassCore están mejor preparados para la universidad y el mundo laboral.

- Realiza y aprueba cuatro cursos de inglés (o ESL).
- Cursar y aprobar tres asignaturas de historia, incluyendo Historia de Estados Unidos 1 y 2.
- Cursar y aprobar cuatro secuencias de matemáticas integradas: Matemáticas 1, Matemáticas 2, Matemáticas 3, o la secuencia tradicional de una opción de cuarto año entre Precálculo, Cálculo, Estadística, Razonamiento Cuantitativo Avanzado,
- Cursar y aprobar tres asignaturas de ciencias con laboratorio, incluyendo al menos dos de las siguientes: biología, química y física.
- Cursar y aprobar dos años del mismo idioma extranjero (o dos cursos adicionales de inglés como segundo idioma). No es necesario que sean años consecutivos.
- Cursar y aprobar dos asignaturas semestrales de artes.
- Cursar y aprobar cuatro asignaturas semestrales de educación física.
- Realizar y aprobar un curso semestral en salud.
- Realizar y aprobar un curso semestral de informática.
- Obtén una Determinación de Competencia (CD) en Lengua y Literatura Inglesa (ELA), matemáticas y ciencia y tecnología/ingeniería de MCAS.

CALIFICACIÓN

Informes de progreso y boletines de calificaciones

Informes de progreso y boletines de calificaciones Puede consultarse en ASPEN, nuestro sistema de información estudiantil, para alumnos de preescolar a 12.º grado. Los alumnos y sus padres/tutores pueden acceder a Aspen con un nombre de usuario y una contraseña. Para obtenerlos, póngase en contacto con la oficina de la escuela del alumno.

El ELC no emite informes de progreso, excepto para estudiantes con discapacidades. Los informes de progreso de Educación Especial se emiten dos veces al año.

Informes de progreso

El propósito del informe de progreso de mitad de período es el siguiente:

- Proporcionar a los padres/cuidadores información sobre cómo sus alumno/a que está haciendo en la escuela.
- Brindar retroalimentación positiva a los estudiantes que están obteniendo buenos resultados.
- Proporcionar información a los estudiantes que no están obteniendo buenos resultados y darles la oportunidad de mejorar su rendimiento antes de que finalice el período de evaluación.
- Proporcionar información sobre el progreso de los estudiantes de educación especial en relación con los objetivos y las metas establecidos en sus Planes de Educación Individualizados (PEI).

Sociedad Nacional de Honor

La Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias fundó la Sociedad Nacional de Honor en 1921. En 1927, el director Thornton Jenkins estableció el Capítulo John W. Hutchins, nombrado en honor a

un antiguo director de la Escuela Secundaria Malden. El propósito de la Sociedad Nacional de Honor es fomentar el entusiasmo por el estudio, estimular el deseo de servir, promover el liderazgo y desarrollar el carácter de los estudiantes de las escuelas secundarias estadounidenses. Cada capítulo de la Sociedad Nacional de Honor se rige por una constitución y el Consejo Nacional regula estrictamente los requisitos de membresía. La membresía en la Sociedad Nacional de Honor se basa en la excelencia en cuatro áreas: rendimiento académico, liderazgo, servicio y carácter. Cada categoría se considera de forma independiente y se toma en cuenta la información desde el primer año. Las cualidades sobresalientes de liderazgo, servicio, rendimiento académico y carácter se consideran por igual durante el proceso de selección. Los miembros elegibles de segundo, tercer y cuarto año serán notificados e invitados a solicitar su ingreso a la Sociedad Nacional de Honor después del segundo trimestre.

Para ser miembro, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Un promedio general mínimo acumulado del 88%, resultante del promedio de todas las clases académicas del año (matemáticas, ciencias, lengua, ciencias sociales e inglés).
- Los candidatos deben haber asistido a la escuela secundaria Malden durante el equivalente a un semestre.
- Los candidatos que reciban la mayoría de los votos de la Junta de Profesores serán admitidos en la sección.
- Un miembro puede conservar su membresía siempre que siga cumpliendo los requisitos que sirvieron de base para su elección. Durante el año, se espera que los miembros participen en las actividades, reuniones y proyectos de la NHS.
- Se solicita a los miembros que completen y entreguen un formulario de ausencia cuando falten a una reunión o actividad. Dos ausencias injustificadas durante el año darán lugar a una advertencia, y una tercera ausencia injustificada conllevará la expulsión del miembro.

Clasificación en la clase/Promedio de calificaciones

El promedio general de calificaciones (GPA) se determina para los estudiantes mediante una escala ponderada de 4.0 y se basa en el marco del Sistema de Colegios y Universidades de Massachusetts para el Cálculo y Recálculo del GPA. El GPA se basa en las calificaciones acumuladas del semestre e incluye todos los cursos de AP, de honores y de preparación universitaria.

Para el cálculo de la clasificación académica se utiliza una tabla, disponible en el Departamento de Orientación. Al calcular la clasificación, se asigna un valor numérico a cada asignatura. Este valor numérico se asigna a cada calificación en el boletín de calificaciones trimestral. Los valores se suman y se promedian dividiendo el resultado entre el número total de asignaturas por año o entre todos los trimestres y asignaturas que se estén considerando. Se incluyen todas las asignaturas, excepto aquellas con calificación de aprobado/reprobado. La clasificación académica se calcula con un mínimo de cinco asignaturas. En el caso de un estudiante que curse menos de siete asignaturas, las cuales se incluyen en la clasificación, el promedio de los valores numéricos se basará en ese número de asignaturas.

Para ser orador en la graduación o figurar entre los diez mejores estudiantes, es necesario haber completado el 75 % (15 créditos) de los cursos en la preparatoria Malden. La clasificación de los estudiantes de último año se oficializa al final del tercer trimestre para la elección de oradores en la graduación.

Se aceptan créditos de recuperación de cursos de verano, hasta un máximo de 4 créditos. Los estudiantes deben aprobar Educación Física. Los estudiantes que reciban una F no podrán participar en las pruebas de selección de esa temporada. Una calificación de incompleto (INC) inhabilita al estudiante hasta que complete la calificación según la normativa escolar.

OBJETOS PERSONALES Y ARTEFACTOS PROHIBIDOS

Artículos personales

Se espera que los estudiantes sean responsables de sus pertenencias personales. La escuela no se responsabilizará de los objetos de valor que se dejen en los pupitres, aulas, bolsillos de abrigos o taquillas sin cerrar.

Los padres o tutores deben etiquetar con el nombre de todos los estudiantes en sus pertenencias personales. Estas etiquetas ayudarán al personal escolar a localizar los objetos perdidos.

Bicicletas, patines en línea, monopatines y patinetes

Los estudiantes que utilicen los medios de transporte mencionados anteriormente para ir y venir de la escuela deben asegurarlos en los portabicicletas ubicados fuera del edificio. Estos artículos no están permitidos dentro del edificio escolar y no se pueden usar durante el horario escolar. Los estudiantes deben traer sus propios candados para bicicletas o garantizar la seguridad de sus medios de transporte personales mientras estén guardados fuera del edificio escolar. La escuela no se responsabiliza por las bicicletas ni por ningún otro medio de transporte.

Artículos prohibidos

Los siguientes artículos se considerarán inapropiados y no se permitirá su uso dentro del edificio escolar:

- Patines en línea y/o monopatines (Véase la sección anterior)
- Patinetes (Consulte la sección anterior)
- Bicicletas (Véase la sección anterior)
- Segways
- Patinetas voladoras
- Los punteros láser, que se consideran armas peligrosas, serán confiscados permanentemente.
- Armas peligrosas
- Alcohol, tabaco, marihuana y drogas según se definen en G. L. c. 94C
- Encendedores y cerillas
- Cigarrillos electrónicos, vaporizadores
- armas de fuego
- petardos

Cualquier estudiante que posea los artículos mencionados, excluyendo armas peligrosas, alcohol, tabaco o drogas, sufrirá lo siguiente:

PRIMERA VEZ: El artículo se le quitará al estudiante y podrá recogerlo después de clases. SEGUNDA VEZ: El artículo se le quitará al estudiante y se devolverá únicamente a sus padres o tutores.

Las armas peligrosas, el alcohol, el tabaco y las drogas serán confiscados y eliminados, o entregados a las autoridades. El estudiante también enfrentará consecuencias disciplinarias y sus acciones podrán ser remitidas a las autoridades y a sus padres o tutores legales.

Política de teléfonos móviles

Los privilegios de uso de teléfonos celulares en las Escuelas Públicas de Malden para los estudiantes de PreK a 8.º grado y los estudiantes de 9.º a 12.º grado son los siguientes:

Grados: Preescolar a 8.º grado

El uso de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, auriculares y audífonos en las aulas está estrictamente prohibido. Todos estos dispositivos deben colocarse en las áreas designadas por el profesor..

Si bien los profesores tienen bastante libertad en cuanto al uso de teléfonos móviles en clase, estos no deberían utilizarse como medio principal para las tareas escolares; los alumnos deberían tener y utilizar un Chromebook o un ordenador.

Grados: 9-12

El uso de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, auriculares y audífonos en las aulas está estrictamente prohibido. Todos estos dispositivos deben permanecer FUERA DE LA VISTA (por ejemplo, en mochilas o en áreas designadas por el profesor). El "uso" incluye enviar mensajes de texto, usar redes sociales, consultar el correo electrónico y tener el teléfono boca abajo sobre el escritorio. El único momento en que se permite el uso de un dispositivo electrónico (teléfono celular, audífonos, etc.) es con el permiso EXPLÍCITO del profesor. En este caso, el uso del teléfono celular está incluido en el plan de clase.

Grados Preescolar a 12.º grado

Consecuencias por infringir la política sobre el uso del teléfono móvil

Si los estudiantes infringen la política de la escuela sobre el uso de teléfonos celulares, puede ocurrir lo siguiente:

Primera infracción: El teléfono celular del estudiante será confiscado por su subdirector/director de la casa o un miembro del personal docente designado y retenido hasta el final de la jornada escolar antes de que el estudiante pueda recogerlo. Su profesor notificará a sus padres o tutores sobre el incidente y les explicará la política de uso de teléfonos celulares.

Reincidencia: El teléfono celular del estudiante será confiscado y guardado en la oficina del subdirector/director de la casa hasta el final de la jornada escolar. Se contactará a los padres/tutores del estudiante para informarles que deben recoger el teléfono celular.

Tercera infracción: El teléfono celular del estudiante será confiscado y guardado en la oficina del subdirector/director de la casa hasta que sus padres/tutores puedan recogerlo. El teléfono deberá permanecer en casa durante un período de 4 semanas. Si se observa al estudiante con el teléfono durante este período, deberá dejarlo en casa por el resto del año escolar y se llevará a cabo una audiencia de suspensión con el director de la casa.

**MPS no se responsabiliza de la pérdida, robo o daño de teléfonos celulares u otros dispositivos. MPS no investigará ninguna pérdida, robo o daño; por lo tanto, se recomienda encarecidamente a los estudiantes que guarden sus dispositivos en sus casilleros, en sus mochilas o en casa.*

***La administración de MPS se reserva el derecho de ajustar estas consecuencias caso por caso si fuera necesario. Por ejemplo, las conductas extremas que infrinjan la ley o que impliquen acoso cibernético o intimidación a otros estudiantes pueden resultar en suspensión y/o revocación del privilegio de usar el teléfono.*

Taquillas para estudiantes

Las escuelas asignan casilleros o espacios individuales a cada estudiante para guardar sus útiles escolares y pertenencias personales. Es importante que los padres/tutores y los estudiantes comprendan que los

casilleros siguen siendo propiedad de las Escuelas Públicas de Malden mientras los estudiantes los utilizan. [El personal escolar tiene derecho a registrar las taquillas y cualquier objeto personal que se encuentre dentro de ellas.](#) (como los bolsillos de los abrigos).

El personal escolar inspecciona todos los casilleros al menos una vez al año para realizar una limpieza general. También los inspeccionan cuando sospechan que existe algún problema de seguridad. Cualquier objeto ilegal, prohibido o potencialmente peligroso, o cualquier evidencia de un delito que se encuentre durante la inspección de un casillero, será entregado a las autoridades competentes.

Cada escuela tiene procedimientos diferentes para la asignación de taquillas a los estudiantes.

[TaquillaBúsquedas](#)

Las pertenencias personales, pupitres, taquillas y vehículos de los alumnos podrán ser registrados por el personal escolar cuando los administradores tengan motivos razonables para creer que dicho registro revelará pruebas de que un alumno ha infringido la ley o las normas escolares. Por lo general, los registros serán realizados por un miembro de la administración escolar en presencia de otro adulto. Tan pronto como sea posible tras la finalización del registro, se notificará a los padres o tutores del alumno. Asimismo, si durante el registro se encuentran objetos prohibidos por las normas escolares o que puedan perturbar el entorno educativo, estos objetos podrán ser retenidos por las autoridades escolares y devueltos posteriormente al alumno o a sus padres o tutores. Los registros podrán incluir el uso de perros detectores de drogas.

Procedimientos de búsqueda

1. Está prohibido guardar en las taquillas artículos o sustancias ilegales que infrinjan las normas escolares. Entre los artículos y sustancias prohibidos en las taquillas se incluyen: pistolas, cuchillos, armas (reales o de juguete), drogas ilegales, bebidas alcohólicas, fuegos artificiales, explosivos, productos que produzcan fuego, humo u olores, y cualquier otro artículo no permitido en la escuela.
2. A discreción de un administrador escolar, se podrá registrar el casillero, la mochila y las pertenencias personales de un estudiante cuando existan motivos razonables para creer que se pueden encontrar artículos o sustancias prohibidas y cuando el estudiante se encuentre en las instalaciones escolares o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Si se encuentran artículos o sustancias prohibidas, serán confiscados.
3. Se realizará una revisión de las pertenencias del estudiante y se confiscarán los artículos o sustancias prohibidas que se encuentren durante dicha revisión únicamente si existen motivos razonables para sospechar que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las normas del centro educativo. La revisión se llevará a cabo de manera razonable en relación con sus objetivos y no será excesivamente intrusiva, teniendo en cuenta la edad y el género del estudiante y la naturaleza de la infracción.
4. Siempre que sea posible y razonable, se realizará un registro a un estudiante en presencia de un administrador escolar acompañado por otro adulto.
5. Cuando sea posible dentro de lo razonable, la búsqueda del automóvil de un estudiante estacionado en el recinto escolar se realizará en presencia del estudiante o estudiantes cuya conducta esté bajo escrutinio y en presencia de un funcionario escolar.
6. Si durante un registro se encuentran objetos o sustancias cuya posesión pueda constituir un delito, se notificará a la policía. En caso de interrogatorio, detención o arresto de estudiantes por parte de las

autoridades, el director del centro, o la persona que este designe, estará presente siempre que sea posible. El director solicitará que se respeten todas las garantías procesales y que se notifique a los padres.

Política contra el vandalismo

El Comité Escolar reconoce que los actos de vandalismo contra la propiedad pública y privada son costosos y requieren medidas concretas mediante programas educativos. Por consiguiente, el Comité apoyará diversos programas destinados a reducir el vandalismo.

El Comité Escolar espera que todas las personas que utilicen y entren en los edificios e instalaciones de las Escuelas Públicas de Malden respeten, aprecien y valoren el trabajo que el personal realiza cada día para mantener los edificios e instalaciones seguros y acogedores para los estudiantes, el personal y la comunidad.

El Comité Escolar insta a todos los ciudadanos, al personal, a los estudiantes y a los miembros del departamento de policía a cooperar informando sobre cualquier acto de vandalismo contra la propiedad bajo el control del departamento escolar, así como el nombre o los nombres de la(s) persona(s) presuntamente responsable(s). Cada empleado deberá informar al director de la escuela sobre cualquier acto de vandalismo del que tenga conocimiento y, de ser así, los nombres de los responsables.

El superintendente está autorizado a firmar una denuncia penal y a presentar cargos contra los autores de actos de vandalismo contra la propiedad escolar, y además está autorizado a delegar, según lo considere oportuno, la autoridad para firmar dichas denuncias y presentar cargos.

Se informará a los padres/tutores y a los estudiantes sobre las implicaciones legales. Se solicitará el reembolso total o parcial de los daños ocasionados.

Definición

El vandalismo se define como la destrucción o el daño intencional o malicioso de propiedad privada o pública de manera que se desfigure, se dañe o se añada cualquier otro daño físico que disminuya su valor. El vandalismo incluye grafitis y la desfiguración o destrucción de equipos, edificios o propiedades escolares (aulas, oficinas, áreas comunes, patios de recreo, etc.). Los grafitis que incluyan discursos o símbolos de odio pueden considerarse un delito de odio.

El vandalismo incluye daños intencionados a la tecnología del distrito, incluyendo hardware y software electrónicos. También incluye modificaciones no autorizadas, la instalación o eliminación de programas, la manipulación de archivos restringidos y el cambio de configuraciones en cualquier computadora o recurso tecnológico que solo deba ser modificado por un administrador.

Las Escuelas Públicas de Malden asignan una computadora portátil a cada estudiante de 1.º a 12.º grado. Cada computadora portátil debe devolverse a la escuela al final del año escolar en buen estado de funcionamiento y dentro del período de uso habitual. Si una computadora portátil u otro dispositivo electrónico asignado al estudiante sufre vandalismo o daños intencionales, los padres o tutores deberán pagar una multa para cubrir el costo total de reemplazo. **El distrito no tiene seguro ni los medios para reemplazar o cubrir los daños tecnológicos.**

Novatada

Todos los estudiantes deben entender que las novatadas, definidas como cualquier conducta o comportamiento que intencionalmente o

Las conductas imprudentes que ponen en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante o persona constituyen un delito (véase el Apéndice: págs. I, M.G.L. Capítulo 269). Por lo tanto, las novatadas, o cualquier comportamiento que pueda interpretarse como tal, están prohibidas mientras los estudiantes se encuentren en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela. Quienes tengan conocimiento de tales conductas deben informar a un profesor u otro funcionario escolar.

Prevención e intervención del acoso escolar

Las Escuelas Públicas de Malden prohíben toda forma de acoso escolar en el centro educativo o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela, tanto dentro como fuera del campus. Todo acoso escolar será objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión. El acoso fuera del campus que cause disturbios en el entorno escolar también puede ser motivo de medidas disciplinarias. A continuación se describen las secciones pertinentes de la ley (M.G.L. c. 71, § 37O).

Definiciones

- **Autores** un estudiante o miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitándose a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor o un profesional de actividades extracurriculares o paraprofesional que participa en acoso escolar, ciberacoso o represalias.
- **Acoso escolares** el uso repetido por uno o más estudiantes o miembros del personal escolar, incluyendo, pero no limitándose a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o ESP de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigidos a un objetivo que:
 - causa daño físico o emocional a la víctima o daños a su propiedad;
 - infunde en la víctima un temor razonable de sufrir daños a sí misma o a sus bienes;
 - crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima;
 - infringe los derechos de la víctima en la escuela; o
 - Interrumpe de forma material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. El acoso escolar incluye el ciberacoso.
- **Ciberacoso** Se trata de acoso mediante el uso de tecnología o cualquier dispositivo electrónico, como teléfonos, celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.
- **Ambiente hostil** Es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar se vea impregnado de intimidación, burla o insultos lo suficientemente graves o generalizados como para alterar las condiciones de la educación del alumno.
- **Objetivo** Es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso escolar, ciberacoso o represalias.
- **Represalias** Se considera acoso cualquier forma de intimidación, represalia o hostigamiento dirigida contra un estudiante que denuncia el acoso escolar, proporciona información durante una

investigación sobre el acoso escolar, o es testigo o tiene información fidedigna sobre el acoso escolar.

Prohibición del acoso escolar

El acoso escolar está prohibido:

- en los terrenos de la escuela,
- propiedad inmediatamente adyacente al recinto escolar,
- en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares,
- en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o una escuela,
- mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que sea propiedad, esté arrendado o sea utilizado por un distrito escolar o una escuela (por ejemplo, en una computadora o a través de Internet),
- en cualquier programa o lugar que no esté relacionado con la escuela, o mediante el uso de tecnología personal o dispositivos electrónicos, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela, o material y perturba sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.
- Se prohíbe cualquier represalia contra quien denuncie el acoso escolar, proporcione información durante una investigación sobre acoso escolar, o sea testigo o tenga información fidedigna sobre el acoso escolar.

Denunciar el acoso escolar

Cualquier persona, incluidos padres o tutores, estudiantes o miembros del personal escolar, puede denunciar el acoso escolar o las represalias. Las denuncias pueden presentarse por escrito o verbalmente al director o a otro miembro del personal, o bien pueden realizarse de forma anónima. Los estudiantes, padres y otros testigos pueden utilizar el enlace [Formulario de informe de incidentes de prevención e intervención del acoso escolar](#) para reportar incidentes.

Los miembros del personal escolar deben informar inmediatamente al Director o a la persona que este designe si presencian o tienen conocimiento de acoso escolar o represalias. El personal incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de una actividad extracurricular o ESP. Los directores investigarán los informes de acoso escolar de acuerdo con el [2026-2028 Plan de prevención e intervención contra el acoso escolar de las escuelas públicas de Malden](#).

Reglamento sobre expedientes estudiantiles y FERPA

El Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) Es una ley federal que otorga dos derechos básicos a los padres en lo que respecta a los expedientes estudiantiles:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos de sus hijos.
2. El derecho a impedir que personas no autorizadas vean los mismos registros.

Las normas de la Commonwealth sobre expedientes estudiantiles (603 CMR 23.00) están diseñadas para garantizar a los padres y estudiantes la confidencialidad, la inspección, la modificación y la destrucción de los expedientes estudiantiles, y para ayudar a las autoridades escolares a cumplir con sus responsabilidades conforme a las leyes estatales y federales.

Para solicitar los expedientes, envíe una solicitud por escrito a la escuela de su hijo/a y/o al Superintendente Auxiliar de Servicios Estudiantiles, 110 Pleasant Street, Malden, MA. Puede comunicarse con él/ella al 781-397-7245.

Descripción

Los expedientes estudiantiles comprenden toda la información que la escuela conserva y que está organizada de manera que cada estudiante pueda ser identificado individualmente. Estos expedientes incluyen tanto el expediente académico permanente (transcripción) como un expediente temporal. La transcripción debe contener los datos mínimos necesarios para reflejar el progreso académico del estudiante. Estos datos se limitarán al nombre, la dirección y el número de teléfono del estudiante; la fecha de nacimiento; el nombre, la dirección y el número de teléfono del padre/madre o tutor legal; los títulos de los cursos, las calificaciones (o su equivalente cuando no corresponda), los créditos del curso, el nivel de grado completado y el año de finalización. El expediente temporal contiene la mayor parte de la información del estudiante que la escuela mantiene. Este expediente puede incluir información como los resultados de pruebas estandarizadas, las puntuaciones del MCAS, las actividades extracurriculares y las evaluaciones de profesores, orientadores u otro personal escolar.

Destrucción de registros

Tras la baja, traslado o graduación de un estudiante de MHS, el único documento que se conservará en la Oficina de Orientación será el Expediente Académico/Registro Permanente, el cual el sistema escolar debe conservar durante al menos sesenta (60) años después de que el estudiante abandone el sistema. Al darse de baja, trasladarse o graduarse de MHS, se notificará a los estudiantes su derecho a obtener su Expediente Temporal y que, en caso de no obtenerlo, este será destruido antes de una fecha determinada (que por ley debe ser dentro de los siete (7) años posteriores a la baja, traslado o graduación). Dado que la carpeta puede contener información, como el historial médico del estudiante, que podría ser valiosa en el futuro, se recomienda a los estudiantes obtener su Expediente Temporal y hacer y conservar copias. Si un estudiante recibió servicios de educación especial durante su estancia en MHS, puede obtener las partes correspondientes de su Expediente Temporal en la oficina de educación especial.

Acceso para padres y alumnos

Un padre o tutor legal de un estudiante menor de 18 años o de un estudiante que haya ingresado al noveno grado o tenga al menos 14 años de edad ("estudiante elegible") tiene derecho a inspeccionar y/o copiar todas las partes del expediente estudiantil previa solicitud. El expediente debe estar disponible para el padre o tutor legal o el estudiante elegible a más tardar diez días después de la solicitud, a menos que el padre o tutor legal o el estudiante elegible consientan una demora o que la solicitud la realice un padre o tutor legal que no tenga la custodia. Se podrá cobrar una tarifa razonable por el costo de la copia del expediente. El padre o tutor legal y el estudiante elegible también tienen derecho a modificar el expediente estudiantil o a solicitar la eliminación de cierta información. Se puede obtener información sobre cómo hacerlo en la oficina del Registro Académico. El padre o tutor legal y el estudiante elegible también pueden solicitar que partes del expediente sean interpretadas por personal escolar calificado o que el expediente estudiantil sea inspeccionado o interpretado por un tercero de su elección. Dicho tercero deberá presentar

el consentimiento escrito específico del estudiante elegible o del padre o tutor legal antes de acceder al expediente estudiantil.

Procedimientos de acceso para padres no custodios

La ley estatal establece procedimientos estándar para que los padres que no tienen la custodia de sus hijos puedan acceder a los expedientes estudiantiles. Según el Capítulo 71, Sección 34H de las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.), un padre que no tiene la custodia es aquel que no tiene la custodia física de su hijo. Dichos padres deben presentar una solicitud por escrito al director de la escuela anualmente para obtener una copia o acceso al expediente de su hijo. Para obtener más información sobre cómo realizar este tipo de solicitud, comuníquese con el Superintendente Auxiliar de Servicios Estudiantiles, ubicado en 110 Pleasant Street, Malden, MA, al 781-397-7245.

Acceso por parte de terceros

Salvo algunas excepciones, la información del expediente de un estudiante no se divulgará a terceros sin el consentimiento por escrito del estudiante elegible y/o del padre o tutor legal del estudiante menor de 18 años. Estas excepciones se establecen en la ley federal “FERPA”, 20 U.S.C., § 1232g y 34 CFR Parte 99, y en la normativa de Massachusetts, 603 CMR 23.00. Además, la siguiente información se divulgará de forma rutinaria a menos que el estudiante o sus padres o tutores sigan el procedimiento de objeción establecido al final de esta sección.

- **Información del directorio:** Nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, especialidad, fechas de asistencia, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, curso, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, títulos, honores y premios, y planes posteriores a la escuela secundaria.
- **Información sobre reclutamiento para las Fuerzas Armadas y las instituciones de educación postsecundaria:** A petición de los reclutadores militares y/o representantes de instituciones educativas postsecundarias, las Escuelas Públicas de Malden proporcionarán el nombre, la dirección y el número de teléfono de todos los estudiantes de secundaria. Si un estudiante elegible y/o si alguien no desea que se divulgue la información del directorio o la información de reclutamiento, debe notificarlo al Centro de Bienvenida de MPS. por escrito a más tardar el 15 de septiembre del año en que se matriculen por primera vez en MHS. De lo contrario, dicha información será divulgada. Una objeción por escrito recibida de acuerdo con este procedimiento se considerará vigente durante la matrícula del estudiante en MHS, a menos que el estudiante elegible o su padre/madre/tutor notifique por escrito al Centro de Bienvenida que se retira la objeción a la divulgación.

Modificaciones a los registros

El estudiante elegible y su padre/madre o tutor legal, o cualquiera de ellos, tienen derecho a agregar información u otro material relevante al expediente. También tienen derecho a solicitar la eliminación o modificación de cualquier información en el expediente. El director de la escuela o la persona que este designe debe tomar una decisión con respecto a dicha solicitud, la cual puede ser apelada primero ante el superintendente y luego ante el comité escolar.

Presentar una queja

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de la [Escuela] de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Políticas de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

VISIÓN DE UN GRADUADO

MALDEN HIGH SCHOOL

VISION OF A GRADUATE

Malden High School educates an inclusive and equitable community of diverse learners whom we are preparing to be Communicators, Collaborators, Critical Thinkers, Innovative Learners, Empowered Citizens, and Persistent Individuals. As such, MHS instructional practices present authentic and relevant experiences that are intellectually engaging, student-centered, inquiry-based, cognitively complex, process-oriented, and encourage productive struggle. Furthermore, these instructional practices encourage students to pursue their interests, leverage their strengths, and explore unfamiliar concepts that prepare students for life in our ever-changing modern world.

COMMUNICATORS WHO...



- Listen actively
- Speak and write with clarity
- Know their audience, understand their purpose, and choose precise language
- Use media thoughtfully/purposefully
- Engage in productive discussion

COLLABORATORS WHO...



- Actively contribute [and compromise] to reach a common goal
- Take responsibility for themselves and their team
- Give and receive feedback and revise accordingly
- Encourage and support each other
- Value diverse strengths

CRITICAL THINKERS WHO...



- Ask questions
- Make connections between ideas
- Apply logic and reasoning
- Evaluate and analyze information
- Read insightfully
- Make decisions and arguments based on evidence
- Reflect on and critique ideas

INNOVATIVE LEARNERS WHO...



- Build on knowledge and apply to new situations
- Are curious and seek new knowledge and challenges
- Create to solve challenges
- Make mistakes and persevere

EMPOWERED CITIZENS WHO...



- Are aware and knowledgeable of other cultures
- Are aware of and work to reduce implicit and explicit bias
- Take initiative to make change
- Are tolerant of others
- Show empathy
- Understand media

PERSISTENT INDIVIDUALS WHO...



- Seek feedback to grow from it
- Apply effort to continuously improve
- Work persistently to reach goals
- Embrace challenge with confidence
- Utilize time management
- Are open to risk taking
- Seek independence

CALENDARIO ESCOLAR 2026-27

2026-2027 CALENDAR (Start 2 Weeks Before Labor Day)

FIRST DAY OF SCHOOL (Grades 1-12): August 26

FIRST DAY OF SCHOOL (PreK & K): September 2

LAST DAY OF SCHOOL W/O SNOW DAYS: June 14

AUGUST 2026 (4 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
	24*	25*	26	27	28	29
30	31					

8/24: First Day for All Staff - No School for Students
8/25: Prof Dev Day - All Grades - No School for Students
8/26: First Day of School Grades 1-12
8/27: PreK & Kindergarten Orientation/Screening
8/28 & 8/31: PreK & Kindergarten Screening

SEPTEMBER 2026 (19 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

9/1: No School - Primary Election Day
9/2: First Day of School for PreK and Kindergarten
9/4 - 9/7: No School - Labor Day

OCTOBER 2026 (21 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

10/12: No School - Indigenous People's Day

NOVEMBER 2026 (16 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3*	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

11/3: Prof Dev Day - All Grades - No School for Students
11/11: No School - Veterans Day
11/25-27: No School - Thanksgiving Break

DECEMBER 2026 (17 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

12/23: 11:00 a.m. Dismissal for Students and Staff
12/24-1/1: No School - Winter Break

JANUARY 2027 (18 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25*	26	27	28	29	30

1/1: No School - Winter Break
1/4: Classes Resume
1/18: No School - Martin Luther King, Jr. Day
1/25: Prof Dev Day - All Grades - No School for Students

FEBRUARY 2027 (15 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

2/15-19: No School - February Break

MARCH 2027 (23 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

3/26: 11:00 a.m. Dismissal for Students and Staff

APRIL 2027 (17 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

4/19-23 No School - April Break

MAY 2027 (20 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

5/26: Last Day of Classes for Graduating Seniors
5/31: No School - Memorial Day

JUNE 2027 (10 DAYS)						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

6/6: Malden High School Graduation
6/14: Last Day of School w/o snow days (180 Days) - 11:00

Extenuating circumstances and/or inclement weather may necessitate changes to the calendar during the year. Visit [Maldenps.org/calendar](https://maldenps.org/calendar) for current information.

Malden Public Schools proudly serves a multi-cultural and religiously diverse community. Although the schools are open, excused absence is available in observance of religious holidays. Students who miss school work because of an excused absence will be given time to complete assignments/tests by the educator.

INFORME 2026-27 TARJETA CRONOGRAMA

Cuarteles Grados PK-8

	Trimestre 1	Segundo trimestre	Trimestre 3	Cuarto trimestre
Fechas del período	Del 26 de agosto al 2 de noviembre de 2026 (45 días)	4 de noviembre - 21 de enero de 2027* (45 días)	Del 22 de enero al 2 de abril de 2027* (45 días)	Del 5 de abril al 14 de junio de 2027* (45 días)
Ventana de calificación de informes de progreso	Del 1 al 7 de octubre de 2026	Del 15 al 21 de diciembre de 2026*	Del 26 de febrero al 4 de marzo de 2027*	Del 7 al 13 de mayo de 2027*
Distribuir informes de progreso	9 de octubre de 2026	23 de diciembre de 2026*	8 de marzo de 2027*	17 de mayo de 2027*
Ventana de calificación del boletín de calificaciones	Del 4 al 10 de noviembre de 2026	Del 22 al 28 de enero de 2027*	Del 5 al 9 de abril de 2027*	Del 3 al 9 de junio de 2027*
Distribuir las boletas de calificaciones	13 de noviembre de 2026	1 de febrero de 2027*	13 de abril de 2027*	11 de junio de 2027*
Preescolar - Jardín de infancia	Boletines de calificaciones enviados a casa: 1 de febrero de 2027*		Boletín de calificaciones enviado a casa: del 7 al 14 de junio de 2027*	

Notas: *Las fechas podrían cambiar debido a los días de nieve.

Grados 9-12

	Trimestre 1	Segundo trimestre	Trimestre 3	Cuarto trimestre Grados 9-11	Cuarto trimestre Grado 12
Fechas del período	Del 26 de agosto al 30 de octubre de 2026 (44 días)	2 de noviembre - 22 de enero de 2027* (47 días)	Del 23 de enero al 2 de abril de 2027* (44 días)	Del 5 de abril al 11 de junio de 2027* (44 días)	Del 5 de abril al 26 de mayo de 2027* (33 días)
Ventana de calificación de informes de progreso	Del 1 al 7 de octubre de 2026	Del 15 al 21 de diciembre de 2026*	Del 26 de febrero al 4 de marzo de 2027*	Del 7 al 13 de mayo de 2027*	Del 3 al 7 de mayo de 2027
Distribuir informes de progreso	9 de octubre de 2026	23 de diciembre de 2026*	8 de marzo de 2027*	17 de mayo de 2027*	11 de mayo de 2027
Ventana de calificación del boletín de calificaciones	Del 2 al 6 de noviembre de 2026	Del 25 al 29 de enero de 2027*	Del 5 al 9 de abril de 2027*	Del 3 al 10 de junio de 2027*	Del 26 de mayo al 2 de junio de 2027
Distribuir las boletas de calificaciones	11 de noviembre de 2026	2 de febrero de 2027*	13 de abril de 2027*	14 de junio de 2027*	4 de junio de 2027

Sistema de calificación de primaria de MPS: K-8

Sistema de calificación MPS K-4		
Banda de grado	Rendimiento individual para la calificación general	Clasificación
K-4	ES = Supera el estándar El estudiante supera los estándares al aplicar y utilizar de forma independiente conceptos y habilidades. MS = Cumple con el estándar El alumno es capaz de completar esta tarea o demostrar este comportamiento de forma independiente o con un apoyo limitado del profesor. PS = Estándar en progreso (o que se acerca) El alumno es capaz de realizar esta tarea o exhibir este comportamiento de forma constante con el apoyo del profesor y, en ocasiones, puede mostrar signos de independencia. NM = No cumple con el estándar (necesita mejorar) El alumno necesita un apoyo significativo del profesor para poder intentar realizar esta tarea o mostrar este comportamiento. NA = No se ha abordado este trimestre Este tema no se trató durante la enseñanza de este trimestre.	ES = Supera el estándar MS = Cumple con los estándares PS = Progresando (o acercándose) Estándar NM = No cumple con el estándar (Necesita mejorar) NA = No se ha abordado este trimestre

Sistema de calificaciones MPS 5-8		
Banda de grado	Calificación con letra	Calificaciones numéricas
Grados 5-8	A	90-100
	B	80-89
	do	70-79
	D	60-69

	F	0-59
--	---	------

Transporte estudiantil

Estudiante de MBTA “Charlie Card”

La MBTA proporciona a los estudiantes de 12 años o más tarjetas Charlie (que les otorgan descuentos) al inicio del año escolar. Los estudiantes pueden obtenerlas en la oficina principal de sus escuelas. Los estudiantes recargan las tarjetas con su propio dinero.

Procedimientos de recogida y entrega

La primera bajada de los alumnos puede realizarse al entrar en el recinto escolar. Por favor, pídales que salgan del vehículo por el lado derecho, el más cercano a la acera. No espere a que su hijo/a entre en el colegio.

Por favor, deje al estudiante y mueva su vehículo sin bloquear a los demás coches.

Durante la recogida, por favor, no se estacione en doble fila, no bloquee la zona de recogida ni deje su vehículo desatendido. Por favor, comuníquese con su hijo/a antes de la recogida para asegurarse de que le estará esperando en la zona designada. Por favor, pídale a su hijo/a que suba al vehículo por el lado derecho.

Por favor, absténgase de estacionar en los lugares reservados para discapacitados o de bloquearlos. Estos lugares son para quienes poseen la tarjeta o placa de discapacidad. Deben respetarse.

Por favor, no estacione ni bloquee ningún punto de acceso que deba permanecer abierto para que los vehículos de emergencia, los camiones de bomberos, las ambulancias y la policía puedan responder a las emergencias de manera oportuna.

Por favor, no bloquee el paso a otros coches ni deje vehículos desatendidos que obstruyan el paso a otros.

Por favor, no deje los coches con el motor en marcha en las instalaciones del colegio.

Por favor, tengan paciencia durante la entrega y recogida, tenemos muchos vehículos accediendo a una zona pequeña.

Por favor, no utilice su bocina en la escuela, tenemos muchas estudiantes que son sensibles al ruido fuerte y no es educado.

Carné de estudiantes

Todos los estudiantes de MHS reciben una identificación. La identificación es necesaria para comprar el almuerzo escolar. Los duplicados cuestan \$5.00.

Políticas de no discriminación y de quejas

No discriminación

Las Escuelas Públicas de Malden tienen el compromiso de mantener un entorno educativo donde la intolerancia y el fanatismo, incluyendo la discriminación y/o el acoso, estén prohibidos por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, orientación sexual, discapacidad, edad, ascendencia, condición de veterano, información genética, capacidad limitada para hablar, falta de vivienda o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal en sus programas educativos, actividades o políticas de empleo. La discriminación, incluyendo el acoso, es contraria a la misión de las Escuelas Públicas de Malden y a su compromiso con la igualdad de oportunidades en la educación.

Constituirá una infracción para cualquier estudiante, empleado del distrito o tercero, en función de la condición real o percibida de pertenecer a una clase protegida, el hecho de que: (1) acose a un estudiante, empleado del distrito o tercero mediante conducta o comunicación (por ejemplo, física, verbal, gráfica o escrita); o (2) inflija, amenace con infligir o intente infligir violencia; o (3) discrimine a un estudiante, empleado del distrito o tercero.

Esta política se aplica a todos los programas académicos y no académicos (por ejemplo, deportivos y extracurriculares) del distrito y se hará cumplir antes, durante y después del horario escolar en todas las instalaciones escolares, incluyendo el autobús escolar, las funciones escolares o los eventos que se realicen en otros lugares. La política también se aplica a cualquier conducta fuera del campus que cause o amenace con causar una interrupción sustancial y significativa en la escuela, o que interfiera con el derecho de los estudiantes, empleados o terceros a estar libres de un ambiente escolar hostil, tomando en consideración la totalidad de las circunstancias dentro y fuera del campus. Cualquier represalia contra una persona que haya presentado una queja por discriminación, incluyendo acoso, o cualquier represalia contra cualquier persona que haya cooperado con una investigación de una queja por discriminación, acoso o represalia, también es ilegal y no será tolerada.

Las Escuelas Públicas de Malden toman muy en serio las denuncias de discriminación, incluido el acoso, y responderán con prontitud a las quejas que conozcan o deban conocer razonablemente. Si se determina que se ha producido una conducta que infringe la ley y esta política, las Escuelas Públicas de Malden actuarán con prontitud para erradicarla e impondrán las medidas correctivas necesarias, incluidas las disciplinarias cuando corresponda, que pueden incluir medidas disciplinarias escolares.

Quejas de los estudiantes

Las Escuelas Públicas de Malden esperan que si un estudiante tiene un problema, una solicitud o una queja, la remita directamente a un maestro, un consejero escolar, un subdirector, el director u otro adulto de confianza, según la naturaleza del problema.

Quejas: Cómo denunciar casos de discriminación y acoso.

Si algún estudiante, padre/madre/tutor, visitante o empleado de las Escuelas Públicas de Malden cree, de buena fe, haber sido objeto de cualquier otra forma de acoso o discriminación descrita anteriormente, o si ha presenciado o tiene conocimiento del acoso o la discriminación de otra persona en el entorno escolar,

tiene derecho a presentar una queja ante las Escuelas Públicas de Malden. Las quejas pueden dirigirse al director de la escuela o al Superintendente Auxiliar de Servicios Estudiantiles.

Los docentes u otros miembros del personal que observen o reciban informes de incidentes de acoso o discriminación que involucren a estudiantes deberán reportarlos de inmediato al director del estudiante. Las demoras entre la fecha del presunto incidente y la fecha del reporte pueden dificultar las investigaciones. Las personas que tengan conocimiento de acoso o discriminación que involucre a cualquier empleado, o si un director es la persona presuntamente involucrada en la discriminación o el acoso, deberán reportar dichos incidentes al Coordinador de Derechos Civiles, que se indica a continuación, o al Superintendente.

Tenga en cuenta que, si bien estos procedimientos se relacionan con la política de las Escuelas Públicas de Malden de promover un entorno educativo libre de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, como se detalla más adelante en esta política, estos procedimientos no están diseñados ni tienen la intención de limitar la autoridad de las Escuelas Públicas de Malden para disciplinar o tomar medidas correctivas por conductas que las Escuelas Públicas de Malden consideren inaceptables.

Contacto del distrito

El Coordinador de Derechos Civiles del Distrito para el Título VI (raza, color, origen nacional); Título IX (sexo); Sección 504 (discapacidad); Título II de la ADA (discapacidad); Religión, Orientación Sexual, Identidad de Género y Edad es: Superintendente adjunto de servicios estudiantiles. El superintendente adjunto de servicios estudiantiles Está ubicada en 110 Pleasant Street, Malden, MA y se puede contactar con ella llamando al 781-397-7245.

Procedimientos para presentar quejas por discriminación o acoso

Dónde presentar una queja

Cualquier estudiante, empleado o tercero de las Escuelas Públicas de Malden que crea que un estudiante, empleado o tercero de las Escuelas Públicas de Malden lo ha discriminado o acosado debido a su raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en la admisión, el acceso, el trato o el empleo en sus servicios, programas o actividades, puede presentar una queja ante La Oficina de Recursos Humanos.

Contenido de las denuncias y plazos para su presentación

Las quejas presentadas conforme a este procedimiento deben presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la presunta discriminación o acoso. Se aceptarán las quejas presentadas después de este plazo de 20 días; sin embargo, la investigación podría verse afectada por el transcurso del tiempo. Las quejas pueden presentarse de forma oral o por escrito. El denunciante puede designar a otra persona para que le ayude a presentar la queja. Cualquier empleado responsable que reciba una queja oral deberá dejar constancia escrita de las alegaciones y remitirla a la Oficina del Superintendente o a la persona designada por este antes del siguiente día escolar. La queja escrita debe incluir la siguiente información:

1. El nombre y el grado escolar (o la dirección y el número de teléfono si no es estudiante o empleado) del denunciante;
2. El nombre (y la dirección y el número de teléfono si no es estudiante o empleado) del representante del denunciante, si lo hubiere;
3. El nombre o nombres de la(s) persona(s) presuntamente cometida(s) o causada(s) la acción o evento discriminatorio o de acoso (demandado);

4. Una descripción, con el mayor detalle posible, de la presunta discriminación o acoso;
5. La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de la presunta discriminación o acoso;
6. Los nombres de todas las personas que tengan conocimiento de la presunta discriminación o acoso (testigos), según se pueda determinar razonablemente; y
7. Una descripción, con el mayor detalle posible, de cómo el denunciante desea que se resuelva el asunto.

Investigación y resolución de la queja

Las quejas serán investigadas con prontitud y resueltas lo antes posible. Los procedimientos de debido proceso se aplican a los asuntos de identificación, evaluación y ubicación según la Sección 504. Cualquier persona que alegue discriminación por motivos de discapacidad en relación con la identificación, evaluación o ubicación educativa de una persona que, debido a una discapacidad, se cree que necesita instrucción regular o especial y ayudas o servicios relacionados, de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el capítulo 71B de las Leyes Generales de Massachusetts y/o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, puede utilizar el procedimiento descrito en el folleto sobre los derechos de los padres del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, en lugar de este procedimiento. Puede obtener información sobre este proceso alternativo del Superintendente Auxiliar de Servicios Estudiantiles.

El procedimiento de quejas por discriminación/acoso se aplica a casos de discriminación y acoso por discapacidad. Se informará a los denunciados de los cargos tan pronto como el responsable de quejas lo considere apropiado, según la naturaleza de las alegaciones, la investigación requerida y la acción prevista, y en ningún caso más tarde de quince (15) días lectivos a partir de la recepción de la queja. El responsable de quejas entrevistará a los testigos que se consideren necesarios y apropiados para determinar los hechos relevantes para la queja y recabará otra información pertinente. Las entrevistas a los estudiantes se realizarán de manera que reflejen la edad y el estado emocional del estudiante. El denunciante o denunciantes y el denunciado o denunciados tendrán la misma oportunidad de presentar testigos y otras pruebas. Dichas entrevistas y la recopilación de información se completarán dentro de los quince (15) días lectivos a partir de la recepción de la queja.

Dentro de los veinte (20) días escolares siguientes a la recepción de la queja, el funcionario encargado de las quejas se reunirá con el denunciante y/o su representante y el denunciado y/o su representante para revisar la información recopilada y, si procede, proponer una resolución destinada a detener la discriminación o el acoso, prevenir su recurrencia y corregir su efecto.

Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la reunión con el denunciante y/o su representante y el denunciado y/o su representante, el funcionario encargado de las quejas proporcionará una resolución escrita de la queja al denunciante y/o su representante y al denunciado(s) y/o su representante, incluyendo una declaración sobre si la queja se consideró creíble y si se determinó que hubo discriminación. Si el funcionario encargado de las quejas determina que ha habido discriminación, las Escuelas Públicas de Malden tomarán las medidas razonablemente calculadas para poner fin a la discriminación encontrada; prevenir la recurrencia de cualquier discriminación y corregir sus efectos discriminatorios sobre el denunciante y otras personas, si corresponde. El funcionario encargado de las quejas se comunicará con el denunciante dentro de los 10 días escolares siguientes a la conclusión de la investigación para evaluar si ha habido discriminación o represalias continuas y para determinar si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si el funcionario encargado de las quejas determina que se necesitan medidas de apoyo adicionales, las ofrecerá al denunciante dentro de los quince días escolares siguientes a la conclusión de la investigación.

No obstante lo anterior, se entiende que, en caso de que la resolución que contemple el responsable de la resolución de quejas implique una medida disciplinaria contra una persona, esta no será informada de dicha medida, a menos que le afecte directamente (por ejemplo, una orden de "mantenerse alejado" de la persona denunciante, como podría ocurrir a raíz de una denuncia por acoso). Toda medida disciplinaria impuesta a una persona estará sujeta a los requisitos procesales aplicables. Todos los plazos indicados anteriormente se cumplirán según lo especificado, a menos que la naturaleza de la investigación o circunstancias excepcionales impidan su cumplimiento, en cuyo caso el asunto se resolverá lo antes posible. Si no se cumplen los plazos especificados anteriormente, se deberán documentar claramente los motivos del incumplimiento.

Se mantendrá la confidencialidad de los denunciantes, los denunciados y los testigos, en la medida en que sea compatible con las obligaciones de las Escuelas Públicas de Malden en relación con la investigación de las denuncias y los derechos al debido proceso de las personas afectadas.

Se prohíben las represalias.

Se prohíbe estrictamente tomar represalias contra alguien por haber presentado una queja conforme a este procedimiento. Se prohíbe estrictamente tomar represalias contra alguien que haya participado en una investigación. Las Escuelas Públicas de Malden tomarán las medidas necesarias para prevenir represalias. Los actos de represalia pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o la expulsión.

Si se solicita, el funcionario encargado de las quejas proporcionará al denunciante los nombres y direcciones de las agencias estatales y federales que se ocupan de los asuntos de discriminación y acoso.

Aviso conforme al Título IX y procedimientos para presentar quejas por acoso sexual

El Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972 establece: En los Estados Unidos, ninguna persona podrá ser excluida de participar en, ni se le negarán los beneficios de, ni será objeto de discriminación por razón de sexo en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal. 20 USC §1681.

El acoso sexual, incluida la violencia sexual, es una discriminación sexual ilegal. De conformidad con el Título IX y en cumplimiento del mismo, las Escuelas Públicas de Malden no discriminan por razón de sexo en sus programas o actividades educativas, incluyendo sus prácticas de admisión y contratación. Las consultas sobre la aplicación del Título IX a los programas y actividades educativas de las Escuelas Públicas de Malden deben dirigirse al Coordinador del Título IX.

La siguiente conducta constituye acoso sexual:

- Un empleado escolar condiciona un beneficio o servicio educativo a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada (a menudo llamado acoso "quid pro quo");
- Conducta indeseable que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la escuela; o
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra las Mujeres, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Cómo denunciar Discriminación sexual, incluido el acoso sexual.

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual, en persona, por correo postal, por teléfono o por correo electrónico, al Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que permita que el Coordinador del Título IX reciba la denuncia verbal o escrita. Las denuncias pueden realizarse en cualquier momento utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina del Coordinador del Título IX.

Pamela MacDonald, Coordinadora del Título IX

Superintendente adjunto de servicios estudiantiles

Escuelas Públicas de Malden

Calle Pleasant 110

Malden, MA

781-397-7245 o pmacdonald@maldenps.org

Cómo presentar una queja formal por acoso sexual

- El denunciante puede presentar una queja formal ante el Coordinador del Título IX por correo postal, correo electrónico, teléfono o en persona. El Coordinador del Título IX también puede iniciar una queja formal.
- El término «denunciante» se refiere a una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.
- El término "denunciado" se refiere a una persona que ha sido señalada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.
- Una queja formal es un documento presentado por un denunciante o firmado por el Coordinador del Título IX en el que se alega acoso sexual contra un denunciado y se solicita que las Escuelas Públicas de Malden investiguen la alegación.

Cómo responderá la Policía Metropolitana a una queja

El coordinador del Título IX se pondrá en contacto de inmediato con el denunciante para analizar las medidas de apoyo disponibles.

Las medidas de apoyo consisten en servicios individualizados, no disciplinarios ni punitivos, ofrecidos según corresponda, en función de su disponibilidad y sin costo alguno para la persona denunciante o denunciada. Estas medidas se ofrecen independientemente de que la persona denunciante presente o no una queja formal y están diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa sin imponer una carga excesiva a la otra parte. Incluyen medidas destinadas a proteger la seguridad de todas las partes o del entorno educativo, o a prevenir el acoso sexual. El/La Coordinador/a del Título IX es responsable de coordinar la implementación efectiva de las medidas de apoyo.

El Coordinador del Título IX considerará los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, le informará sobre la disponibilidad de dichas medidas con o sin la presentación de una denuncia formal, y le explicará el proceso para presentar una denuncia formal. El Coordinador del Título IX debe tratar a los denunciantes y a los denunciados con equidad y ofrecerles medidas de apoyo.

Las Escuelas Públicas de Malden podrán expulsar a un estudiante o participante de la escuela o de una actividad en casos de emergencia, siempre que un análisis individualizado de seguridad y riesgos determine que existe una amenaza inmediata para la salud o la seguridad física de cualquier estudiante u otra persona. Los estudiantes o participantes expulsados en casos de emergencia recibirán una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.

Esta disposición no podrá modificar ningún derecho de los estudiantes con discapacidad.

Proceso de quejas

En respuesta a una queja formal, las Escuelas Públicas de Malden se ceñirán al siguiente proceso de reclamación.

1. **Aviso por escrito:** Al recibir una queja formal, el Coordinador del Título IX enviará una notificación por escrito a las partes conocidas. La notificación por escrito incluirá:
 - a. Notificación del proceso de quejas, incluida la notificación del proceso de resolución informal;
 - b. Notificación de las acusaciones que incluya detalles suficientes conocidos en ese momento y con tiempo suficiente para preparar una respuesta antes de cualquier entrevista inicial;
 - c. Cabe señalar que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que la determinación de la responsabilidad se realiza al concluir el proceso de reclamación.
 - d. Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección y pueden inspeccionar y revisar las pruebas; y
 - e. Tenga en cuenta que el código de conducta de las Escuelas Públicas de Malden prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si durante el proceso de reclamación surgen nuevas alegaciones, el Coordinador del Título IX notificará por escrito las alegaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conozcan.

2. **Investigación:** Las Escuelas Públicas de Malden investigarán las alegaciones presentadas en la denuncia formal. El sistema escolar utilizará personal capacitado para evaluar objetivamente todas las pruebas pertinentes, sin prejuzgar los hechos y libre de conflictos de intereses o parcialidad a favor o en contra de ninguna de las partes.
 - a. El MPS podrá desestimar la queja formal si:
 - La conducta alegada no constituiría acoso sexual incluso si se demostrara, no ocurrió en un programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Malden, o no ocurrió en los Estados Unidos.
 - El denunciante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que desea retirar la denuncia formal de cualquiera de las alegaciones contenidas en ella, o si el demandado ya no está inscrito ni empleado por el MPS; o si circunstancias específicas impiden al destinatario reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la denuncia formal.
 - b. Tras un despido, el Coordinador del Título IX enviará de inmediato una notificación por escrito a las partes, indicando el/los motivo(s) del despido y sus causas simultáneamente.
 - c. Al investigar una queja formal y durante todo el proceso de reclamación, el MPS hará lo siguiente:
 - Aplique la presunción de inocencia y asegúrese de que la carga de la prueba y la carga de reunir las pruebas recaigan sobre la Policía Metropolitana y no sobre las partes;

- Brindar igualdad de oportunidades a las partes para presentar testigos, incluidos testigos de hechos y peritos, y otras pruebas incriminatorias y exculpatorias;
- No restringir la capacidad de ninguna de las partes para debatir las acusaciones que se investigan ni para recabar y presentar pruebas pertinentes;
- Proteger la privacidad de las partes exigiendo su consentimiento por escrito antes de utilizar sus registros médicos, psicológicos o de tratamientos similares durante el proceso de reclamación;
- Brindar a las partes las mismas oportunidades de contar con la presencia de otras personas durante cualquier procedimiento de reclamación, incluyendo la oportunidad de estar acompañadas a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, quien puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado;
- Proporcionar a la parte cuya participación sea invitada o esperada, una notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las audiencias, entrevistas de investigación u otras reuniones, con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar;
- Brindar a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las alegaciones presentadas en una denuncia formal;
- Antes de finalizar el informe de investigación, envíe a cada parte y a su asesor las pruebas sujetas a inspección y revisión, y otorgue a las partes al menos 10 días para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de finalizar el informe.
- Elabore un informe de investigación que resuma de manera justa las pruebas pertinentes para su revisión y respuesta por escrito.

El investigador procurará completar las investigaciones dentro de los treinta (30) días escolares siguientes a la presentación de la queja formal. Si bien el objetivo del Distrito es completar las investigaciones generalmente dentro de los treinta (30) días escolares, este plazo podrá extenderse por causa justificada, previa notificación por escrito al denunciante y al denunciado. Asimismo, el plazo para la investigación podrá suspenderse durante cualquier procedimiento o reunión de resolución informal.

3. Determinación de la responsabilidad: La persona encargada de tomar la decisión, que no será ni el investigador ni el coordinador del Título IX, brindará a cada parte la oportunidad de presentar preguntas pertinentes por escrito que desee formular a cualquier parte o testigo, proporcionará las respuestas a cada parte y permitirá preguntas de seguimiento adicionales y limitadas por parte de cada parte. No se podrán formular preguntas inapropiadas a los denunciantes sobre su historial sexual previo. La persona o personas encargadas de tomar la decisión deberán explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por considerarla irrelevante.

- La autoridad competente deberá emitir una resolución escrita sobre la responsabilidad. Para ello, aplicará el criterio de preponderancia de la prueba. Esto significa que es más probable que la conducta alegada haya ocurrido.
- El responsable de la toma de decisiones revisará todas las pruebas y emitirá una resolución por escrito dentro de los quince (15) días escolares siguientes a la recepción del asunto por parte del investigador, salvo circunstancias atenuantes.
- El/la Coordinador/a del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier medida correctiva.

4. Apelaciones: Cualquiera de las partes podrá apelar la decisión relativa a la responsabilidad (o el despido) por los siguientes motivos:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la decisión sobre la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el resultado del asunto; y
- El coordinador del Título IX, el/los investigador/es o el/los responsable/s de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra del denunciante o de los demandados en general o individualmente que afectó el resultado del asunto.
- Las apelaciones deben presentarse ante el Coordinador del Título IX dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la resolución escrita y deben incluir una declaración escrita que justifique o impugne el resultado. En caso de apelación, el Coordinador del Título IX notificará por escrito a la otra parte cuando se presente la apelación e implementará los procedimientos de apelación por igual para ambas partes.

5. Resolución informal: Existe un proceso de resolución informal disponible al presentar una queja formal. Este proceso no requiere una investigación exhaustiva y nada de lo que ocurra en él impedirá que las partes retomen el proceso de queja formal. La participación es voluntaria y se requiere consentimiento por escrito. El proceso de resolución informal no está permitido para resolver acusaciones de acoso sexual por parte de un empleado hacia un estudiante.

6. Mantenimiento de registros: Las Escuelas Públicas de Malden conservarán los registros relativos a las denuncias y quejas por acoso sexual durante un período de siete años.

Se prohíben las represalias.

Se prohíbe cualquier represalia contra cualquier persona, incluyendo denunciantes, acusados y testigos, por denunciar acoso sexual o por participar (o negarse a participar) en cualquier proceso de investigación o reclamación. Las personas pueden denunciar represalias ante el Coordinador del Título IX, quien investigará el caso y tomará medidas para protegerlas.

Las quejas por discriminación y/o acoso por razón de sexo también pueden ser denunciadas a:

Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos
5 Plaza de la Oficina de Correos, 8^{er} Piso
Boston, MA 02109-3921

Teléfono: 617-289-0111, Fax: 617-289-0150
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

ESTUDIANTES SIN HOGAR

Derechos y servicios de inscripción

Según lo exige la ley, las Escuelas Públicas de Malden trabajarán con niños, niñas y jóvenes sin hogar, así como con jóvenes no acompañados (en adelante, "estudiantes sin hogar"), y con sus familias o tutores legales para brindarles estabilidad en la asistencia escolar y otros servicios. Se prestará especial atención a

garantizar la inscripción y asistencia de los estudiantes sin hogar que actualmente no asisten a la escuela. A los estudiantes sin hogar se les proporcionarán los servicios del distrito para los que tengan derecho, incluyendo Head Start y programas preescolares similares, Título I, programas estatales similares, educación especial, educación bilingüe, programas de formación profesional y técnica, programas para estudiantes superdotados y talentosos, programas de nutrición escolar, programas de verano y actividades extracurriculares.

El enlace para personas sin hogar de Malden es: Lisa Amado-Louis (lamado-louis@maldenps.org)

Definición

Se define a los estudiantes sin hogar como aquellos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo:

1. Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares;
2. Vivir en moteles, hoteles, parques de caravanas o campings debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados;
3. Vivir en refugios de emergencia o transitorios;
4. Ser abandonado en los hospitales;
5. Vivir en lugares públicos o privados no diseñados ni utilizados habitualmente como alojamientos regulares para dormir para seres humanos;
6. Vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en condiciones precarias, estaciones de transporte o entornos similares; y
7. Niños migrantes que viven en las condiciones descritas en los ejemplos anteriores.

Estudiantes que permanecen en sus escuelas de origen

Se presume que lo mejor para los estudiantes sin hogar es permanecer en sus escuelas de origen, es decir, la escuela a la que asistían en el momento en que se quedaron sin hogar, o la última escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar. Los estudiantes sin hogar pueden seguir asistiendo a su escuela de origen mientras permanezcan sin hogar o hasta el final del año académico en el que obtengan una vivienda permanente. Para los estudiantes sin hogar que completen el último grado impartido por la escuela de origen, el término "escuela de origen" también incluirá la escuela receptora del mismo distrito escolar que imparte clases al siguiente grado.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a un transporte comparable al que se proporciona a todos los demás estudiantes que asisten a la escuela en las Escuelas Públicas de Malden. MPS transportará a los estudiantes que se encuentren alojados o residiendo temporalmente en Malden a su escuela de origen. Para los estudiantes sin hogar que asistan a una escuela de origen ubicada fuera del distrito donde se encuentran alojados o residen temporalmente, el distrito donde se ubica la escuela de origen coordinará con el distrito donde el estudiante se encuentra alojado o reside temporalmente para proporcionar los servicios de transporte necesarios, y ambos distritos dividirán el costo a partes iguales. Los estudiantes que anteriormente no tenían hogar y que encuentren una vivienda permanente a mitad del año escolar continuarán recibiendo servicios de transporte hasta el final del año escolar.

Estudiantes matriculados en el distrito donde se encuentran acogidos o residen temporalmente

Los padres o tutores pueden optar por matricular a los estudiantes sin hogar en el distrito escolar donde el estudiante se encuentra alojado o reside temporalmente, en lugar de que permanezca en su escuela de origen. Los cambios de matrícula para estudiantes sin hogar deben realizarse de inmediato.

Si los estudiantes sin hogar no pueden presentar un comprobante escrito de su alojamiento o residencia temporal en el distrito, el enlace para estudiantes sin hogar colaborará con la familia solicitante para determinar su situación de sinhogarismo. La información relativa a la situación de vivienda de un estudiante sin hogar se considerará parte de su expediente académico, no información pública. Los registros que contengan información sobre la situación de vivienda del estudiante sin hogar no podrán divulgarse sin el consentimiento de los padres o tutores legales o sin que se cumpla alguna otra excepción relacionada con la privacidad del estudiante.

Si el estudiante no tiene acceso inmediato a su historial de vacunación, se le permitirá matricularse bajo una excepción personal. Se recomienda a los estudiantes y sus familias obtener el historial de vacunación actualizado o las vacunas al día lo antes posible, y el enlace del distrito está designado para brindar asistencia. Se requiere información de contacto de emergencia al momento de la matrícula, de acuerdo con las políticas del distrito, incluyendo el cumplimiento del programa estatal de confidencialidad de direcciones cuando sea necesario. Después de la matrícula, el distrito solicitará de inmediato los registros disponibles a la escuela anterior del estudiante.

Las familias sin hogar tienen derecho a asistir a la escuela en las mismas condiciones que las familias que residen en el distrito, así como a acceder a otras opciones de elección dentro y entre distritos escolares. Por consiguiente, el distrito proporcionará transporte escolar de forma similar al que se ofrece a todos los demás estudiantes del distrito.

Resolución de disputas

Si el Distrito Escolar de Massachusetts (MPS) no está de acuerdo con la decisión de un padre o tutor de mantener al estudiante matriculado en su escuela de origen y considera que la matriculación en el distrito donde el estudiante se encuentra bajo custodia o reside temporalmente es lo mejor para él, el distrito le explicará por escrito, en un idioma que pueda comprender, los motivos de su decisión y le notificará por escrito su derecho a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts. Mientras dure la apelación, el estudiante deberá permanecer matriculado en la escuela seleccionada por el padre o tutor, recibiendo transporte escolar y acceso a otros servicios y programas disponibles.

El documento informativo del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts sobre asistencia educativa para personas sin hogar contiene información adicional sobre la educación de estos estudiantes y el proceso de apelación. Este documento está disponible en el siguiente enlace: <http://www.doe.mass.edu/mv/haa/mckinney-vento.docx>

Enlace con personas sin hogar

El Superintendente designa a un miembro del personal idóneo para que actúe como enlace del distrito con los estudiantes sin hogar y sus familias. Este enlace coordina con las agencias locales de servicios sociales que brindan asistencia a niños, niñas y jóvenes sin hogar y sus familias; con otros distritos escolares en

temas de transporte y transferencia de expedientes; y con las agencias estatales y locales de vivienda responsables de estrategias integrales de asequibilidad de la vivienda. Esta coordinación incluye la difusión pública de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar en lugares como escuelas, albergues familiares y comedores sociales. El enlace del distrito también revisará y recomendará modificaciones a las políticas del distrito que puedan constituir obstáculos para la matriculación de estudiantes sin hogar. Asimismo, el enlace garantizará que el personal del distrito reciba capacitación profesional y otro tipo de apoyo en temas relacionados con los estudiantes sin hogar.

La persona de contacto de Malden es: Lisa Amado-Louis (lamado-louis@maldenps.org)

Estabilidad educativa para niños en hogares de acogida

El propósito de esta política es garantizar la estabilidad educativa de los estudiantes en hogares de acogida. La estabilidad educativa tiene un impacto duradero en el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes, y el Comité Escolar se compromete a apoyar todos los esfuerzos para asegurar que los estudiantes en hogares de acogida tengan igualdad de acceso a experiencias educativas estables y de alta calidad desde la etapa preescolar (si se ofrece) hasta la graduación de la escuela secundaria.

Independientemente del lugar donde se encuentren bajo cuidado de crianza, los estudiantes que se encuentren en este sistema continuarán asistiendo a su escuela de origen, a menos que, tras un proceso de toma de decisiones colaborativo, se determine que lo mejor para el estudiante es matricularse y asistir a la escuela en el distrito en el que reside bajo cuidado de crianza.

La matriculación de los estudiantes en el distrito donde residen bajo tutela estatal se llevará a cabo inmediatamente después de que se tome dicha decisión.

El Distrito ha designado una persona de contacto para los estudiantes bajo tutela estatal. El Distrito y dicha persona colaborarán con el Departamento de Niños y Familias (DCF) para garantizar que los estudiantes tengan acceso al transporte y a los demás servicios a los que puedan tener derecho.

Determinación del interés superior

Las decisiones sobre si un estudiante en acogimiento familiar debe continuar asistiendo a la escuela de origen deben tomarse de forma conjunta entre el Departamento de Niños y Familias (DCF), el estudiante (según corresponda), su familia y/o familia de acogida (o, si es diferente, la persona autorizada para tomar decisiones educativas en nombre del estudiante), la escuela y el distrito de origen, y (cuando corresponda) el distrito local donde se encuentra ubicado el estudiante. Las determinaciones del interés superior del estudiante deben centrarse en las necesidades de cada individuo para tener en cuenta los factores únicos del estudiante y su ubicación en el acogimiento familiar. Se debe hacer todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre la ubicación escolar apropiada para un estudiante en acogimiento familiar; sin embargo, el DCF finalizará la determinación del interés superior del estudiante si las partes involucradas no pueden ponerse de acuerdo sobre la mejor escuela para que el estudiante asista.

MPS puede solicitar la revisión de la decisión de DCF mediante el Proceso de Resolución de Disputas sobre la Selección de Escuelas para Niños en Acogimiento Familiar, establecido por DESE y DCF. Las decisiones tomadas a través de este proceso no están sujetas a revisión. En la medida de lo posible y apropiado, el Distrito garantizará que el niño permanezca en su escuela de origen mientras se resuelven las disputas para minimizar las interrupciones y reducir el número de traslados entre escuelas.

Transporte

El distrito de origen debe colaborar con el DCF (Departamento de Niños y Familias) en la organización y prestación del transporte para garantizar que los estudiantes en hogares de acogida que necesiten transporte para permanecer en su escuela de origen reciban dicho transporte mientras estén bajo cuidado tutelar.

Las opciones de transporte pueden incluir el uso de fondos del Título I, el establecimiento de colaboraciones regionales entre distritos, la coordinación con las rutas de transporte existentes, la búsqueda de ayuda de los padres de acogida, etc. A falta de otros acuerdos entre el distrito y el DCF, el distrito de origen es responsable de proporcionar el transporte desde y hacia la escuela de origen.

Inscripción inmediata

Si lo mejor para un estudiante en acogimiento familiar es dejar la escuela de origen, el estudiante debe ser inmediatamente inscrito en el distrito en el que reside bajo cuidado tutelar. Durante la inscripción de estudiantes bajo cuidado tutelar, los representantes del DCF presentarán al Distrito un formulario que indica que el estudiante se encuentra bajo cuidado tutelar, junto con una credencial de identificación de la agencia estatal.

Si el estudiante no tiene acceso inmediato a su historial de vacunación, se le permitirá matricularse bajo una excepción personal. Se recomienda a los estudiantes y sus familias obtener el historial de vacunación actualizado o las vacunas al día lo antes posible, y el enlace del distrito está designado para brindar asistencia. Se requiere información de contacto de emergencia al momento de la matrícula, de acuerdo con las políticas del distrito, incluyendo el cumplimiento del programa estatal de confidencialidad de direcciones cuando sea necesario. Después de la matrícula, el distrito solicitará de inmediato los registros disponibles a la escuela anterior del estudiante.

Los estudiantes en hogares de acogida (familias sin hogar) tienen derecho a asistir a la escuela en las mismas condiciones que las familias que residen en el distrito, según lo estipulado en las zonas de influencia. Por consiguiente, el distrito proporcionará transporte escolar de forma similar al que se ofrece a todos los demás estudiantes del distrito.

Oportunidades educativas para hijos de militares

A facilitar la colocación, la inscripción, la graduación, la recopilación de datos y la prestación de servicios especiales para los estudiantes que se transfieren dentro o fuera del MPS debido a sus padres o tutores estar en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU., MPS apoya e implementará sus responsabilidades tal como se describen en el Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para los Hijos de Militares. Distrito Considera apropiado eliminar las barreras al éxito educativo impuestas a los hijos de familias militares. resultado de mudanzas frecuentes requerido por el despliegue militar de los padres o tutores.

Definiciones

- **Hijos de familias militares:** Se refiere a niños en edad escolar, matriculados desde jardín de infancia hasta el 12.º grado, que viven en el hogar de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluidos los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva que prestan servicio activo.

- **Despliegue:**El período comprendido entre un mes antes de la partida de los miembros del servicio de su base militar por órdenes militares y seis meses después de su regreso a dicha base.
- **Registros educativos:**Registros, archivos y datos oficiales directamente relacionados con un estudiante y mantenidos por la escuela, incluyendo, pero no limitándose a, los registros que abarcan todo el material guardado en la carpeta acumulativa del estudiante.
- **Estudiantes elegibles**Se incluyen los hijos de familias militares, así como los hijos de veteranos que hayan sufrido lesiones graves o hayan sido dados de baja por motivos médicos, y los hijos de personal militar en servicio activo que haya fallecido en acto de servicio. Los hijos de personal militar retirado en servicio activo también pueden recibir servicios durante un año después de la baja por lesiones graves, o tras la jubilación o el fallecimiento de un progenitor militar en servicio activo. El Convenio no se aplica a los hijos de miembros inactivos de la Guardia Nacional o la Reserva, veteranos y personal retirado no incluidos en la lista anterior, ni al personal del Departamento de Defensa de los Estados Unidos ni a otros empleados del servicio civil federal ni a los empleados contratados.

Responsabilidades del distrito con respecto a los niños militares elegibles

- Las escuelas de origen deben enviar los expedientes académicos, ya sean oficiales o no oficiales, junto con los estudiantes que se mudan, y las escuelas receptoras del distrito deben utilizar esos expedientes para la inscripción inmediata y la ubicación educativa.
- Al matricularse un estudiante que cumpla los requisitos, la escuela receptora deberá solicitar los registros oficiales y las escuelas de origen deberán responder en un plazo de 10 días con dichos registros.
- Los requisitos de vacunación del Distrito pueden cumplirse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inscripción (o estar en proceso).
- Las escuelas receptoras deben respetar inicialmente la ubicación del estudiante en todos los cursos de la escuela de origen. Esto incluye, entre otros, cursos de honores, Bachillerato Internacional, Colocación Avanzada, formación técnico-profesional y programas de orientación profesional, siempre que se ofrezcan en la escuela receptora y haya plazas disponibles. Las escuelas receptoras también deben respetar inicialmente la ubicación en programas similares a los del estudiante en el estado de origen, incluyendo, entre otros, programas para estudiantes superdotados y talentosos, y programas de inglés como segundo idioma. Las escuelas receptoras pueden realizar evaluaciones posteriores para garantizar la ubicación adecuada y la continuidad de la matrícula del estudiante en los cursos y programas.
- En cumplimiento de la ley federal, el Distrito asumirá la responsabilidad financiera y programática del programa de educación especial de los estudiantes con planes de educación individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) elaborados en otros estados.
- Según corresponda, el Distrito ejercerá el derecho de eximir del cumplimiento de los requisitos previos para todos los cursos y programas, al tiempo que mantendrá su derecho a reevaluar al estudiante para garantizar la continuidad de su matrícula, también según lo considere apropiado.
- Los estudiantes cuyos hijos estén en servicio activo tendrán derecho a ausencias justificadas adicionales, según sea necesario, para visitas relacionadas con permisos o despliegues.

- Un estudiante que cumpla los requisitos y viva con un padre que no tenga la custodia u otra persona que actúe como tutor legal podrá seguir asistiendo a la escuela en la que estaba matriculado mientras vivía con el padre o tutor legal, sin que se le imponga ninguna cuota de matrícula.
- La escuela secundaria del Distrito aceptará los exámenes de salida o de fin de año requeridos por el estado de origen, las pruebas con referencia a normas nacionales o pruebas alternativas en lugar de los requisitos de evaluación para la graduación en el Distrito (estado receptor). Si esto no es posible, se aplicará la disposición alternativa del Pacto Interestatal para facilitar la graduación oportuna del estudiante de acuerdo con las disposiciones del Pacto.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Expectativas académicas, sociales y cívicas

Nos esforzamos por alcanzar la excelencia académica y, por lo tanto, esperamos que los estudiantes:

- Lee de forma crítica para comprender.
- Escucha con espíritu crítico para comprender.
- Escribe con diversos propósitos.
- Comunícate claramente a través de discurso.
- Aplicar habilidades de pensamiento crítico para el razonamiento y la resolución de problemas.
- Utilizar la tecnología para realizar investigaciones, fomentar el pensamiento crítico y presentar información.
- Trabajar en colaboración con compañeros y personal.
- Desarrollar intereses y metas personales dentro del marco de los estudios.

Esperamos que todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Malden:

- Demuestra un comportamiento personal responsable, respetuoso y apropiado.
- Demuestran trabajo en equipo y cooperación en su escuela y en su comunidad.
- Toma decisiones informadas y saludables dentro y fuera de la escuela.
- Demostrar respeto por los demás en su escuela y en su comunidad en general.
- Valorar y respetar la propiedad escolar y comunitaria.
- Ejercer los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en una democracia.

Fundamentación del Código de Conducta

Mientras asisten a la escuela durante el horario regular o durante las actividades patrocinadas por la escuela, se espera que los estudiantes sigan estas reglas, procedimientos y expectativas básicas:

1. La prioridad principal de los estudiantes en la escuela es aprender.
2. Evite las distracciones que interfieran con esa misión o que sean contrarias a ella.
3. Preséntese en el lugar asignado con los materiales adecuados, listo para trabajar a la hora indicada para el inicio de la clase.
4. Mantén tus manos, pies y objetos contigo mismo y nunca hagas daño intencionadamente a otro estudiante.
5. Utilice en todo momento un lenguaje y un comportamiento apropiados para el entorno escolar, manteniendo una actitud amable y cortés.
6. Sé educado y respetuoso. Para todos, incluidos estudiantes, profesores, administradores, personal de apoyo y visitantes.
7. Siga en todo momento las instrucciones de cada profesor, las normas de la clase y las expectativas.
8. No seas un acosador Si ves que alguien está siendo acosado, interviene diciéndole que pare o

repórtalo inmediatamente al personal de la escuela.

9. No te conviertas en una distracción para los demás. Dale a cada estudiante la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial. Anima a tus compañeros. Nunca los desanimas.
10. La asistencia escolar y la participación en clase son una parte esencial del proceso educativo. Regular asistencia a la escuela Es fundamental para el éxito estudiantil. Además, permite a los estudiantes obtener el máximo provecho de su experiencia educativa. Se anima a todos los estudiantes a asistir a clase con puntualidad. La asistencia escolar es responsabilidad tanto de los padres como de los alumnos.
11. Preséntate de una manera que te enorgullezca dentro de 10 años. Solo tienes una oportunidad para enderezar tu vida. Aprovecha las oportunidades que te ofrece la escuela. Te ayudarán a tener éxito a lo largo de tu vida.

Nuestra filosofía del código de conducta

En las Escuelas Públicas de Malden, acogemos a todas las personas y grupos de nuestra comunidad y sus roles en la sociedad. El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Malden está alineado con su Misión y Objetivo de Equidad. Malden se compromete a interrumpir las prácticas inequitativas, examinar los prejuicios y priorizar la creación y el mantenimiento de entornos escolares multiculturales inclusivos para estudiantes y adultos. No se discriminará ni acosará a personas o grupos por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, ciudadanía, discapacidad, edad, información genética, estado civil, orientación sexual, identidad de género o servicio militar en ningún programa educativo, actividad o empleo.

El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Malden tiene un carácter preventivo y no punitivo, y se basa en la idea y el principio de respuestas positivas (por ejemplo, intervenciones y desarrollo de habilidades).

El Código de Conducta tiene como objetivo abordar las causas profundas del comportamiento inapropiado, resolver conflictos, atender las necesidades de los estudiantes y mantenerlos en clase y en la escuela. Reconocemos y comprendemos que los estudiantes pueden, en ocasiones, experimentar factores de estrés emocionales y/o físicos que afectan negativamente su comportamiento. En estos casos, se anima a los estudiantes a compartir sus inquietudes con un adulto de confianza. El personal se compromete a apoyar a cada estudiante para que pueda participar plenamente en la escuela todos los días. Asimismo, nos comprometemos a implementar intervenciones conductuales apropiadas para su desarrollo.

El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Malden se desarrolló para crear un entorno de aprendizaje seguro para todas las escuelas, aplicar consistentemente los principios de justicia restaurativa y fomentar la misión y visión de las Escuelas Públicas de Malden. La misión y visión de las Escuelas Públicas de Malden son las siguientes: Las Escuelas Públicas de Malden, en colaboración con las familias y nuestra diversa comunidad, se comprometen a brindar un entorno acogedor e inclusivo para que todos los estudiantes cultiven el gusto por aprender a lo largo de la vida, alcancen su máximo potencial académico y se conviertan en ciudadanos globales compasivos. Los estudiantes de las Escuelas Públicas de Malden desarrollarán las habilidades, el conocimiento y el carácter necesarios para convertirse en miembros informados, compasivos y comprometidos de una comunidad local diversa.

El Código de Conducta se basa en las leyes, normas y reglamentos estatales, así como en las políticas y expectativas del distrito, con el fin de garantizar el acceso a la educación para todos y proteger el

derecho al debido proceso. La disciplina, según lo define el Código, debe caracterizarse por la comprensión, la equidad, la flexibilidad y la coherencia. Es responsabilidad del personal escolar, los estudiantes, los padres/tutores/cuidadores y la comunidad contribuir a un ambiente escolar que promueva un entorno seguro, saludable y de apoyo para toda la comunidad, propicio para el aprendizaje. La disciplina preventiva y positiva es una responsabilidad compartida entre estudiantes, administradores, docentes, padres/tutores y la comunidad.

En las Escuelas Públicas de Malden, creemos que los estudiantes aprenden mejor y tienen el acceso más significativo a su educación cuando los cuidadores, educadores, personal, administradores y estudiantes trabajan juntos con responsabilidad compartida para crear y mantener entornos de aprendizaje seguros, acogedores, inclusivos y consistentes en los que todos los miembros de la comunidad escolar sean valorados.

Derechos y responsabilidades

Directrices sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes

El Comité Escolar es legalmente responsable del establecimiento de la política escolar, y se debe hacer todo lo posible por incluir en su formulación la consideración del desarrollo de la madurez del estudiante. Del ejercicio de los derechos y privilegios se derivan responsabilidades concomitantes. Entre las más importantes se encuentran: (a) el respeto a uno mismo; (b) el respeto a los demás y a sus derechos; (c) el respeto a la dignidad individual; (d) el respeto a la autoridad legalmente constituida y a la responsabilidad legal de quienes la ejercen.

Todas las normas y reglamentos para el buen funcionamiento del sistema educativo deben ser de conocimiento general. Los programas de orientación y los manuales gratuitos para estudiantes proporcionan esta información en un lenguaje claro y comprensible. Cualquier cambio se publicará ampliamente en los medios de comunicación escolares y comunitarios, y ningún reglamento se redactará ni aplicará de forma arbitraria. El Comité Escolar, el personal docente y el Consejo Estudiantil colaborarán dentro de los límites establecidos por la ley para la elaboración de estos reglamentos. La modificación, la apelación y la aplicación de estas normas estarán claramente definidas y disponibles para todas las partes interesadas. Los estudiantes deben tener la libertad de formar parte del Consejo Estudiantil y se les debe animar a participar en él, lo que les permitirá, mediante un sistema representativo, tener voz en los asuntos escolares. Los estudiantes deben aprobar cuatro cursos para ocupar un cargo en el Consejo Estudiantil.

Las escuelas tienen como propósito la educación y los estudiantes participan activamente en el proceso educativo. El personal docente solicitará sugerencias y recomendaciones de los estudiantes sobre la oferta curricular. La oferta curricular busca satisfacer las necesidades e intereses de todos los estudiantes. Se forma un comité integrado por estudiantes y personal docente para planificar y organizar los programas de las asambleas escolares. Se fomentan y consideran las sugerencias de quienes no forman parte del comité. Estas asambleas son una parte importante del programa educativo integral, y se priorizarán, siempre que sea posible, temas o ponentes de interés actual para los estudiantes. En caso de temas o ponentes controvertidos, las presentaciones se presentarán de forma equilibrada, considerando los principales puntos de vista existentes.

La libertad de expresión está garantizada a todos los ciudadanos, y se debe permitir a los estudiantes ejercer sus derechos constitucionales protegidos de libertad de expresión, petición y reunión, siempre y cuando no interfieran con el proceso educativo.

Los materiales presentados a los estudiantes son relevantes para el curso y apropiados para su nivel de madurez y capacidad intelectual. Los estudiantes tienen la oportunidad de investigar diferentes puntos de vista relacionados con los temas y materiales presentados. Los docentes se esfuerzan por promover la tolerancia hacia las opiniones ajenas y el derecho de las personas a formarse y mantener opiniones diferentes. El docente es responsable de permitir la expresión de las opiniones ajenas y de alentar a los estudiantes a examinar, analizar, evaluar y sintetizar toda la información disponible sobre dichos temas y materiales.

De conformidad con la normativa de Massachusetts, 603 CMR 26.05(1), las Escuelas Públicas de Malden, a través de su currículo y materiales, promueven el respeto por los derechos humanos y civiles de todas las personas, independientemente de su raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional u orientación sexual. Según las directrices del distrito, las familias pueden solicitar información al director del centro sobre las adaptaciones disponibles relacionadas con el contenido curricular.

El periódico, el anuario, la revista literaria y demás publicaciones del colegio deben gozar de la libertad de prensa, sujeta a las restricciones de la legislación vigente, incluidas, entre otras, las relativas a la difamación y la obscenidad. Como parte de las experiencias de aprendizaje dentro del colegio, los asesores cualificados buscan los más altos estándares de publicación. Otras publicaciones estudiantiles no patrocinadas por el colegio están sujetas a los procedimientos locales establecidos para su distribución en las instalaciones escolares.

Los alumnos tienen permitido el uso de las instalaciones escolares para actividades extracurriculares y se les anima a participar en ellas, incluyendo clubes, eventos recreativos y otras actividades relacionadas.

Estas actividades deben programarse de acuerdo con las normas habituales del Comité Escolar y contar con la supervisión correspondiente según las reglas de la escuela.

Los estudiantes tienen derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades educativas. Las medidas disciplinarias de los administradores y docentes deben ser justas y coherentes en todos los casos, y solo deben aplicarse cuando no existan otras opciones adecuadas.

En casos de suspensión, tras notificar a los padres o tutores, el Distrito sigue un procedimiento establecido por las leyes y reglamentos estatales, que varía según la infracción y la duración de la suspensión. El Distrito publicará un procedimiento claramente definido para la resolución de problemas estudiantiles y la tramitación de quejas. Se garantiza a los estudiantes el derecho al debido proceso.

Compromisos del distrito

- Cada situación relacionada con la disciplina puede ser compleja, con factores subyacentes que requieren que el personal comprenda la función de los comportamientos de los estudiantes;
- Los estudiantes, los padres y los tutores tienen derecho a participar activamente en el proceso disciplinario;

- Quienes participan en el proceso de toma de decisiones disciplinarias deben considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión; y
- El uso de prácticas excluyentes tiene un impacto negativo innegable en la participación estudiantil y en las tasas de graduación.

Responsabilidades de la escuela y del personal

- Promover la equidad cultural, lingüística, étnica, racial y de género en nuestro sistema educativo;
- Busque, asista y participe en oportunidades de desarrollo profesional que promuevan prácticas antirracistas y mejoren las habilidades y prácticas de enseñanza y las estrategias de desescalada;
- Examinar sus propios prejuicios implícitos, trabajar desde una perspectiva culturalmente sensible y con enfoque en el trauma, utilizando habilidades de desescalada verbal;
- Colaborar con los estudiantes en la creación de aulas y entornos escolares saludables, seguros, que brinden apoyo y que respondan a las diferencias culturales;
- Defender las necesidades educativas, culturales, sociales y emocionales de los estudiantes.
- Mantener altas expectativas en todos los estudiantes y proporcionar una instrucción socioemocional y académica eficaz, de calidad y culturalmente pertinente, en la que los estudiantes participen activamente y sean invitados a contribuir al aprendizaje;
- Proporcionar recursos y apoyo culturalmente apropiados para estudiantes, padres, tutores y personal;
- Crear oportunidades para que se escuchen las voces de los estudiantes y para que influyan en los cambios en el contenido y la práctica de los cursos;
- Conocer a los estudiantes, cuidarlos y establecer relaciones positivas con ellos;
- Evaluar, mejorar, modelar y enseñar explícitamente habilidades sociales, emocionales y conductuales a los estudiantes;
- Entienda que el propósito de la disciplina es fomentar un cambio de comportamiento positivo y no excluir ni castigar;
- Colabore desde el principio con los estudiantes, los padres/tutores, las organizaciones comunitarias y demás personal para identificar respuestas disciplinarias alternativas;
- Utilice diversas maneras de apoyar la conducta de los estudiantes una vez que esta se haya producido, minimizando al mismo tiempo el uso de prácticas excluyentes y fomentando la resolución de problemas dentro del entorno escolar;
- Implementar respuestas disciplinarias que sean lo menos perjudiciales posible para la relación alumno-escuela, al tiempo que se maximiza el tiempo de instrucción; y
- Ser responsable de enseñar y modelar la rendición de cuentas, reparar y restablecer las relaciones con los estudiantes y garantizar respuestas justas y transparentes a las prácticas.

Derechos de los estudiantes

- Como miembros de la comunidad escolar, los estudiantes tienen derecho a:
- Un entorno escolar y un aula seguros y acogedores, basados en expectativas creadas de forma conjunta que promueven la seguridad de la identidad y celebran que seas tú mismo/a de forma auténtica;
- Una educación de calidad con altas expectativas y el apoyo adecuado que incluya acceso equitativo a contenidos culturalmente pertinentes, instrucción de alta calidad, servicios, recursos y actividades extracurriculares;
- Ser tratado con respeto y dignidad;
- Experimenta la visibilidad y la representación de tu cultura en el personal de tu escuela y en todo el plan de estudios;
- Hazte escuchar y que tu voz sea oída;
- Siente que perteneces a una comunidad escolar, que te sientes integrado y que te cuidan en la escuela;
- Involucre a sus padres y tutores en los esfuerzos para apoyarlo en el cumplimiento de las expectativas y la obtención de su educación;
- Se le brindará la oportunidad de aprender de los errores y se le apoyará para realizar los cambios deseados, según lo identifique usted, sus padres o tutores y el personal de la escuela;
- Elige que tú y tu padre/madre o tutor legal participen en la escuela y en la comunidad educativa en general;
- Manténgase informado en su idioma materno;
- Forma parte de un sistema educativo antirracista con un procedimiento claro para denunciar actos racistas sin represalias (para obtener más información sobre cómo denunciar incidentes, ponte en contacto con el director de tu centro educativo);
- Apoyo culturalmente apropiado, en particular cuando ocurren incidentes racistas que pueden interferir con tu derecho a sentirte seguro y aprender;
- Solicitar que un padre/tutor participe en cualquier conversación que surja en respuesta a un incidente disciplinario en la escuela;
- Continuo acceso a las actividades y a la educación, mientras se recopila información en toda la escuela sobre un incidente disciplinario;
- El debido proceso, que cumple con las leyes y regulaciones del estado de Massachusetts, así como con la ley federal, se aplica cuando se enfrenta a una posible suspensión.

Responsabilidades del estudiante

- Como miembro de la comunidad escolar, usted debe asumir la responsabilidad personal de:
- Comparte con un adulto de confianza cuando estés experimentando situaciones de estrés emocional y/o físico con el fin de obtener recursos o apoyo culturalmente apropiados;

- Solicita ayuda para satisfacer tus necesidades educativas, culturales, sociales y emocionales;
- Entablar un diálogo respetuoso con el personal y los demás estudiantes;
- Asiste a la escuela y prepárate para las clases lo mejor que puedas;
- Contribuir a crear un entorno seguro y acogedor;
- Respeta y ten en cuenta los derechos de los demás;
- Atender las peticiones razonables del personal escolar;
- Respeta la propiedad ajena y la de la escuela.
- Cuando los estudiantes no cumplen con estas responsabilidades, pueden sufrir medidas disciplinarias.

Responsabilidades de los padres/cuidadores

Como miembro de la comunidad escolar, debes asumir la responsabilidad personal de

- Mantenerse informados sobre el comportamiento y el rendimiento de sus alumnos en la escuela.
- Familiarícese con el Código de Conducta.
- Inculcar respeto por todo el personal y los estudiantes de la escuela, así como por las instalaciones.
- Apoyar las normas escolares
- Consulte al director/orientador/profesor de la escuela cuando surjan problemas.
- Colaborar con el personal escolar para implementar consecuencias y/o intervenciones apropiadas cuando un niño infrinja el Código de Conducta.
- Asegúrese de que los niños asistan a la escuela con regularidad y controle que lleguen a tiempo todos los días.
- Comunicarse con el personal escolar sobre su hijo, incluyendo asistir a las reuniones escolares.

Enfoques para lograr escuelas seguras y que brinden apoyo.

Existen diversas estrategias para promover escuelas seguras y que brinden apoyo. Los departamentos de las Escuelas Públicas de Malden ofrecen intervenciones diferenciadas. Las Escuelas Públicas de Malden han adoptado enfoques positivos y preventivos a nivel escolar, tal como se describe en el Sistema de Apoyo Escalonado de Massachusetts (MTSS) y en las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS).

Fomentar el comportamiento positivo de los estudiantes

Se espera que cada escuela promueva una cultura y un clima escolar positivos que brinden a los estudiantes un entorno propicio para su desarrollo social y académico. Asimismo, se espera que las escuelas asuman un papel proactivo en el fomento del desarrollo socioemocional y el comportamiento de los estudiantes, ofreciéndoles diversos apoyos conductuales positivos.

Un aprendizaje socioemocional eficaz ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades fundamentales para la vida, como la autoconciencia, la autorregulación y el establecimiento de redes de apoyo positivas. Estas habilidades contribuyen a prevenir conductas negativas y las consecuencias disciplinarias que se derivan del incumplimiento de las normas de comportamiento.

El personal escolar también es responsable de abordar las conductas inapropiadas de los estudiantes que interrumpen el aprendizaje.

Se espera que los administradores, maestros, consejeros y demás personal escolar involucren a todos los estudiantes en estrategias de intervención y prevención que aborden los problemas de comportamiento del estudiante y que discutan estas estrategias con el estudiante y sus padres.

Disciplina / Conducta estudiantil

Conducta estudiantil

Se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con las normas y reglamentos escolares para que se cree un ambiente de aprendizaje positivo. Entre otras cosas, la conducta estudiantil deberá reflejar consideración y respeto hacia todos los demás miembros de la comunidad escolar.

Disciplina estudiantil

Las infracciones del código de conducta conllevan medidas disciplinarias que pueden incluir mediación, detención, suspensión o expulsión. El director o la persona designada tiene autoridad para imponer sanciones cuando un estudiante infringe el código de conducta estudiantil.

Ley General de Massachusetts, capítulo 71, secciones 37H y 37H ½: Ciertas faltas de conducta son tan graves que el Director puede suspender o expulsar a un estudiante a largo plazo según lo dispuesto en el capítulo 71, secciones 37H y 37H ½ de la Ley General de Massachusetts. Estas incluyen:

- Posesión de un arma peligrosa dentro de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela.
- Posesión de una sustancia controlada dentro de las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela.
- Agresión contra un administrador escolar, maestro, auxiliar de maestro u otro miembro del personal.
- Un cargo o condena por delito grave

Ley General de Massachusetts, capítulo 71, sección 37H ¾: Los directores pueden suspender a los estudiantes por otras infracciones de conducta según lo dispuesto en el capítulo 71, sección 37H ¾ de la Ley General de Massachusetts y el Código de Reglamentos de Massachusetts 603 53.00. En cada caso de mala conducta estudiantil por la cual se puede imponer una suspensión según MGL c. 71, §37H ¾, un director, jefe de estudios, superintendente u otra persona que actúe como responsable de la toma de decisiones en una reunión o audiencia estudiantil deberá considerar primero formas de reincorporar al estudiante al aprendizaje y no deberá usar la suspensión de la

escuela como consecuencia hasta que se hayan intentado y documentado remedios alternativos, excepto en los siguientes casos: (1) cuando dicho responsable de la toma de decisiones documente razones específicas por las cuales los remedios alternativos son inadecuados o contraproducentes; o (2) cuando la presencia continua del estudiante en la escuela plantearía una preocupación específica y documentable sobre la infligencia de lesiones corporales graves u otro daño grave a otra persona mientras se encuentra en la escuela. Las soluciones alternativas pueden incluir, entre otras, el uso de estrategias y programas basados en la evidencia, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y la resolución colaborativa de problemas.

Alternativas a la suspensión:

Creemos que los estudiantes pueden reenfocar su energía y, con apoyo, recuperar una actitud positiva hacia los demás y hacia sí mismos. Por lo tanto, a continuación se presentan las acciones alternativas escalonadas de recuperación que los administradores pueden intentar implementar antes de expulsar a los estudiantes de la escuela.

- Código 150 Servicio comunitario: Al estudiante se le asigna la realización de un servicio comunitario.
- Código 180 Confiscación / Sustracción de un artículo o artículos definidos como prohibidos por la política escolar o del distrito.
- Código 190 Servicios obligatorios de resolución de conflictos o manejo de la ira: El estudiante está obligado a participar en asesoramiento o clases de resolución de conflictos o manejo de la ira.
- Código 230 Detención: El estudiante es asignado a detención antes o después de clases o a detención durante el almuerzo después de consultar con sus tutores.
- Código 290 Carta de disculpa: El estudiante está obligado a presentar una carta de disculpa formal.
- Código 300 Pérdida de privilegios: El estudiante perdió un privilegio (por ejemplo, recreo, excursiones, juegos, etc.).
- Código 330 Restitución: El estudiante está obligado a indemnizar por los daños causados por el incidente.
- Código 340 Escuela de los sábados: El estudiante está asignado para asistir a la escuela los sábados.
- Código 350. Período de prueba escolar: El estudiante tiene restringido el acceso a la escuela y a las actividades escolares y del distrito. (Esto ocurre siempre que un estudiante es suspendido de la escuela).
- Código 360 Asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias: El estudiante está obligado a participar en un programa de asesoramiento sobre abuso de sustancias.
- Código 390 Suspensión, dentro del centro educativo: El alumno es retirado de su aula habitual y asignado a un programa de suspensión dentro del centro educativo.

Suspensión:

- **suspensión a corto plazo** Se trata de la expulsión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares en el aula durante 10 días consecutivos o menos.
- **suspensión a largo plazo** significa la expulsión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares en el aula durante más de 10 días consecutivos, o durante más de 10 días acumulados por múltiples faltas disciplinarias en un mismo año escolar.
 - Un estudiante suspendido tiene prohibido el acceso a los edificios escolares y a las instalaciones del colegio; además, no puede participar en ninguna actividad o evento organizado por el colegio durante el periodo de suspensión. Se recomienda también que los padres restrinjan las actividades del estudiante durante este periodo para reforzar la importancia de la sanción disciplinaria y fomentar la cooperación entre el colegio y la familia.
 - El director o la persona que él/ella designe es el único responsable de determinar quién será suspendido. El estudiante suspendido no podrá regresar a la escuela hasta que se haya celebrado una reunión con sus padres.
- **En suspensión escolar** A discreción del director, también se podrá imponer una suspensión interna cuando se determine que un estudiante ha cometido una falta que amerite dicha suspensión. La suspensión interna implica que el estudiante queda excluido de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones escolares, por un período máximo de 10 días lectivos consecutivos. Los estudiantes estarán sujetos a las limitaciones de movimiento y actividades que determine el director. Una suspensión interna de menos de 10 días no se considerará una suspensión a corto plazo. Una suspensión interna de más de 10 días se considerará una suspensión a largo plazo.
 - En caso de suspensión dentro del centro educativo, el director informará al alumno de la falta disciplinaria imputada y de los motivos de la misma, y le brindará la oportunidad de impugnar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente. Si el director determina que el alumno cometió la falta disciplinaria, le informará de la duración de su suspensión, que no podrá exceder de 10 días, ni acumulados ni consecutivos, en un año escolar.
 - El mismo día de la decisión sobre la suspensión escolar, el director deberá hacer esfuerzos razonables para notificar verbalmente al padre o tutor sobre la falta disciplinaria, los motivos por los que se concluyó que el estudiante cometió la infracción y la duración de la suspensión. El director también deberá invitar al padre o tutor a una reunión para analizar el rendimiento académico y la conducta del estudiante, las estrategias para su participación y las posibles respuestas a dicha conducta. Esta reunión deberá programarse el mismo día de la suspensión, si es posible, y de no ser así, tan pronto como sea posible después. Si el director no logra comunicarse con el padre o tutor después de realizar y documentar al menos dos intentos, dichos intentos se considerarán esfuerzos razonables para informarle verbalmente sobre la suspensión escolar.
 - El director enviará una notificación por escrito al estudiante y a sus padres sobre la suspensión escolar, indicando el motivo y la duración de la misma, e invitando a los padres a

una reunión con el director, si esta aún no se ha celebrado. El director entregará dicha notificación el día de la suspensión mediante entrega en mano, correo certificado, correo ordinario, correo electrónico a la dirección proporcionada por los padres para comunicaciones escolares, o por cualquier otro método acordado entre el director y los padres.

- **Exclusión de actividades extracurriculares y asistencia a eventos patrocinados por la escuela:** El director puede retirar a un estudiante privilegios, como actividades extracurriculares y la asistencia a eventos escolares, debido a su mala conducta. Dicha retirada no está sujeta a los procedimientos establecidos en M.G.L. c. 71, § 37H¾ ni en 603 CMR 53.00.
 - Oportunidad de progreso académico durante la suspensión/expulsión
 - Todo estudiante que reciba una suspensión dentro del centro escolar, una suspensión a corto plazo o una suspensión a largo plazo tendrá la oportunidad de recuperar las tareas, exámenes, trabajos y demás tareas escolares que sean necesarias para progresar académicamente durante el período en que esté fuera del aula o del centro escolar.
 - Todo estudiante que sea expulsado o suspendido de la escuela por más de 10 días consecutivos tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos que le permitan progresar académicamente para cumplir con los requisitos estatales y locales a través del plan de servicios educativos de toda la escuela.

Derechos de debido proceso del estudiante

Al aplicar medidas disciplinarias, las autoridades escolares velarán por el derecho al debido proceso que la ley garantiza a cada estudiante. La naturaleza de la infracción determinará el debido proceso que seguirán las autoridades escolares.

1. DERECHOS AL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES ACUSADOS DE POSESIÓN DE UN ARMA PELIGROSA, POSESIÓN DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA, AGRESIÓN AL PERSONAL ESCOLAR Y/O ESTUDIANTES QUE HAYAN SIDO ACUSADOS O CONDENADOS POR UN DELITO GRAVE (M.G.L. c. 71, §37H y M.G.L. c. 71, §37H ½).

- Sanciones Disciplinarias a Corto Plazo: Antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pudiera resultar en la suspensión del estudiante de la escuela por diez (10) días escolares consecutivos o menos, se le notificará verbalmente la falta de la que se le acusa y se le dará la oportunidad de responder. En caso de que el Director o su representante determine que el estudiante será suspendido de la escuela, se notificará a sus padres o tutores legales por teléfono y por escrito.
- Sanciones disciplinarias a largo plazo: Antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pueda resultar en la suspensión del estudiante de la escuela por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsión, los padres/tutores recibirán una notificación escrita de una audiencia en la cual podrán ser representados por un abogado a su cargo y podrán examinar y presentar testigos y pruebas documentales. Después de esta audiencia, se emitirá una decisión por escrito. Los padres/tutores tendrán derecho a apelar cualquier decisión que imponga una suspensión a largo plazo o expulsión de la escuela ante el Superintendente. Cuando el estudiante sea excluido de conformidad con M.G.L. c. 71, §37H, el estudiante tendrá diez (10) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión para presentar una apelación por escrito ante el Superintendente de Escuelas. Para las exclusiones impuestas de conformidad con M.G.L. c. 71, §37H ½, el

estudiante tendrá cinco (5) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión para presentar una apelación por escrito ante el Superintendente. Para las exclusiones impuestas por el Comité Escolar de conformidad con M.G.L. c. 76, §17, el estudiante tendrá derecho a presentar una solicitud por escrito de reconsideración ante el comité dentro de los diez (10) días a partir de la fecha efectiva de la exclusión. En espera del resultado de dicha apelación, la sanción disciplinaria impuesta permanecerá en vigor. M.G.L. c. 76, §17, M.G.L. c. 71, §37H y M.G.L. c. 71, §37H ½.

2.DERECHOS AL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES ACUSADOS DE OTRAS VIOLACIONES (M.G.L. c. 71, §37H ¾).

Aviso y reunión del director:

- En caso de suspensión conforme a esta sección, el director o la persona designada deberá notificar a los padres o tutores legales sobre los cargos y el motivo de la suspensión o expulsión, tanto en inglés como en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y tendrá la oportunidad de reunirse con el director o la persona designada para discutir los cargos y los motivos de la suspensión o exclusión antes de que esta entre en vigor.
- El director o la persona designada deberá hacer lo posible por notificar al padre o tutor legal de forma oral sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. La reunión podrá realizarse sin la presencia del padre o tutor legal del estudiante, siempre y cuando el director haya enviado una notificación por escrito y haya documentado al menos dos (2) intentos de contactar al padre o tutor legal según lo especificado por este para notificaciones de emergencia.
- El propósito de la audiencia con el director es escuchar y considerar la información relativa al presunto incidente por el cual el estudiante podría ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de refutar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias de la infracción.
- El director determinará el alcance de los derechos que se le otorgarán al estudiante en una audiencia disciplinaria, basándose en las consecuencias previstas para la falta disciplinaria.

Suspensión a corto plazo

- El director discutirá la falta disciplinaria, los fundamentos de la acusación y cualquier otra información pertinente. El estudiante también tendrá la oportunidad de presentar información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director deberá considerar para determinar si procede aplicar otras medidas y consecuencias. El director brindará al padre o tutor, si está presente, la oportunidad de hablar sobre la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director deberá considerar para determinar las consecuencias para el estudiante.
- Con base en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, qué medida alternativa o consecuencia se le impondrá.
- Al decidir las consecuencias para el estudiante, el director, jefe de estudios, superintendente o persona que actúe como responsable de la toma de decisiones considerará formas de reintegrar al estudiante al proceso de aprendizaje; y no suspenderá ni expulsará a un estudiante hasta que se hayan empleado remedios alternativos y se hayan documentado su

uso y resultados, después y en respuesta directa a un incidente o incidentes específicos, a menos que se documenten razones específicas sobre por qué dichos remedios alternativos son inadecuados o contraproducentes, y en casos donde la presencia continua del estudiante en la escuela plantearía una preocupación específica y documentable sobre la infligencia de lesiones corporales graves u otro daño grave a otra persona mientras esté en la escuela. Los remedios alternativos pueden incluir, pero no se limitarán a: (i) mediación; (ii) resolución de conflictos; (iii) justicia restaurativa; y (iv) resolución colaborativa de problemas.

- El director deberá notificar al estudiante y a sus padres la decisión y los motivos de la misma, y, si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión, así como la oportunidad de recuperar las tareas y demás trabajo escolar necesario para progresar académicamente durante el período de suspensión. La decisión deberá constar por escrito y podrá ser una actualización de la notificación original.

Suspensión a largo plazo

- Además de los derechos que se le otorgan a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, el estudiante también tendrá la oportunidad de revisar su expediente y los documentos en los que el director puede basarse para tomar una decisión sobre si suspenderlo o no; el derecho a ser representado por un abogado o una persona no abogada de su elección, a expensas del estudiante o de sus padres; el derecho a presentar testigos en su favor y a presentar su explicación del incidente alegado, pero el estudiante no podrá ser obligado a hacerlo; el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar; el derecho a solicitar que el director grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación de audio si así lo solicita. Si el estudiante o sus padres solicitan una grabación de audio, el director informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio y que se proporcionará una copia al estudiante y a sus padres si así lo solicitan.
- Si está presente, el padre o tutor tendrá la oportunidad de hablar sobre la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el director debería tener en cuenta al determinar las consecuencias para el estudiante.
- Con base en las pruebas, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, después de considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión, qué remedio o consecuencia alternativa se impondrá, en lugar de o además de una suspensión prolongada.
- Al decidir las consecuencias para el estudiante, el director, jefe de estudios, superintendente o persona que actúe como responsable de la toma de decisiones considerará formas de reintegrar al estudiante al proceso de aprendizaje; y no suspenderá ni expulsará a un estudiante hasta que se hayan empleado remedios alternativos y se hayan documentado su uso y resultados, después y en respuesta directa a un incidente o incidentes específicos, a menos que se documenten razones específicas sobre por qué dichos remedios alternativos son inadecuados o contraproducentes, y en casos donde la presencia continua del estudiante en la escuela plantearía una preocupación específica y documentable sobre la infligencia de lesiones corporales graves u otro daño grave a otra persona mientras esté en la escuela. Los remedios alternativos pueden incluir, pero no se limitarán a: (i) mediación; (ii) resolución de conflictos; (iii) justicia restaurativa; y (iv) resolución colaborativa de problemas.

- El director enviará la resolución por escrito al estudiante y a sus padres mediante entrega en mano, correo certificado, correo ordinario, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para las comunicaciones escolares, o cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres.

Si el estudiante es suspendido por más de 10 días por una sola infracción o por más de 10 días acumulados por múltiples infracciones en un mismo año escolar, la notificación incluirá una comunicación escrita sobre el derecho a apelar ante el Superintendente y el procedimiento para hacerlo, tanto en inglés como en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante. Ningún estudiante será suspendido por más de 90 días, a partir del primer día en que sea retirado del edificio.

Retirada de emergencia

- El director podrá expulsar temporalmente a un alumno del centro cuando este haya cometido una falta disciplinaria y su presencia continuada represente un peligro para las personas o la propiedad, o perturbe de manera sustancial el orden escolar, y, a juicio del director, no exista otra alternativa para mitigar dicho peligro o perturbación. El director deberá notificar inmediatamente por escrito al superintendente la expulsión y el motivo de la misma, y describir el peligro que representa el alumno. La expulsión temporal no podrá exceder de dos (2) días lectivos a partir del día de la expulsión de emergencia.
- En caso de una expulsión de emergencia, el director deberá realizar de inmediato los esfuerzos razonables para notificar verbalmente al estudiante y a su padre/madre/tutor sobre la expulsión y el motivo de la misma. El director deberá notificar por escrito al estudiante y a su padre/madre/tutor según lo estipulado anteriormente, y brindar al estudiante la oportunidad de una audiencia con el director, y al padre/madre/tutor la oportunidad de asistir a dicha audiencia, antes de que transcurran los dos (2) días lectivos, a menos que el director, el estudiante y su padre/madre/tutor acuerden una prórroga para la audiencia.
- El director deberá emitir una decisión oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar, la cual deberá cumplir con los requisitos descritos anteriormente.
- En caso de una expulsión de emergencia del centro escolar, el director no permitirá que el alumno abandone el colegio hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para garantizar su seguridad y transporte.

Audiencia del superintendente

- Los padres o tutores legales tendrán un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha efectiva de la suspensión o expulsión para presentar una solicitud de apelación por escrito ante el Superintendente, pudiendo obtener una prórroga de hasta 7 días naturales. Si la apelación no se presenta dentro del plazo establecido, el Superintendente podrá denegarla o, a su discreción, admitirla por causa justificada.
- El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y sus padres o tutores legales dentro de los 3 días escolares siguientes a la solicitud de apelación del estudiante. Este plazo podrá extenderse hasta 7 días calendario si así lo solicitan los padres o tutores legales. La audiencia del Superintendente podrá llevarse a cabo sin la presencia de los padres o tutores legales si se hizo un esfuerzo de buena fe para incluirlos. Se presumirá que el

Superintendente hizo un esfuerzo de buena fe si se esforzó por encontrar un día y una hora para la audiencia que permitieran la participación tanto del padre o tutor legal como del Superintendente. El Superintendente enviará una notificación por escrito al padre o tutor legal indicando la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.

- En la audiencia, el superintendente determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria de la que se le acusa y, de ser así, cuál será la consecuencia. Los estudiantes tendrán todos los derechos que se les otorgan en la audiencia del director para una suspensión a largo plazo. El superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los 5 días calendario posteriores a la audiencia. Si el superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, podrá imponer la misma consecuencia o una menor que la del director, pero no podrá imponer una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del director. La decisión del superintendente es la decisión final del distrito.

Disciplina y estudiantes con discapacidades

- Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. Además de las garantías procesales que se brindan a todos los estudiantes, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y sus reglamentos relacionados exigen que se tomen medidas adicionales para los estudiantes que hayan sido declarados elegibles para servicios de educación especial o que el distrito escolar sepa o tenga motivos para saber que podrían ser elegibles para dichos servicios. Los estudiantes que hayan sido diagnosticados con una discapacidad que afecte una actividad vital importante, según se define en el §504 de la Ley de Rehabilitación, generalmente también tienen derecho a mayores garantías procesales antes de imponer una medida disciplinaria que resulte en la expulsión del estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos o cuando exista un patrón de expulsiones a corto plazo que excedan los diez (10) días escolares en un año determinado. Los siguientes requisitos adicionales se aplican a la disciplina de los estudiantes con discapacidades:
 - El Programa de Educación Individualizada (PEI) de cada estudiante que reúna los requisitos para recibir educación especial o servicios relacionados deberá indicar si se espera que el estudiante cumpla con el código de disciplina regular de la escuela o si dicho código debe modificarse para atender las necesidades individuales del estudiante.
 - Los estudiantes con discapacidades pueden ser excluidos de sus programas por hasta diez (10) días escolares, en la medida en que tales sanciones se aplicarían a todos los estudiantes. Antes de que un estudiante con una discapacidad pueda ser excluido de su programa por más de diez (10) días escolares consecutivos en un año escolar determinado o diez (10) días escolares acumulados en un año escolar determinado, los administradores del edificio, los padres/tutores y los miembros pertinentes del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) o del Plan 504 del estudiante se reunirán para determinar la relación entre la discapacidad del estudiante y su comportamiento (Determinación de Manifestación). Durante las exclusiones disciplinarias que excedan los diez (10) días escolares en un solo año escolar, el estudiante tendrá derecho a recibir los servicios identificados como necesarios para

proporcionarle una educación pública gratuita y apropiada durante el período de exclusión.

- Si los administradores del centro, los padres/tutores y los miembros pertinentes del equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) o del Plan 504 del alumno determinan que la conducta del alumno no fue una manifestación de su discapacidad, el centro podrá disciplinar al alumno de acuerdo con los procedimientos y sanciones aplicables a todos los alumnos, pero seguirá proporcionando una educación pública gratuita y adecuada a aquellos alumnos con PEI. El equipo del PEI o del Plan 504 del alumno identificará los servicios necesarios para proporcionar una educación pública gratuita y adecuada durante el período de exclusión, revisará cualquier plan de intervención conductual existente o, cuando corresponda, realizará una evaluación funcional de la conducta.
- Si los administradores del edificio, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) o del Plan 504 del estudiante determinan que la conducta que dio lugar a la medida disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, este no será sometido a ninguna otra remoción o exclusión de su programa educativo actual con base en dicha conducta (excepto en conductas que involucren armas, drogas o que resulten en lesiones corporales graves a otros) hasta que el Equipo del PEI o del Plan 504 desarrolle, y los padres/tutores den su consentimiento, para una nueva ubicación, o a menos que el Distrito obtenga una orden de un tribunal o de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA) que autorice un cambio en la ubicación del estudiante. El Equipo del Estudiante también revisará el PEI del estudiante y modificará, según corresponda, cualquier plan de intervención conductual existente o coordinará una evaluación funcional de la conducta.
- Si un estudiante con discapacidad posee o consume drogas ilegales, vende o solicita sustancias controladas, posee un arma o causa lesiones corporales graves a otra persona en las instalaciones escolares o durante un evento escolar, el Distrito podrá ubicar al estudiante en un programa educativo alternativo provisional (IAES, por sus siglas en inglés) por un período de hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Un tribunal o un funcionario de audiencias de la BSEA también podrá ordenar la ubicación de un estudiante que presente una probabilidad sustancial de causar lesiones a sí mismo o a otros en un entorno provisional apropiado por un período de hasta cuarenta y cinco (45) días escolares.

Estudiantes deportistas

Debe quedar claro que la participación en actividades deportivas en las Escuelas Públicas de Malden es un privilegio, no un derecho, otorgado a aquellos estudiantes que cumplen con las normas y reglamentos de elegibilidad y conducta establecidos por la Asociación Atlética Interescolar de Massachusetts (MIAA) y las Escuelas Públicas de Malden. Para participar en una actividad deportiva, el estudiante debe asistir a la escuela el día de la misma. Los estudiantes atletas que ejercen su privilegio de participar en deportes representan a su escuela, comunidad, familia y a sí mismos, y por lo tanto, asumen una mayor responsabilidad por su comportamiento.

El estudiante participante debe representar a las Escuelas Públicas de Malden y los ideales que defienden, y debe actuar de manera que demuestre liderazgo, integridad moral, lealtad y buen rendimiento académico. El buen comportamiento fuera de la Escuela Secundaria de Malden es responsabilidad del estudiante-atleta. Las infracciones fuera del ámbito escolar pueden conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión del equipo.

Los estudiantes atletas serán suspendidos o expulsados de sus equipos por violaciones de la Regla de Salud Química de la MIAA, que establece lo siguiente:

Desde el inicio de los entrenamientos de otoño hasta la finalización del año académico o el último evento deportivo (lo que ocurra más tarde), ningún estudiante podrá, independientemente de la cantidad, usar, consumir, poseer, comprar/vender o regalar bebidas alcohólicas, productos de tabaco, marihuana, esteroides o sustancias controladas. Esta política incluye productos como la cerveza sin alcohol. No constituye una infracción que un estudiante posea un medicamento recetado específicamente para su uso personal por su médico. Regla 62.1 de la MIAA.

También se espera que los estudiantes deportistas sigan los planes de administración de medicamentos elaborados por la enfermera.

Las infracciones, códigos, definiciones y criterios provienen directamente del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE).

100

Suspensión del autobús: Al estudiante se le prohibió usar el autobús escolar.

Infracción: Suspensión del autobús escolar 100		Definición/Criterios: Un estudiante está molestando a otros estudiantes en el autobús escolar, tanto de ida como de vuelta a casa, poniendo en peligro la seguridad de los pasajeros asignados al autobús escolar.
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
100	Sí	Audiencia de suspensión: De forma individual

Infracción: Alcohol 1000	Definición/Criterios
--------------------------	----------------------

Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1010 - Venta de alcohol	Sí	Audiencia de suspensión: Remisión al MOA
1020 -Distribución de alcohol	Sí	Audiencia de suspensión: Remisión al MOA
1030 - Beber alcohol	Sí	Audiencia de suspensión: Remisión al MOA
1040 - Posesión de alcohol	Sí	Audiencia de suspensión: Remisión al MOA
1050 - Sospecha de consumo de alcohol	No	Investigación
1097 -Otras bebidas alcohólicas	Sí	Audiencia de suspensión: Remisión al MOA

1100

Incendio provocado: Dañar ilegal e intencionalmente, o intentar dañar, cualquier escuela o propiedad privada mediante fuego o un dispositivo incendiario. Los petardos, los fuegos artificiales y los incendios de contenedores de basura se incluirían en esta categoría si contribuyeran a un incendio con daños.

Infracción: Incendio provocado Definición/Criterios <i>Daños ilícitos o intencionales a cualquier propiedad escolar mediante incendio o artefacto incendiario. Los petardos, fuegos artificiales e incendios de contenedores de basura se incluirían en esta categoría si contribuyeran a un incendio con daños.</i>		
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1100 Entrenamiento del sábado con el Departamento de Bomberos de Malden	Sí	Intervenciones: 1: Proceso de suspensión de emergencia 2: Se notificó a la policía. 3: Departamento de Bomberos 4: DCF 5: Evaluación de seguridad

Infracción: Posesión y/o uso de un encendedor, cerillas u otro dispositivo incendiario. Definición/Criterios <i>Posesión y/o uso de un encendedor, cerillas u otro dispositivo incendiario.</i>		
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1100 Reunión con el administrador	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Reunión de cuidadores 2: Confiscar materiales 3: Suspensión (dentro o fuera del centro escolar)

1090

Arma de fuego Seleccione entre los códigos específicos a continuación. Un arma de fuego es cualquier arma que expulsa, está diseñada para expulsar o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil

mediante la acción de un explosivo; el armazón o receptor de dicha arma; cualquier silenciador o supresor de sonido para armas de fuego; o cualquier ametralladora.

Infracción: Posesión de un arma de fuego: arma blanca u otro objeto punzante.		Definición/Criterios <i>Un instrumento compuesto por un objeto afilado que puede usarse para amenazar, dañar, herir o infligir dolor. Es cualquier objeto afilado.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1090	Sí	Intervenciones: 1: Proceso de suspensión de emergencia 2: Se notificó a la policía. 3: Evaluación de seguridad 4: Suspensión a largo plazo

Infracción: Otra arma 1090		Definición/Criterios <i>Cualquier objeto, dispositivo o material que pueda causar daño, lesión o perjuicio.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
20 Cuchillo 30 Otros objetos punzantes	Sí	Intervenciones: 1: Proceso de suspensión de emergencia 2: Se notificó a la policía. 3: Evaluación de seguridad 4: Suspensión a largo plazo

1200

Violación de la política de asistencia: Incumplimiento de la política estatal, del distrito escolar o de la escuela en relación con la asistencia.

Infracción: Falsificación y/o suplantación de identidad de un padre/tutor.		Definición/Criterios <i>La acción de producir una copia de un documento, firma, billete o obra de arte.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1210 Integrado en el plan de estudios	Sí <i>Depende del nivel de infracción.</i>	Primera infracción: 1. Informar a la familia 2. Otra oportunidad para conseguir la firma Reincidencia (anterior y) 3. Reunión familiar 4. Detención 5. Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 6. Actividad de investigación sobre falsificación y/o suplantación de identidad con una presentación al profesor. 7. Exclusión del evento

Infracción: Saltar / Faltar a clase/Retraso excesivo		Definición/Criterios <i>Faltar a clase: Faltar a clase o no asistir a clase cuando se debe. Tardanza excesiva: Llegar tarde a clase.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas

Educación		
1220 programa socioemocional	No	Primera infracción: 1: El profesor llama a casa 2: Detención Reincidencia (anterior y) 3: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 4: Reunión familiar 5: Detención en la oficina 6. Actividad de investigación sobre el absentismo escolar, las ausencias y las llegadas tarde, con una presentación al profesor.

Infracción: Tardanza excesiva		Definición/Criterios <i>Tardanza excesiva: Llegar tarde a clase.</i>
Capacitación/Prevención/ Educación	¿Suspendido?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1230 programa socioemocional	No	Primera infracción: 1: El profesor llama a casa 2: Detención Reincidencia (anterior y) 3: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 4: Reunión familiar 5: Detención en la oficina 6. Actividad de investigación sobre el absentismo escolar, las ausencias y las llegadas tarde, con una presentación al profesor.

Infracción: Absentismo escolar		Definición/Criterios <i>Un niño en edad escolar, que no está exento de asistir según las normas legales y razonables de su escuela, y que falta deliberadamente a la escuela durante más de 8 días lectivos en un trimestre.</i>
Capacitación/Prevención/ Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1240 Firma del manual programa socioemocional	No	Primera infracción: 1: Llamadas a casa: Los maestros deben comunicarse con los padres por teléfono cada vez que el niño falte a clase. El maestro debe explicarle al estudiante el propósito (fomentar/construir una relación alumno/maestro). 2: Detención: impuesta por el profesor por la segunda infracción después de que el profesor haya hablado con el alumno. Reincidencia: 3: Reunión de padres 4: Detención en la oficina 5: Reunión con el orientador/trabajador social para determinar la causalidad del delito. 6: Encargado de asistencia 7: Intervención judicial (CRA)

Infracción: Abandonar la escuela sin permiso	Definición/Criterios <i>No permanecer en las instalaciones escolares, en cualquier momento después de la llegada, sin autorización.</i>
--	--

Formación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1297 programa socioemocional	No	Primera infracción: 1: Llama a casa 2: Reunión para determinar la causalidad con el trabajador social escolar/orientador escolar. 3: Reunión de padres 4: Detención en la oficina Delito subsiguiente: 5: Arriba y llamada telefónica a la policía

1500

Conducta desordenada (comportamiento disruptivo) Cualquier acto que perturbe el desarrollo ordenado de una actividad escolar; comportamiento que perturbe sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado.

Infracción: Estar en una zona no autorizada		Definición/Criterios <i>Cualquier estudiante que se encuentre en un área del edificio sin pase o permiso será considerado como si estuviera en un área no autorizada.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1500 programa socioemocional	No	Primera infracción: 1: Advertencia para el estudiante y expectativas de revisión Reincidencia (anterior y) 2: Llama a casa 3: Detención 4: Reunión de padres 5: Detención en la oficina

Infracción: Perturbar una asamblea escolar		Definición/Criterios <i>Cualquier estudiante que provoque, incite o cause de cualquier otra forma una confrontación que ponga en riesgo la integridad de cualquier otro estudiante o que perturbe el proceso educativo normal.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1500 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: Primera infracción: 1: Expulsión del estudiante de la asamblea 2: Llamar a casa 3: Detención Reincidencia (anterior y) 4: Remisión al consultorio 5: Reunión de padres 6. Exclusión del evento

Infracción Las manifestaciones interrumpirán el proceso educativo normal.		Definición/Criterios <i>Cualquier estudiante que provoque, incite o cause de cualquier otra forma una confrontación que ponga en riesgo la integridad de cualquier otro estudiante o que perturbe el proceso educativo normal.</i>
Capacitación/Preve nación/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1500 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Expulsión del estudiante de la asamblea 2: Llamar a casa 3: Detención Reincidencia (anterior y) 4: Remisión al consultorio 5: Reunión de padres 6: Exclusión del evento

1600

Drogas, excluyendo alcohol y tabaco (posesión, venta o uso ilegal de drogas/bajo la influencia de drogas) Uso, cultivo, fabricación, distribución, venta, solicitud, compra, posesión, transporte o importación ilícita de cualquier droga controlada (por ejemplo, demerol, morfina) o sustancia narcótica.

Infracción: Uso o posesión de alcohol, drogas ilegales y/o parafernalia de drogas.		Definición/Criterios <i>El uso o posesión de alcohol, drogas ilegales o el uso indebido de medicamentos recetados o de venta libre con consecuencias negativas.</i>
Capacitación/Preve nación/ Educar	¿Suspendible?	Posibles intervenciones Apoyos/Intervenciones progresivas
1600 Consulte el MOA	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Llama a casa 2: Reunión para determinar la causalidad con orientación 3: Reeduación 4: Reunión de padres 5: 51A 6: Detención en la oficina 7: ISS 8: Suspensión fuera de la escuela 9: Acción restaurativa

1800

Acoso no sexual (físico, verbal o psicológico): Molestar o atacar repetidamente a un estudiante o grupo de estudiantes u otro personal, creando un ambiente educativo o laboral intimidante u hostil.

Infracción: Violación de la política contra el acoso		Definición/Criterios <i>Se considera novatada cualquier actividad que se espere de alguien que se une o participa en un grupo y que lo humille, degrade, abuse o ponga en peligro, independientemente de la voluntad de la persona de participar.</i>
Capacitación/Preve nación/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1800	Sí	Intervenciones: 1: Reunión de padres 2: ISS con reeducación 3: Suspensión fuera de la escuela

		4: Informe policial 5: 51A 6: Acción restaurativa
--	--	---

1810

El acoso escolar se define como la repetición de comportamientos negativos con la intención de asustar o incomodar. Estos pueden incluir, entre otros, amenazas verbales o escritas o daños físicos.

Infracción Violación de la política contra el acoso escolar.			Definición/Criterios <i>El acoso escolar se define como el uso reiterado por parte de uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de estos, dirigido a una víctima que: • cause daño físico o emocional a la víctima o daños a su propiedad; • genere en la víctima un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad; • cree un ambiente hostil en la escuela para la víctima; • infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o • perturbe de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. El ciberacoso es el acoso mediante el uso de tecnología o cualquier medio electrónico. Esto incluye tanto la creación de una página web o blog en el que el creador suplanta la identidad de otra persona como la distribución o publicación de información en línea si estos actos crean alguna de las condiciones enumeradas anteriormente.</i>
1810 Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas	
	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: mediación 2: detención, 3: planes de comportamiento, 4: suspensión (dentro o fuera de la escuela), 5: expulsión	
	• Utilizar guiones y juegos de rol para desarrollar habilidades; • Capacitar a los estudiantes para que actúen sabiendo qué hacer cuando presencian Otros estudiantes participaron en actos de acoso o represalias, incluyendo la búsqueda de ayuda de adultos; • Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso escolar y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente; • Hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica; • Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicarse con respeto. • Fomentar la participación de los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y las diferencias. • Las iniciativas también informarán a los estudiantes sobre las secciones del Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar que les conciernen. El Plan incluye información específica sobre cómo y cuándo la escuela o el distrito lo revisará con los estudiantes.		

Cuando los incidentes mencionados anteriormente estén relacionados con el odio, los administradores deben registrar el código "Relacionado con el odio" (ver variable 1240).

Infracción: Proporcionar deliberadamente pruebas falsas		Definición/Criterios <i>Hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante un proceso de quejas, incluidos, entre otros, los informes e investigaciones de acoso/intimidación.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1810	Sí	Intervenciones: 1: Reunión de cuidadores

	Depende del nivel de infracción.	2: Detención Reincidencia: 3: Suspensión
--	----------------------------------	--

1900

Acoso sexual (conducta sexual no deseada): Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, otras conductas físicas o verbales o comunicaciones de naturaleza sexual, incluido el acoso basado en el género, que crean un ambiente educativo o laboral intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos: Miradas lascivas; pellizcos; manoseos; comentarios, gestos o chistes sugerentes; o presión para participar en actividades sexuales.

Infracción: Violación de las políticas de acoso y acoso sexual.		Definición/Criterios <i>Incumplimiento de la política que protege a estudiantes y personal de la discriminación por motivos de características personales, como raza, etnia, sexo, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otras. Asimismo, protege a estudiantes y personal del acoso, incluido el acoso sexual.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1900 Formación online completa sobre la lucha contra el acoso escolar.	Sí	Intervenciones: 1: Reunión de padres 2: Investigación del Título IX 3: ISS con reeducación 4: Suspensión fuera de la escuela 5: Informe policial 6: Investigación del Título IX 7: 51A 8: Acción restaurativa

2100

Uso inapropiado de medicamentos (con o sin receta): Uso, posesión o distribución de cualquier medicamento con o sin receta (p. ej., aspirina, jarabes para la tos, pastillas de cafeína, aerosoles nasales) en contravención de la normativa escolar. Véase también: 1600-Drogas

Infracción: Uso inapropiado de medicamentos		Definición/Criterios El uso, posesión o distribución de cualquier medicamento recetado o de venta libre (por ejemplo, aspirina, jarabes para la tos, pastillas de cafeína, aerosoles nasales) en violación de la política escolar.
Formación/Prevención/Educación	¿Suspendido?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2100 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Expulsión del estudiante de la asamblea 2: Llamar a casa 3: Consulta con la enfermera escolar. 3: Detención Reincidencia (anterior y) 4: Remisión al consultorio 5: Reunión de padres 6: Suspensión / Expulsión
2110 Venta de medicamentos	Sí	
2120 Distribución de medicamentos	Sí	
2130 Uso de medicamentos en	Sí	

violación de las normas escolares		
2140 Posesión de medicamentos en violación de las normas escolares	Sí	
2140 Posesión de medicamentos en violación de las normas escolares	Sí	

2200

Insubordinación (Desobediencia) Falta de voluntad para someterse a la autoridad, negativa a responder a una solicitud razonable u otras situaciones en las que un estudiante es desobediente.

Infracción: Insubordinación		Definición/Criterios <i>Falta de voluntad para someterse a la autoridad, negativa a responder a una solicitud razonable u otras situaciones en las que un estudiante sea desobediente.</i>
Formación/Prevención/Educación	¿Suspendido?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2200 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: El profesor llama a casa 2: Detención del profesor Delito subsiguiente: 3: Reunión de padres 4: Remisión al consultorio 5: Suspensión interna o externa

Infracción: No identificarse correctamente ante un miembro del personal		Definición/Criterios <i>Respuesta falsa cuando se le pide que se identifique.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2200 programa socioemocional	Sí	Intervenciones: 1: El profesor llama a casa 2: Detención del profesor Delito subsiguiente: 3: derivación a la oficina 4: Reunión de padres 5: Detención 4: Reunión de padres

2400

Comportamiento obsceno: lenguaje o acciones, escritas, orales, físicas o electrónicas, que violen las normas de la comunidad o de la escuela.

Infracción: Lenguaje y gestos obscenos, profanos o abusivos.		Definición/Criterios <i>Palabras o gestos que sean vulgares, discriminatorios o que se consideren socialmente ofensivos o acosadores.</i>
Capacitación/Preve	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas

nción/ Educar		
2400 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción 1: Llama a casa 2: Detención 3: Restauración para los afectados Reincidencia: 4: Reunión de padres 5: Actividad de investigación sobre el lenguaje abusivo con una presentación a profesores/amigos. 6: Suspensión dentro de la escuela 7: Suspensión fuera de la escuela

3100

Robo

Infracción: Robo		Definición/Criterios <i>La acción o delito de robar.</i>
Capacitación/Preven ción/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3100 Firma del manual programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Restitución a los afectados; devolución de artículos. 2: Llama a casa 3: Detención Reincidencia (anterior y) 4: Reunión familiar 5: Detención en la oficina 6: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 7: Actividad de investigación sobre el robo con una presentación al profesor. 8: Contacto con la policía 9: Suspensión interna o externa

2600

Robo (Apropiación indebida): La sustracción o el intento de sustracción de cualquier objeto de valor perteneciente a otra persona u organización, en circunstancias de confrontación, mediante el uso de la fuerza o la amenaza de fuerza o violencia, y/o infundiendo temor a la víctima. Una diferencia fundamental entre robo y hurto radica en que el robo implica la amenaza de daño físico o el daño físico real.

Infracción:robo		Definición/Criterios <i>La acción o delito de robo. La sustracción, o el intento de sustracción, de cualquier objeto de valor que pertenezca a otra persona u organización en circunstancias de confrontación, mediante el uso de la fuerza o la amenaza de fuerza o violencia, y/o infundiendo miedo a la víctima.</i>
Capacitación/Preven ción/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2600 Firma del manual programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Restitución a los afectados; devolución de artículos. 2: Llama a casa 3: Detención

		Reincidencia (anterior y) 4: Reunión familiar 5: Detención en la oficina 6: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 7: Actividad de investigación sobre el robo con una presentación al profesor. 8: Contacto con la policía 9: Suspensión interna o externa
--	--	---

2700

Amenaza escolar (amenaza de destrucción o daño) Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) por parte de una persona de bombardear o usar otras sustancias o dispositivos con el propósito de explotar, quemar, causar daños a un edificio escolar o propiedad escolar, o dañar a estudiantes o personal.

3200 Amenaza/Intimidación (que causa temor a sufrir daños) Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente temor a sufrir daños, sin exhibir un arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real.

Infracción: Poner en peligro la seguridad y el bienestar de los demás.		Definición/Criterios <i>Conducta que compromete la seguridad, la salud física o mental o el bienestar propio y/o ajeno.</i>
Capacitación/Preve nación/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200 programa socioemocional	Sí	1: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 2: Reunión familiar 3: Evaluación de seguridad - Evaluación de crisis (en persona en la escuela/en casa/en la sala de emergencias) 4: Llama al 911 (ambulancia)

Infracción: Lanzar objeto		Definición/Criterios <i>Cualquier objeto que sea liberado intencionadamente y utilizado como proyectil.</i>
Capacitación/Preve nación/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200 Entrenamiento para el manejo de la ira	Sí	Intervenciones: 1: Llama a casa 2: Detención 3: Reunión de padres 4: Detención en la oficina 5: ISS 6: Suspensión fuera de la escuela 7: Acción restaurativa

Infracción: Agresión verbal o física		Definición/Criterios <i>Poner en peligro la seguridad física o la salud mental de otra persona mediante el uso de la fuerza o amenazas de fuerza comunicadas por cualquier medio, incluidos los escritos, orales o a través del uso de tecnología o cualquier medio electrónico. Este delito incluye: amenazas de fuerza (algún acto manifiesto, expresado por cualquier medio, que razonablemente infunda en la víctima temor a sufrir lesiones corporales inminentes), novatadas [véase Novatadas], grafitis y otras amenazas comunicadas por cualquier medio: escrito, oral o a través del uso de tecnología o cualquier medio electrónico.</i>
Capacitación/Preve	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas

Infraacción/ Educar		
2700 3200 Programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infraacción.	Intervenciones: Primera infraacción: 1: Remisión a la oficina 2: Reunión de padres 3: Detención, incluyendo la suspensión

Infraacción: Amenaza física		Definición/Criterios <i>Amenazar a un individuo o grupo de individuos con uno o varios gestos o lenguaje corporal.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200 Programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infraacción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2 Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión: 5: Informe policial

Infraacción: Amenaza verbal		Definición/Criterios <i>Amenazar a un individuo o grupo de individuos con palabras o sonidos hablados.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200 Programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infraacción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2: Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión 5: Informe policial

Infraacción: Amenazas escritas		Definición/Criterios <i>Amenazar a un individuo o grupo de individuos por escrito (por ejemplo, carta, nota, mensaje, en la pizarra).</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200 Programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infraacción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2: Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión 5: Informe policial

Infraacción: Amenaza electrónica		Definición/Criterios <i>Amenazar a una persona o grupo de personas por correo electrónico, publicaciones en sitios de Internet o a través de otros mecanismos electrónicos.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas

Educación		
2700 3200 Curso completo de formación online sobre ciberacoso.	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2: Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión 5. Informe policial

Infracción: Otra amenaza		Definición/Criterios <i>El incidente no puede clasificarse en ninguna de las categorías anteriores, pero sí implicó una amenaza.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendido?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2700 3200	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2: Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión 5: Informe policial

3300

Tabaco (Posesión o Uso) Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco.

Infracción: Prohibido fumar y poseer cualquier producto de tabaco en las instalaciones escolares.		Definición/Criterios <i>El acto de inhalar y exhalar tabaco y estar en posesión de productos de tabaco.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3300 Completa la formación online sobre los efectos del tabaquismo.	Sí/No Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: Primera infracción 1: Remisión a la oficina 2: Reunión de padres 3: Detención

Infracción: Uso y/o posesión de cualquier dispositivo electrónico para fumar/vaporizador y/o sustancia E-Liquid para ser utilizada con un dispositivo electrónico para fumar.		Definición/Criterios <i>El acto de inhalar y exhalar a través de un dispositivo electrónico para fumar.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3300 Completa la formación online sobre los efectos del tabaquismo.	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: Primera infracción 1: Remisión a la oficina 2: Reunión de padres 3: Detención Reincidencia

		1: Reunión de padres 2: Detención 2: Reunión con el orientador/trabajador social (según el nivel de grado) 3: Actividad de investigación sobre los peligros del uso de dichos productos.
--	--	---

3500

Vandalismo (Daños a la escuela o propiedad personal) Destrucción o deterioro intencional de la escuela o propiedad personal. Las infracciones pueden codificarse específicamente como: Destrucción o deterioro intencional de la propiedad escolar. Destrucción o deterioro intencional de la propiedad personal. El incidente no puede codificarse en una de las categorías anteriores, pero implicó vandalismo.

Infracción: Vandalismo		Definición/Criterios <i>Destrucción y/o daños intencionados a la propiedad escolar, o robo o intento de robo de propiedad escolar.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción 1: Reparar/limpiar la zona dañada 2: Restitución a los afectados por vandalismo/daños/ 3: Servicio comunitario para compensar los bienes robados o dañados. Reincidencia 4: Lo anterior y suspensión / Informe policial si no se cumple con la restitución 5: Actividad de investigación sobre vandalismo con una presentación a profesores/amigos.
3510	Vandalismo contra las instalaciones escolares	
3520	Vandalismo contra la propiedad privada	
3597	Otros actos de vandalismo	

3600

Violación de las normas escolares (desobediencia a la política escolar) Esta categoría comprende conductas indebidas no contempladas en otras secciones.

Infracción: Violación de la política de uso aceptable		Definición/Criterios <i>Uso indebido de la computadora; publicación/descarga/visualización de material no autorizado en Internet</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
Formación online completa sobre ciberacoso	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: advertencia al estudiante 2: Se notificó al cuidador. 3: Uso supervisado del dispositivo Reincidencia: 4: pérdida de privilegios informáticos (semana/mes/semestre/resto del año) 5: Suspensión dentro de la escuela

3600

Incumplimiento de las normas escolares (desobediencia a la normativa escolar). Esta categoría comprende conductas inapropiadas no contempladas en otras secciones. Entre las conductas problemáticas se incluyen

infracciones del código de vestimenta, correr por los pasillos, posesión de contrabando, hacer trampa, mentir a las autoridades o falsificar documentos.

Infracción: Hacer trampa <i>Definición/Criterios:</i> <i>Actuar de forma deshonesto o injusta para obtener ventaja, especialmente en un juego o examen. Evitar (algo indeseable) por suerte o habilidad.</i>		
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3600 Integrado en el plan de estudios	Sí <i>Depende del nivel de infracción.</i>	Primera infracción: 1. La maestra llama a casa 2. Detención del profesor 3. Opción de asignación/rehacer asignación; MHS cero en la primera infracción 4. Exclusión del programa de honores (Sociedad Nacional de Honor, etc.) Reincidencia: (Arriba y abajo) 1. Actividad de investigación sobre el plagio con una presentación al profesor. 2. Remisión a la oficina 3. Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 4. La asignación recibe cero

Infracción: Plagio <i>Definición/Criterios</i> <i>El uso de pensamientos e ideas de otra persona, ya sean tomados de un documento, discurso, artículo, película, música, imagen, impreso o en línea, intencionalmente o accidentalmente, presentándolo total o parcialmente como trabajo propio.</i>		
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3600 Integrado en el plan de estudios	No	Intervenciones: Primera infracción 1: El profesor llama a casa 2: Detención del profesor 3: Opción de asignación/rehacer la tarea Exclusión de programas de honores (NHS) Reincidencia: (Arriba y abajo) 4: Actividad de investigación sobre plagio con presentación al profesor. 5: Remisión al consultorio 6. Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 7. La asignación recibe cero

Infracción: Falsificación deliberada de información <i>Definición/Criterios</i> <i>Hacer a sabiendas y deliberadamente cualquier declaración o representación falsa, ficticia o fraudulenta.</i>		
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas

Educar		
3600 programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Otra oportunidad para conseguir la firma Reincidencia (anterior y) 2: Reunión familiar 3: Detención 4: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 5. Actividad de investigación sobre falsificación y/o suplantación de identidad, con una presentación a un profesor. 6. Exclusión del evento.

Infracción: Incumplimiento de las expectativas en cuanto al código de vestimenta. (pp —)		Definición/Criterios <i>Los estudiantes no pueden vestirse de manera que interrumpa el proceso educativo o el ambiente escolar. Esto incluye prendas que inciten a actividades ilícitas o ilegales, contengan lenguaje obsceno o no cumplan con las normas de salud y seguridad.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
3600 Conversación con el administrador	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: Primera infracción: 1: Llama a casa para traer ropa de recambio. 2: El alumno permanece en la oficina hasta que esté vestido adecuadamente o hasta el final de la jornada escolar. Reincidencia (anterior y) 3: Reincidencia: véase lo anterior, con componente de detención y reeducación. 4: Reunión familiar 5. Remisiones a consultorios médicos

9000

Otros delitos (p. ej., falsificación, extorsión): Cualquier incidente significativo que dé lugar a una sanción disciplinaria y que no haya sido clasificado previamente. Los delitos pueden incluir soborno, fraude, malversación, falsificación, resistencia a la autoridad, apuestas ilegales, extorsión o tráfico de bienes robados.

Infracción: Extorsión		Definición/Criterios <i>El uso indebido de la fuerza, la violencia o la intimidación, ya sea real o amenazada, por parte de un individuo o un grupo para obtener dinero o bienes de un individuo.</i>
Capacitación/Prevención/ Educar	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
9000 Completa la formación online sobre la lucha contra el acoso escolar.	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Remisión a la oficina 2: Prácticas restaurativas 3: Reunión de padres 4: Detención hasta suspensión 5: Informe policial

1700

Pelea (Altercado mutuo) Participación mutua en un incidente que implica violencia física, donde no hay lesiones graves.

Infracción:Lucha		Definición/Criterios <i>Contacto físico entre dos o más personas con la intención de causar daño físico.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
1700 Entrenamiento restaurativo	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Llama a casa 2: Reunión para determinar la causalidad con orientación 3: Reeducción 4: Reunión de padres 5: Detención en la oficina 6: ISS 7: Suspensión fuera de la escuela 8: Acción restaurativa

2500Altercado físico menor (empujones, forcejeos): Confrontación, forcejeo o agresión física que no provoque lesiones.

Infracción:Altercado		Definición/Criterios <i>Contacto físico entre dos o más personas con la intención de causar daño físico.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
2500 Entrenamiento restaurativo	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Llama a casa 2: Reunión para determinar la causalidad con orientación 3: Reeducción 4: Reunión de padres 5: Detención en la oficina 6: ISS 7: Suspensión fuera de la escuela 8: Acción restaurativa

Infracción: Violación de la política de no discriminación, incluidos los lemas y símbolos.		Definición/Criterios <i>Poseción de materiales discriminatorios</i>
Formación/Prevención/Educación	¿Suspendido?	Apoyos/Intervenciones progresivas
Conversación con el administrador	Sí Depende del nivel de infracción.	Intervenciones: 1: Reunión de padres 2: Reunión con el trabajador social/orientador escolar. 3: Suspensión escolar con reeducación Reincidencia (anterior y) 4: Suspensión 5: Acción restaurativa 6: Participación policial 7: Informe del Título 9 (cada vez)

Violación de los derechos civiles

Debe investigarse y denunciarse ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR).

Infracción Violación de los derechos civiles de otra persona		Definición/Criterios
		<i>El término "derechos civiles de los estudiantes" se refiere al derecho de los estudiantes a estar libres de discriminación, incluidos los ataques verbales o físicos basados en la raza, el color, el sexo, el género, la identidad de género, el origen nacional, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la falta de vivienda o la capacidad limitada para hablar inglés.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
	Sí	Intervenciones: 1: Proceso de suspensión de emergencia 2: Investigación completa 3: Informe del Título 9 4: Suspensión determinada por el número de infracciones. 5: Reunión de reingreso con requisito educativo 6: La víctima puede presentar cargos por violación de derechos civiles.

Infracción Las manifestaciones interrumpirán el proceso educativo normal.		Definición/Criterios
		<i>Cualquier estudiante que provoque, incite o cause de cualquier otra forma una confrontación que ponga en riesgo la integridad de cualquier otro estudiante o que perturbe el proceso educativo normal.</i>
Capacitación/Prevención/Educación	¿Suspendible?	Apoyos/Intervenciones progresivas
programa socioemocional	Sí Depende del nivel de infracción.	Primera infracción: 1: Expulsión del estudiante de la asamblea 2: Llamar a casa 3: Detención Reincidencia (anterior y) 4: Remisión al consultorio 5. Reunión de padres 6. Exclusión del evento

SEE SOMETHING, SAY SOMETHING

How to Report Bullying, Bias,
Discrimination, Harassment, or
Sexual Abuse/Assault

Malden Public Schools is committed to providing safe learning environments for all students. Whether you have experienced, been a witness to, or have information about a bullying or harassment incident, or any situation involving conduct you feel may have been motivated by bias or discrimination, report the incident by contacting a school administrator using the link below.

Staff members and administrators will work to investigate and prevent further issues of discrimination, harassment or violence. For any incidents where additional support is needed, school social workers and guidance counselors are available at each school.

SAY SOMETHING

Anonymously report an incident by scanning the code below or visiting:
www.sandyhookpromise.org/say-something-tips/



DEFINITION OF TERMS



AGGRESSOR: A student or a member of a school staff who engages in bullying, cyberbullying, or retaliation towards a student. Aggressors can be students or staff members.



BULLYING: The repeated use by one or more aggressors of a written, verbal or electronic expression or a physical act or gesture or any combination thereof, directed at a target.



TARGET: A student against whom bullying, cyberbullying, or retaliation is directed.

#HATE

#BULLY

CYBERBULLYING: Bullying through the use of technology or any electronic devices such as telephones, cell phones, computers, and the Internet. This includes, but is not limited to, email, instant messages, text messages, and Internet postings.



HOSTILE ENVIRONMENT: A situation in which bullying causes the school environment to be permeated with intimidation, ridicule, or insult that is sufficiently severe or pervasive to alter the conditions of the student's education.



STAFF MEMBER: Those individuals working within the school, including, but not limited to educators, administrators, school nurses, cafeteria workers, custodians, bus drivers, athletic coaches, advisors to extracurricular activities, or paraprofessionals.



RETALIATION: Any form of intimidation, reprisal, or harassment directed against a student who reports bullying, provides information during an investigation of bullying, or witnesses or has reliable information about bullying.



HARASSMENT: when the speech or actions are so severe, pervasive, or targeted at particular people that it hinders the student's ability to get an education, significantly harms their well-being, substantially interferes with their rights, or intimidates the student because of their identity.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PADRES/TUTORES/CUIDADORES PARA EXCURSIONES

Instrucciones: Lea atentamente todas las instrucciones e información, complete el formulario y fírmelo.

Personal de las escuelas públicas de Malden:

- ☐ Utilice un formulario por viaje.
- ☐ Envíe una copia a los tutores a través de ParentSquare para que la firmen.
- ☐ Durante la excursión, el formulario original firmado deberá ser llevado por el acompañante principal y otros dos o tres acompañantes, y se deberá dejar una fotocopia en los archivos de la oficina de la escuela.

Padre/tutor legal, si el estudiante es menor de 18 años; o el estudiante, si tiene al menos 18 años:

- ☐ Complete el formulario.
- ☐ Firma el formulario.

Yo, padre/madre/tutor/cuidador de _____, por la presente doy permiso para que mi hijo/a, _____, asista a la excursión a _____ desde las ____ a.m./p.m. del _____, 2026 hasta las ____:00 p.m. _____. El transporte será proporcionado por _____.

Reconozco y acepto que mi hijo/a puede asumir los riesgos asociados con la participación en esta excursión. Entiendo que mi hijo/a deberá seguir las normas escolares y el Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Malden, que se encuentra en el Manual del Estudiante, durante esta excursión. También entiendo que las Escuelas Públicas de Malden se reservan el derecho de cancelar la autorización para esta excursión si un cambio en las circunstancias lo justifica, en aras de la seguridad de los estudiantes y el personal de las Escuelas Públicas de Malden, y que las Escuelas Públicas de Malden no serán responsables de ninguna obligación financiera contraída como resultado de la planificación de la excursión, ni de ningún dinero que no sea reembolsable o que se pierda debido a la cancelación posterior de la misma.

Al firmar este formulario de autorización, libero a la ciudad de Malden, a las Escuelas Públicas de Malden y a sus respectivos funcionarios, directores, agentes, miembros, empleados y voluntarios de toda responsabilidad, pérdida, daño, costo, reclamo y/o causa de acción que surja de o esté relacionada con la participación de mi hijo en esta excursión.

He leído este formulario de autorización y comprendo sus términos. Lo firmo voluntariamente y con pleno conocimiento de su significado.

Firma del padre/madre/tutor legal Nombre del estudiante

Nombre impreso del padre/madre/tutor legal/cuidador Parentesco con el estudiante

Fecha _____

DIRECCIÓN _____

Número de teléfono _____

Número de teléfono del trabajo _____

Número de teléfono móvil _____

ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

Nota (31 de julio de 2026): La siguiente Política de uso aceptable no Sin embargo, reflejan el trabajo realizado durante el año escolar 2025-2026 relacionado con la inteligencia artificial y otros debates tecnológicos dirigidos a los estudiantes.

Deberes y obligaciones de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Malden en materia de tecnología móvil.

De conformidad con la Política de Uso Aceptable de las Escuelas Públicas de Malden, los estudiantes a quienes se les asignen dispositivos tecnológicos portátiles, incluidos los Chromebooks, deben cumplir con las disposiciones descritas en la política y en el aviso sobre los Deberes y Obligaciones de la Tecnología Móvil de las Escuelas Públicas de Malden que se encuentra a continuación, y pueden ser responsables económicamente por los dispositivos perdidos, robados o dañados.

Propiedad: Las Escuelas Públicas de Malden conservarán la titularidad del equipo en todo momento, salvo que se transfiera. El estudiante no tendrá ningún derecho de garantía ni interés de propiedad sobre el equipo ni sobre las licencias del software instalado. El equipo incluye un Chromebook y un adaptador de corriente, valorados en aproximadamente \$300.00 por Chromebook y \$40.00 por adaptador. Los actos de vandalismo conllevarán, entre otras cosas, la cancelación de los privilegios de acceso al sistema y la restitución de los gastos relacionados con el hardware, el software y la restauración del sistema.

Filtrado de contenido:

Todos los sitios web utilizados para la enseñanza son evaluados por el personal para garantizar su idoneidad. Los tutores deben tener en cuenta que, cuando las Chromebooks de las Escuelas Públicas de Malden se conectan a una red doméstica personal, no están configuradas para filtrar los sitios web que los estudiantes pueden visitar. Los tutores deben hablar con los estudiantes sobre la importancia de navegar por internet de forma segura, responsable y respetuosa.

Funciones de Chromebook:

El Chromebook es un dispositivo multifuncional que permite lo siguiente:

- Conéctate a cualquier red inalámbrica abierta o segura (si conoces la contraseña).
- Acceder a Internet (por ejemplo, acceder a cuentas en línea, navegar por Internet, etc.)
- Toma fotos
- Grabar audio y vídeo
- Utilice diversas aplicaciones educativas

Uso responsable:

Los usuarios son responsables de proteger y salvaguardar los datos almacenados en la tecnología de las Escuelas Públicas de Malden. Al usar la tecnología de las Escuelas Públicas de Malden, los estudiantes deben seguir utilizando únicamente las herramientas aprobadas y cumplir con las normas específicas de cada herramienta para el uso de sus cuentas. Si los estudiantes deciden usar herramientas digitales o acceder a servicios en línea que no forman parte de la lista de herramientas aprobadas por las Escuelas Públicas de Malden, estas no se responsabilizan de los problemas de privacidad o seguridad de datos que puedan surgir.

Acuerdo entre estudiante, padre/madre o tutor legal:

- Aceptamos utilizar el dispositivo de acuerdo con todas las disposiciones de la Política de Uso Aceptable y su versión actual, así como sus actualizaciones o modificaciones.
- Nos comprometemos a informar sobre cualquier contenido inapropiado a un profesor y/o administrador.
- Entendemos que las Escuelas Públicas de Malden tienen la capacidad de supervisar el uso de dispositivos por parte de sus alumnos para garantizar el cumplimiento de las políticas de las Escuelas Públicas de Malden.
- Entendemos que, debido a la necesidad de las Escuelas Públicas de Malden de supervisar los dispositivos de las Escuelas Públicas de Malden, tenemos una expectativa limitada de privacidad de datos al utilizar la tecnología de las Escuelas Públicas de Malden.
- Entendemos que los estudiantes deben usar únicamente las herramientas digitales aprobadas por las Escuelas Públicas de Malden para proteger sus datos del acceso no autorizado.
- Además, somos conscientes de que el dispositivo puede ser recogido, inspeccionado y registrado de forma aleatoria.
- Estamos de acuerdo en que el dispositivo será utilizado exclusivamente por los empleados de las Escuelas Públicas de Malden y el estudiante asignado. Los padres o tutores pueden utilizar el dispositivo con el fin de ayudar a su hijo con sus estudios educativos.
- Solicitaremos el consentimiento expreso de los participantes antes de tomar fotografías, grabar audio o capturar videos.

Propiedad:

El equipo es un préstamo y sigue siendo propiedad de las Escuelas Públicas de Malden.

El plazo de este préstamo es por lo que dure el año escolar o por el período que determine el administrador de la escuela.

A petición de un administrador o profesor, devolveremos el dispositivo, la funda y los cables de alimentación.

Cuidados adecuados:

- Para proteger el dispositivo de posibles daños, lo guardaremos en una funda protectora.
- Somos responsables del manejo, almacenamiento y seguridad de este dispositivo. Nos

- comprometemos a tomar las precauciones necesarias para evitar daños, pérdidas o robos.
- Protegeremos el dispositivo cuando no esté siendo atendido.
- No escribiremos, grabaremos, rayaremos, marcaremos ni aplicaremos pegatinas a este dispositivo. Si la matrícula del estudiante se cancela por cualquier motivo, el equipo deberá devolverse en un plazo de 4 días naturales.
- No modificaremos ninguna de las marcas ni pegatinas de las Escuelas Públicas de Malden que estén aplicadas en el dispositivo.
- Si el dispositivo está dañado, lo devolveremos a la escuela de inmediato. No intentaremos repararlo ni contactaremos directamente con ningún otro servicio técnico de reparación de ordenadores.

Responsabilidad:

En caso de que el dispositivo resulte dañado por mal uso, cuidado o manipulación accidental, negligencia o vandalismo, los cuidadores deberán pagar la sustitución del dispositivo, independientemente de la antigüedad del mismo.

Padre/Tutor:

- Entendemos que los daños continuados y/o repetidos pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por parte del centro educativo, que incluyen, entre otras: servicio comunitario, obligaciones económicas y restricción del uso de la tecnología.
- En caso de pérdida, robo o daño del dispositivo, es nuestra responsabilidad notificar de inmediato al especialista en medios, profesor, director o subdirector del centro educativo.
- Si el dispositivo y el adaptador de corriente no se devuelven al sistema escolar a petición del profesor o de la escuela, o cuando se cancela la matrícula por cualquier motivo, nos comprometemos a pagar el costo de un dispositivo de reemplazo dentro de los 30 días calendario siguientes. Asimismo, entendemos y aceptamos que las Escuelas Públicas de Malden podrán presentar una denuncia policial por robo si no devolvemos o pagamos el dispositivo y los artículos relacionados dentro de los 45 días calendario siguientes.
- Reconocemos que, si necesitamos ayuda financiera, podemos colaborar con el especialista del centro de medios de la escuela y el director para identificar oportunidades de reparar el daño causado al dispositivo y a la comunidad.

Devolver:

Los Chromebooks y los adaptadores se devolverán a la escuela en la fecha y hora que determine el director.

En las Escuelas Públicas de Malden, Utilizamos Google Workspace para Educación, que son las cuentas que tienen todos los estudiantes y que terminan en @maldenps.org. Estas cuentas permiten

a los estudiantes usar Google Docs, Gmail, etc., y están cubiertas por el acuerdo de privacidad de Google Workspace para Educación. A partir del 25 de marzo de 2025, Google requiere el permiso de los padres o tutores para habilitar el acceso a **Servicios adicionales**. No está cubierto por las políticas de privacidad de Google Workspace.

Solicitamos permiso para que su hijo/a tenga acceso a los siguientes servicios adicionales: Autorizo a las Escuelas Públicas de Malden a crear y mantener una cuenta de Google Workspace for Education para mi hijo/a, y a Google a recopilar, usar y divulgar información sobre mi hijo/a únicamente para los fines descritos en el aviso a continuación.

Servicio	Descripción	Política de privacidad y términos de servicio
Chrome Web Store	Utilizamos la tienda para ofrecer aplicaciones y extensiones aprobadas que han sido verificadas según nuestra política de privacidad.	Términos
Marcadores de Google	Accede a tus marcadores desde cualquier ordenador. Utiliza listas para compartirlos con tus amigos. Usamos los marcadores para ayudar a los estudiantes a organizar sus sitios web importantes.	Términos
Sincronización de Google Chrome	Sincroniza tus marcadores, preferencias de navegador y tema del navegador en varios ordenadores. Este servicio permite que los marcadores de los estudiantes estén accesibles siempre que inicien sesión en Chrome con su cuenta de Google @maldenps.org.	Términos
Google Earth	Explora el mundo directamente desde tu navegador. Algunas clases utilizan esta herramienta para ayudar a los estudiantes a comprender mejor el mundo que les rodea.	Términos
Grupos de Google	Utilizamos Google Groups como foro para que los profesores y administradores envíen mensajes a los diferentes niveles educativos.	Términos
Google Maps	Consulta mapas e indicaciones. Algunas clases utilizan esta herramienta para ayudar a los alumnos a comprender mejor el mundo que les rodea.	Términos
Google My Maps	Crea, comparte y publica mapas personalizados. Algunas clases utilizan esta función para ayudar a los estudiantes a comprender mejor el mundo que les rodea.	Términos
Noticias de Google	Cobertura informativa completa y actualizada, recopilada de fuentes de todo el mundo.	Términos
Google Fotos	Almacena y comparte fotos con Google Fotos.	Términos
Google Translate	Traduce al instante palabras, frases y páginas web entre el inglés y más de 100 idiomas. Este servicio se utiliza con moderación, solo cuando es necesario.	Términos
Búsqueda y Asistente	Usa tu cuenta en la Búsqueda de Google y en el Asistente de Google para ver resultados personalizados, obtener un mejor reconocimiento de voz y acceder a funciones adicionales. Más información	Términos
YouTube	Mira, sube y comparte vídeos, y participa en el chat integrado en la aplicación. Actualmente, la escuela secundaria está filtrada solo para menores de 18 años. La educación primaria y secundaria (K-8) está filtrada para menores de 13 años.	Términos

La información que aparece a continuación ofrece respuestas a las preguntas más frecuentes sobre lo que Google puede y no puede hacer con la información personal de su hijo/a.

¿Qué información personal recopila Google?

Los Servicios adicionales a los que permitimos que los estudiantes accedan con sus cuentas de Google Workspace for Education también pueden recopilar la información descrita en el [Política de privacidad de Google](#).

¿Cómo utiliza Google esta información?

En los Servicios Adicionales de Google, Google puede utilizar la información recopilada de todos los Servicios Adicionales para ofrecer, mantener y mejorar nuestros servicios; desarrollar nuevos servicios; proporcionar servicios personalizados; medir el rendimiento; comunicarse con escuelas o usuarios; y proteger a Google, a los usuarios de Google y al público. Consulte la [Política de privacidad de Google](#) Para más detalles.

¿Utiliza Google la información personal de los estudiantes de escuelas primarias y secundarias para segmentar la publicidad?

Algunos servicios adicionales muestran anuncios; sin embargo, para los usuarios de escuelas primarias y secundarias (K-12), los anuncios no serán personalizados, lo que significa que Google no utiliza información de la cuenta del estudiante ni su actividad anterior para segmentar la publicidad. No obstante, Google puede mostrar anuncios basados en factores generales como las búsquedas del estudiante, la hora del día o el contenido de la página que está leyendo.

¿Revelará Google la información personal de mi hijo/a?

Google no compartirá información personal con empresas, organizaciones o personas ajenas a Google, excepto en los siguientes casos:

Con nuestra escuela: El administrador de nuestra escuela (y los revendedores que administran su cuenta de Workspace o la de su organización) tendrán acceso a la información de su estudiante. Por ejemplo, podrán:

- Consulta la información, la actividad y las estadísticas de tu cuenta;
- Cambia la contraseña de la cuenta de tu estudiante;
- Suspenda o cancele el acceso a la cuenta de su estudiante;
- Acceda a la información de la cuenta de su estudiante para cumplir con la ley, la normativa, el proceso legal o la solicitud gubernamental exigible;
- Restringe la capacidad de tu alumno para eliminar o editar su información o configuración de privacidad.

Con tu consentimiento: Google compartirá información personal fuera de Google con el consentimiento de los padres.

Para el procesamiento externo: Google compartirá información personal con las filiales de Google y otros proveedores externos de confianza para que la procesen en nuestro nombre según las instrucciones de Google y de conformidad con nuestra política de privacidad. [Política de privacidad de Google](#), el [Aviso de privacidad de Google Cloud](#) y cualquier otra medida de confidencialidad y seguridad apropiada.

Por motivos legales: Google compartirá información personal fuera de Google si cree de buena fe que el acceso, uso, conservación o divulgación de la información es razonablemente necesario por razones legales, incluido el cumplimiento de solicitudes gubernamentales exigibles y la protección tanto del usuario como de Google.

¿Qué ocurre si tengo más preguntas o me gustaría seguir leyendo?

Si desea obtener más información sobre cómo Google recopila, utiliza y divulga información personal para brindarnos servicios, consulte la [Centro de privacidad de Google Workspace para la educación](#) (en

<https://www.google.com/edu/trust/>), el [Aviso de privacidad de Google Workspace para la educación](https://workspace.google.com/terms/education_privacy.html) (en https://workspace.google.com/terms/education_privacy.html), y el [Política de privacidad de Google](https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/) (en <https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/>), y la [Aviso de privacidad de Google Cloud](https://cloud.google.com/terms/cloud-privacy-notice) (en <https://cloud.google.com/terms/cloud-privacy-notice>).

Desconectarse y regresar a la escuela

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA ESTUDIANTES

- ☐ **Letrero: Deberes y obligaciones de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Malden en materia de tecnología móvil**

Política de uso aceptable para estudiantes

Por favor, complete la información a continuación y entréguela al director de la escuela para que su hijo/a reciba un dispositivo y un adaptador.

La firma indicará que los cuidadores lean este documento y reconozcan su

deberes y obligaciones.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta) _____

Escuela/Grado _____

Nombre del padre/tutor (en letra de imprenta)

Firma del padre/madre o tutor legal _____ Fecha

Los estudiantes mayores de 18 años deben firmar este documento.

**PADRE/MADRE/TUTOR Y ESTUDIANTE
MANUAL**

- ☐ **Firmar:** La firma indica que los tutores/estudiantes mayores de 18 años han leído este documento y reconocen haberlo recibido y estar de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de las Escuelas Públicas de Malden 2026-2027.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta) _____

Escuela/Grado _____

Nombre del padre/tutor (en letra de imprenta)

Firma del padre/madre o tutor legal _____ Fecha

Los estudiantes mayores de 18 años deben firmar este documento.

*